LIBRARY OF CONGRESS.
[SMITHSONIAN DEPOSIT.]
Chap. F2846
Shelf .M18
UNITED STATES OF AMERICA.

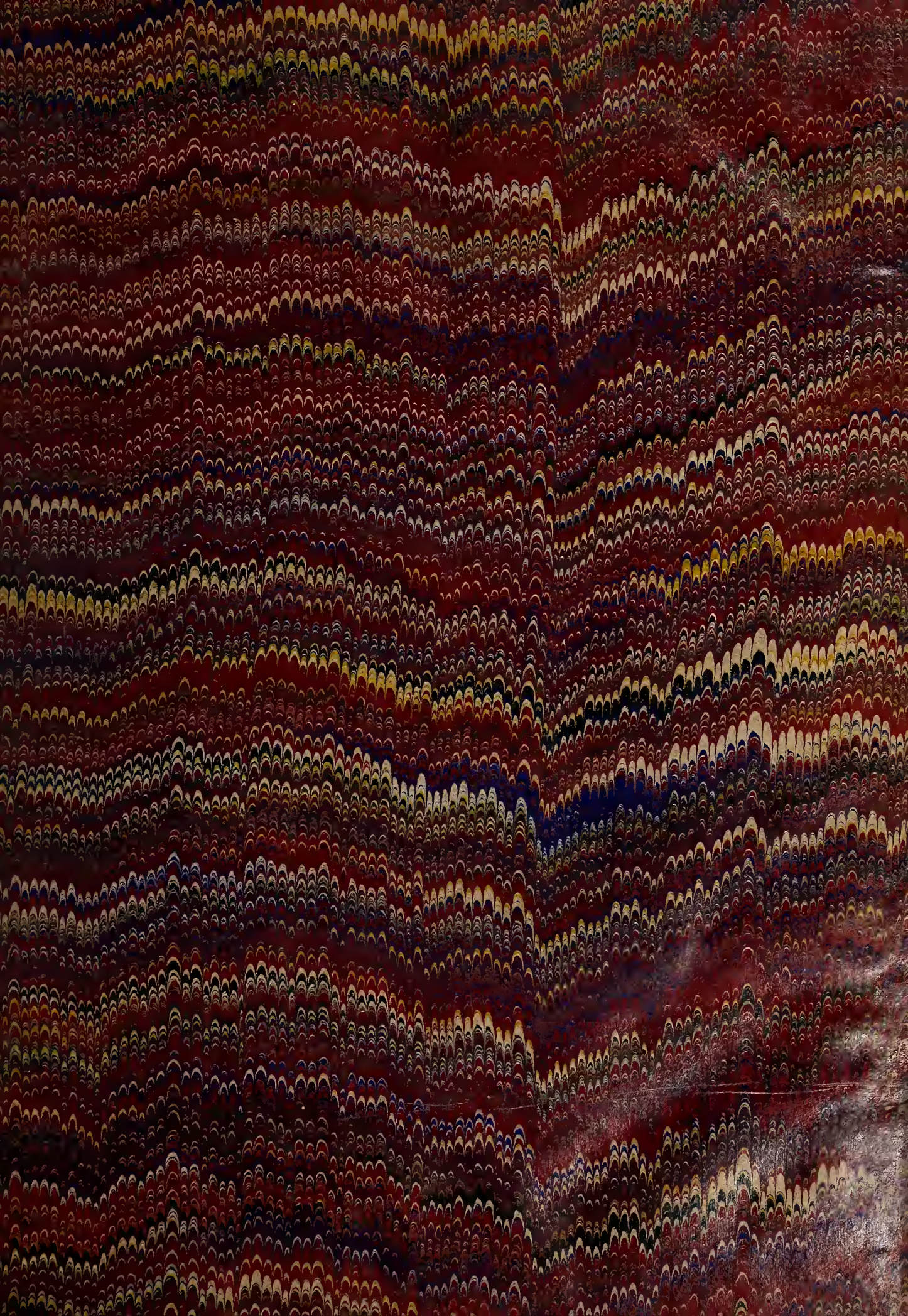

MANIFIESTO

DEL GOBIERNO DE CORRIENTES

SOBRE LA NEGOCIACION DE PAZ INICIADA POR EL GOBERNADOR DE ENTRE-RIOS.

CAUSAS DE SU RUPTURA

Y

MOTIVOS QUE OBLIGAN A ARMARSE DE NUEVO LA PROVINCIA.

Por Juan Mendoza.

75201

Buenos Aires.

IMPRENTA DE BENITO HORTELANO,
Calle Santa Clara No. 103.

1852.

F2846
.M18

11-21952

A LOS PUEBLOS, A LOS GOBIERNOS Y A LAS LEGISLATURAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Cinco años han transcurrido desde los acontecimientos que trageron á la Provincia de Corrientes la invasion del General Urquiza en 1847 y la desgraciada jornada de Vences, que sometió aquel pais digno de una suerte venturosa, al caprichoso imperio de Rosas, á quien lo entregó maniatado el General Urquiza, mas bien con las redes de la perfidia, que con los laureles de su victoria.

Hasta hoy sin embargo han dormido en el misterio, ó están limitados á un corto dominio público, los detalles de la negociacion de Alcaraz contenidos en este libro, cuya publicacion se hizo rápidamente en Corrientes momentos antes de darse la batalla de Vences. Mi hermano D. Joaquin, que entonces dirigia los destinos de Corrientes, sobrevivió á una jornada donde se lanzó para defender como soldado la libertad de su patria, que no pudo asegurar con la razon, pero fué á morir pocos meses despues en la amargura del destierro, entre los brazos de algunos compañeros de infortunio que formaron su fúnebre cortejo. Mi familia proscripta tambien de su pais, y enlutada por los sufrimientos, no contaba con medios para dar circulacion á estos documentos. Y yo por mi parte, asilado en la hermosa y hospitalaria Provincia de Rio-Grande, consagraba todos mis esfuerzos, toda mi atencion y todos mis recursos, para ajitar elementos que diesen por tierra con la tirania en la República Argentina; para que abriéndose por fin para ella la era tranquila de la paz y de la libertad, pudiese recojer con el juicio sereno de sus dias felices, el contingente de hechos históricos con que han de llenarse las páginas fecundas de veinte años.

Sonó la hora de combatir contra Rosas, y las banderas de la libertad me contaron bajo su sombra. Sonó la hora de combatir contra Urquiza, y el mismo estandarte me halló á su lado. Prolóngue Dios mi vida un dia, ó concédamela por años, y la misma enseña tendrá en mí un centinela.

Desde que el General Urquiza dirigió su lanza contra el tirano del Plata, yo depuse mi justo enojo; pero ni el cámbio de sus ideas me inspiró confianza, ni procuré jamás ligarme con el hombre, sino con el soldado que combatia á Rosas. Juntos asistimos al campo de batalla, y él no pudo arrebatarme los laureles que recojí con mis manos. Desde allí nos separamos por dos caminos inversos; yo para servir á mi patria sin ambicion; él para imponerle un nuevo yugo. La constancia de nuestros principios nos llevó de nuevo á encontrarnos, no como en Caseros, sino como en Vences, frente á frente; y él tuvo que caer esta vez para que se levantara triunfante la revolucion del 11 de Septiembre; porque no le era dado cerrar con los hierros de la tirania, la era de la libertad que vino á abrir el 3 de Febrero.

Su conciencia, y la voz de los buenos, no fueron bastante contra los instintos despóticos del General Urquiza. Estravió su camino; no supo ponerse en la ancha senda que le abrió la fortuna, y en la que lo habrian seguido las bendiciones de la Patria, en la que lo habrian seguido los Pueblos de la República hasta la organizacion Constitucional que ofreció en su programa. No comprendió la época y se precipitó en ese abismo de sus antiguos errores, prefiriendo siempre la mezquindad de un obscuro caudillo, al renombre inmortal que pudo conquistarse. En vano se retira á sus últimas trincheras perdiendo terreno, tiene que caer, porque son la justicia y la libertad quienes lo estrechan, y contra la libertad son frágiles sus barreras.

Las causas que motivaron la revolucion solemne del 11 de Septiembre son un largo proceso contra el nuevo dictador, y he creido llegado el momento

de agregar este importante libro á ese gran proceso que la Patria le forma; ya que al fulminarse el castigo merecido por el General Urquiza, se trata del constante campeon de la tiranía en la República.

Ruego, pues, á mis compatriotas, y á los ilustres Magistrados de la República, que consagren algunos instantes al exámen de los documentos que acompañan esta publicacion, porque de esa manera comprenderán mejor que el estravío del General Urquiza no es hijo de un incidente, sino la consecuencia lógica de su carácter y de sus tendencias; de la poca rectitud de sus principios sobre todo.

En 1847 cuando el General D. Joaquin Madariaga se hallaba al frente de la Administracion de Corrientes, rodeado de grandes dificultades, y haciendo frente á todo el poder de Rosas, pactamos con el General Urquiza una alianza que daria indudablemente en tierra con el tirano del Plata; pero mientras esos elementos se reunian era necesario disimular ante la suspicacia de Rosas el tamaño de aquel pensamiento, adormeciendo su natural desconfianza para ganar tiempo. Se hizo entonces el Tratado de Alcaraz, y Urquiza no solo prometió sostenerlo, sino que aseguró que la no conformidad de Rosas á su sancion, seria la señal de su desobediencia, haciendo entonces valer su dignidad y su influjo como Gobernador de la Provincia de Entre-Rios.

A la disconformidad de Rosas, siguióse una larga discusion, cuyo término debia ser la alianza de las armas Entrerianas y Correntinas contra el tirano.

La fé y la lealtad del Gobierno de Corrientes se hallaban cobijando este plan, y no pudiéndose hasta entonces descorrer el velo que encubria la caida de Rosas, muchos Gefes Argentinos que se hallaban á la sazon en Corrientes, miraron con desconfianza el aspecto dudoso de las relaciones con Entre-Rios, no se creyeron garantidos, y dejaron el pais.

Continuaba entretanto la reserva del Gobierno de Corrientes, que reposaba sobre la fé, y aun sobre los intereses de Urquiza, cuando Rosas rompió la negociacion, y ordenó á Urquiza que invadiese sin dilacion á Corrientes.

Obedeció el General Urquiza ciegamente; es decir, quebrantó en un instante la fé de sus promesas; se olvidó de su honra comprometida; se olvidó de la suerte de su patria oprimida, y se presentó rápidamente con un ejército fuerte. Largo seria é inoportuno analizar las causas que favorecieron su triunfo, pero ello es que la fortuna se lo dió en los campos de Vences, donde dió pábulo á sus ódios hácia la desgraciada Corrientes, y donde escribió su propia deshonra.

Las armas de Corrientes esgrimidas sin cesar por las libertades Argentinas cayeron con honor, y su Gobernador si no fué afortunado, al menos llenó su deber mas sagrado, presentándose en el campo de batalla á defender sus deberes, su justicia y su suelo ó á sucumbir bajo el plomo del cañon invasor.

Desde entonces acá los acontecimientos extraordinarios de nuestra revolucion han dado al General Urquiza, como á nadie, una ocasion brillante para borrar tan tristes antecedentes, y presentarse á la historia de su Patria adornado con el envidiable ropage del regenerador. Pero faltándole altura, hoy, como entonces, no supo ser leal á sus compromisos; no supo ser leal á las palabras de su programa de Mayo, como no fué leal á su palabra de honor comprometida en 1847; y la revolucion del 11 de Septiembre castiga toda la deslealtad de su vida, porque lo arroja desde la altura de la gloria, á la triste obscuridad de su destino.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1852.

JUAN MADARIAGA.

¡PATRIA! ¡LIBERTAD! ¡CONSTITUCION!

MANIFIESTO

Del Gobierno de Corrientes, que esplica las causas de la situacion actual de la Provincia.

Ha llegado un momento solemne para el pais en que es necesario que se rasgue el misterioso velo que por el transcurso de muchos meses ha cubierto toda una época. Como tal, pueden considerarse los raros y multiplicados acontecimientos que han cruzado rápidamente el campo de una lucha que desgraciadamente no ha tocado su fin. Es necesario que ya ocupen su puesto respectivo ante la opinion, y ante la historia de la República; los hombres que han tenido un rol en estos últimos sucesos, de que ha pendido quizá el bienestar presente y la suerte futura de dos Pueblos. Que la justicia, la humanidad, el mundo, acuerden su voto en favor de los principios y la civilizacion que se ha pretendido salvar por una parte; y que la otra muestre en transparencia su tenacidad indisculpable por sofocar estos destellos del gran pensamiento de Mayo que venera Corrientes.

Si los intereses que se han ventilado en una larga discusion, no hubiesen reclamado el sigilo, el Gobierno de Corrientes hace tiempo que hubiera satisfecho la curiosidad pública sobre el verdadero estado de las negociaciones; pero la necesidad de obrar en un sendero que el Gobierno de Entre-Rios ha presentado tan tortuoso, tan variable y tan inconsecuente con las promesas que hizo en Alcaraz, que la publicacion de los documentos que hoy ven la luz, habrian anticipado el verdadero retrato de aquel personage, antes de haber consultado suficientemente todos los recursos de la persuasion para obtener un resultado conveniente en provecho de ambos Pueblos.

El Gobierno de Corrientes, fiado en la pureza de su conciencia, en la sinceridad de sus procedimientos, ha arrostrado con tranquilidad los embates que indirectamente le ha dirigido el ánimo exaltado de unos, las inducciones poco honrosas de otros, y ha guardado silencio; pero no ha cesado de obrar. Ha visto ausentarse del pais á hombres que han temido por su seguridad; otros le han hecho justicia fiándose en su lealtad. Pero ni á unos ni á otros le era posible satisfacer. Era menester para romper el silencio, decir la verdad, y esa verdad seria demasiado amarga para el Gobernador de Entre-Rios—y anulaba la esperanza que aun restaba de poder reducirlo al verdadero camino en que se encuentra el bien del pueblo que gobierna—el de Corrientes—y su verdadera gloria. Era

preciso decirles: el Gobernador de Entre-Rios ha renunciado á la soberania é independencia que le corresponde; tiene que obedecer ciegamente la voluntad del Gobernador de Buenos Aires, y no le es dado cumplir sus promesas mas sagradas, cuando ellas no están en armonia con la ambicion y con las miras de aquel.

Aun se guardaria silencio eternamente, sobre tan raras ocurrencias, y el Gobierno de Corrientes se ahorraria el rechazante deber de representar ante los pueblos, bajo una figura tan poco honrosa al Gobernador de Entre-Rios si el mismo no lo forzase á ello, si el Gobernador de Entre-Rios cediendo á la influencia que lo pierde, que pierde su pais como ha perdido la República, no preparase incesantemente la ruina de Corrientes y no volviese á golpear nuestras puertas para ofrecernos la tea de destruccion que abrase la oliva plantada en Alcaraz.

La provincia de Corrientes, que generosamente ha entregado la direccion de sus árduos negocios á la presente administracion y que tiene derecho á exigir la esplicacion del uso que se ha hecho de esa confianza cuando se trataba de asegurar su suerte, encontrará en los documentos que se registran en esta exposicion, salvada la dignidad que le corresponde y que merece conservar. Encontrará un laborioso y sostenido trabajo de raciocinio y persuasion, una resistencia tenaz contra las redes maliciosas que se tendieron á la franqueza y á la buena fé, y por fin, sino descubre un solo concepto humillante para el pais y sus antecedentes, tampoco señalará medios que no se hayan usado, recursos que no se hayan agotado para asegurar la paz.

Despues que la investigacion haya formado el verdadero juicio, el juicio de la razon y la imparcialidad, la justicia tomará su actitud y esta será la recompensa que espera el Gobierno de Corrientes; su responsabilidad habrá cesado ante su pais, la opinion acabarà de rodearlo fortificada por el convencimiento y la nueva lucha que va á comenzar, le encontrará dispuesto à sostener con la espada, los derechos que ha defendido con la razon. Las víctimas que caigan en el combate, las lágrimas de la inocencia, el gemido de los pueblos sacrificados, tocarán la sensibilidad de su alma, pero no turbaràn el reposo de su conciencia.

Los Argentinos todos, en el silencio del terror contemplaràn á la bizarra Corrientes en su puesto de libertad, admirarán su heroismo y apuntarán al tirano que no puede vencerla; que pretende sofocarla pero que se escapa á su poder como ha escapado de su astucia.

Despues de los fatales sucesos de Abril, resultado de un estravío funesto, cuando el desquicio de los elementos que se habian aglomerado para triunfar, hubieran dejado un campo inmenso al enemigo para sostener sus pretensiones en el suelo de la Provincia, si sus propios recursos no se hubiesen gastado en la rápida campaña que emprendió sobre Corrientes; apareció repentinamente la iniciacion de un arreglo pacífico avanzado por el General Urquiza y vestido de las mas nobles ideas de fraternidad.

El Gobierno de Corrientes no podia vacilar en la aceptacion de una idea

tan benéfica al porvenir de ambos pueblos, que à la vez que se sepultaba la discordia, ofrecia la garantia de conservar ilesos los principios de independencia, por que combatia la Provincia. El lenguage del General Urquiza fué entonces el lenguage del convencimiento: las palabras de la sinceridad de tan noble invitacion. El campo de Alcaraz señalado como teatro de una fusion debió inmortalizarse en la memoria de dos pueblos, y hoy el cambio de los sucesos, hacen irónico y risible su recuerdo. No divisaba el Gobernador de Entre-Rios, que un soplo del de Buenos Aires destruiria un monumento levantado allí y consignado en el tratado que se firmó. No lo pensaba por cierto el General Urquiza, porque de lo contrario, no habria participado à los Gobiernos todos de la Confederacion, con un gozo intenso, los valiosos trabajos que consumó, y con ellos el título glorioso que adquiria ante la República, ante los pueblos todos que presenciaban nuestras luchas y ante la civilizacion que iba á salvar. No sospechaba por fin, que el Gobernador de Buenos Aires, ajando con desden la dignidad de un Gobierno igual al suyo, lo sacrificaria ante la espectacion de la humanidad, y castigaria con gratuito insulto la temeridad de ocupar un rol distinguido ante la gratitud de los pueblos.

No pretende por cierto el Gobierno de Corrientes obscurecer los sentimientos elevados que el de Entre-Rios espresó entonces; sus esfuerzos quizá por el triunfo de los principios, y decision en sostener, aun contra la voluntad del Gobernador de Buenos Aires, el pacto celebrado en Alcaraz; pero deplorará siempre la poca energia con que ha sostenido sus promesas, la debilidad con que ha cedido el elevado puesto que le ofreció la fortuna y en cuya caida desgraciadamente fueron envueltas las esperanzas mas risueñas de un porvenir.

Sometido el Tratado de Alcaraz por parte del Gobernador de Entre-Rios á la sancion del de Buenos Aires, como Encargado de los Negocios de paz y guerra de la Confederacion, transcurrió un período dilatado sin contestar, y aquel silencio comenzaba á interpretarse como un preludio de su negativa. Asi sucedió efectivamente, y aunque su desaprobacion terminante venia disfrazada por hipócritos razonamientos, por sofisticos argumentos de incompetencia con los pactos existentes entre los pueblos de la Confederacion, el fondo de su pensamiento, no era otro, que reducir á un ciego sometimiento de sus caprichos la provincia de Corrientes, y contrariar directamente la actitud notable que el General Urquiza tomaba ante la espectacion de los pueblos de la República.

Por otra parte, el Tratado de Alcaraz incorporaba à la Provincia de Corrientes á las demas de la Confederacion bajo las condiciones del pacto de 4 de Enero de 1831, y las estipulaciones de aquel, sostenidas con regularidad eran demasiado nocivas al sistema arbitrario del Gobernador de Buenos Aires. El pacto de Alcaraz, no contenia cláusulas humillantes, abnegacion de derechos, ni compromisos odiosos contra la seguridad de los Argentinos que asilasen en Corrientes, era en una palabra, la espresion de la conveniencia de dos pueblos con relacion al estado político de la República. El resultado mejor de los esfuerzos de dos gobiernos en obsequio de la paz y la armonia. No podia pues el Go-

oernador de Buenos Aires prestar su asentimiento á aquel honroso trabajo, y pasando sobre las consideraciones debidas al de Entre-Rios, manifestó su desagrado y propuso nuevas bases para crear otro Tratado, que á su ver, era el que convenia acordar.

Ahí està el Tratado de Alcaraz como la primera pieza que aparece en esta esposicion. Librado hoy al juicio público, él hablará por sí mismo, y demostrará bajo qué condiciones se incorporaba Corrientes al resto de la Confederacion. Los mútuos compromisos para continuar observando el Tratado de 4 de Enero de 1831 que espresa el artículo 3. ° del de Alcaraz, es la primera garantia de que no se despoja este Gobierno, de la independencia que le corresponde en los negocios interiores de la provincia. Este punto estuvo tan de acuerdo con la opinion del General Urquiza, que lo llevó hasta espresarse en los términos mas honrosos, asegurando, que estaba dispuesto á no ceder en adelante, un ápice de los derechos que le corresponden; y que hoy, sostenido por la amistad de Corrientes reclamaria del Gobernador de Buenos Aires el exacto cumplimiento del Tratado de 4 de Enero, é iniciaria la organizacion de la República en una constitucion sábia é independiente.

De esta resolucion del General Urquiza y la política independiente que se proponia seguir, puede dar una idea el párrafo de la carta (H) que dirigió á su amigo el Dr. Alvarez y dice "veremos por qué rumbo se nos viene el Sr. En-"cargado de los negocios generales de paz y guerra; y le observaremos respec-"tuosamente con toda madurez y cautela, que segun el aire de su marcha política será tambien la nuestra."

Quién podia despues de tales manifestaciones, dudar de la verdad del General Urquiza? Quién podria concebir despues de nuestras desavenencias, estipulaciones mas convenientes? Por su parte, el Gobierno de Corrientes abrazó con fuerza una ocasion de terminar la guerra de un modo honroso, y cediendo á las repetidas insinuaciones del General Urquiza, dirijió al Gobernador de Buenos Aires la carta (N. ° 1) cuyos conceptos fueron espresados bajo la inteligencia de que Corrientes se incorporaba á la República, sin quedar sujeta á otras condiciones que las que acababa de firmar en Alcaraz. La penetracion de esos sentimientos, fueron espresados como se vé por dicha carta con la efusion del contento que inspiraba la aparicion de una època tranquila.

Bien pronto vino la carta del Gobernador de Buenos Aires á poner término á las esperanzas concebidas en Alcaraz; y desde entonces comenzó la sucesion de exigencias que han hecho fracasar la negociacion.

El Gobierno de Corrientes aunque lamentaba la desaparicion de halagüeñas esperanzas evaporadas á la par que el Tratado de Alcaraz, no trepidó en admitir las nuevas bases, con tal de someterlas á una justa modificacion. Pero el uso de ese derecho imprescindente, no era permitido por el Gobernador de Buenos Aires: eso importaba una esploracion de su voluntad, un análisis de sus dañadadas intenciones: la libertad de discutir los medios de asegurar la suerte del pais abria una brecha á sus principios tiránicos; pero el Gobierno de Corrientes

no estaba en el caso de mimar su férrea voluntad, de consultar la situacion particular de aquel Gobierno, ni de contribuir al sostenimiento de su sistema; por tanto rechazó aquella tenacidad con el poder de la razon, ofreció en obsequio de la paz, cuanto le era permitido, hubiera hecho sacrificios quizá por obtenerla, pero jamás el de la dignidad ni menoscabo de los caros derechos que representa y que el voto unánime de los Correntinos le ha confiado para mantenerlos ilesos del baldon y de la servidumbre.

Ahí está la coleccion de notas cambiadas entre el Secretario General de este Gobierno y el comisionado especial por parte del General Urquiza para los arreglos de paz. Ellas mas que ningun comentario, son el éco de la justicia que ha servido de norma al Gobierno en la marcha de estos negocios, y su contenido encierra la historia de una negociacion que tanto ha fijado la atencion pública.

Despues que, contra las resistencias del comisionado especial pudieron alterarse, un tanto, las nuevas bases en aquella parte que herian directamente los intereses de la Provincia, tendiendo á establecer diferencias entre sus habitantes, diferencias que, podian acarrear consecuencias fatales comprometiendo la tranquilidad interior del pais, se participó sin dilacion al Gobernador de Entre-Rios el resultado del acuerdo á que se habia arribado, y aquel dió una contestacion satisfactoria asegurando el General Urquiza en carta particular (N.° 46) que habia sometido al conocimiento del Gobernador de Buenos Ayres el acuerdo obtenido, y que se felicitaba que seria aprobado y se sellaria por fin la deseada paz.

A este estado habian llegado las negociaciones cuando se recibiò la estraña y sorprendente carta (J J) que vino á sembrar la alarma en el Gobierno, previniéndolo de un cercano peligro, y á apagar de un golpe la última idea de una reconciliacion—¿Qué causas desconocidas pudieron obrar tan repentina transicion en el General Urquiza? El mismo quizá no lo sabe; pero se siente impelido á obedecer por una influencia que lo arrastra sin dejarle el recurso de pensar.

Todo cambió repentinamente, cuatro palabras severamente escritas por el General Urquiza, sin fundamentos, sin razones, sin esplicacion siquiera del sentido de la terminacion de estos negocios, obraron la transicion que se siente; su contenido ni aun deja un camino de procurar medios á la consecuencia de la paz, porque terminantemente corta sus relaciones y ordena á su Comisionado Especial que se retire inmediatamente de la Provincia agregando "que el Gobernador Madariaga "opone tenaz é injustificablemente, cuantos medios están á sus alcances, para se-"llar una paz conveniente y honorable á los intereses de la Confederacion Argen-"tina y de la Provincia de Corrientes." (J J) Compárense estos conceptos con los laboriosos trabajos de la administracion de Corrientes y con los recursos ulteriores que aun avanzó y resaltará mas la inconsecuencia con que el General Urquiza quiere encubrir el desairado rol que el Gobernador de Buenos Aires lo obliga á jugar, inutilizándole sus atribuciones y obligandolo á abandonar el carácter pacificador con que tan conspícuamente se presentó al iniciarse esta negociacion.

Aun cuando la resolucion del Gobernador de Entre-Rios era terminante,

tomó el Gobierno de Corrientes sobre sí la responsabilidad de demorar su pasaporte al Comisionado Especial, mientras obtenia una esplicacion del General Urquiza sobre una conducta tan rara y sorprendente; pero como el General Urquiza demorase largo tiempo su contestacion, fué necesario un esclarecimiento pronto, tomado de la fuente principal de donde nacen tantos entorpecimientos, tan fatales embarazos, y haciendo valer los términos de la carta del General Rosas (5) le fué dirigida la nota (55) trazándole en ella cuanto habia ocurrido en el curso de la negociacion.

Aun no habia roto el silencio el Gobernador de Buenos Aires, para prevenir al Gobierno de Corrientes cómo habia comprendido ese último recurso tentado en obsequio de la paz, y á que dió lugar el comedimiento con que ofreció la eficacia de su influjo en caso oportuno: pero á falta de una comunicacion del General Rosas, ha venido á poner el sello á los datos obtenidos de la agresion que se prepara en Entre-Rios contra la Provincia, la última carta del General Urquiza (62). La deduccion natural de su sentido, viene á justificar aun mas el acierto del Gobierno, en tomar la posicion defensiva en que ha colocado el pais, porque en ella hace el General Urquiza ostentacion de ejecutar fielmente las órdenes que se le dén como General en Gefe del Ejército de operaciones, olvidando otros mas sagrados, los de la fé que debe á sus compromisos como Gobernador de una Provincia. ¿Qué importan esas palabras en boca del General Urquiza—y en momentos en que la ausencia de una inteligencia fraternal compromete la seguridad de la Provincia? "Como General en Gefe del Ejército de Operaciones estoy dispuesto á cumplir fielmente con mi deber &a." El cumplimiento de su deber, puede muy bien abrazar una prescindencia de sus compromisos anteriores, un olvido de sus mas sagradas promesas; y si como Gobernador de una Provincia, como Argentino, como hombre, no ha sabido llenar la dignidad de su posicion, ni su propio honor, mal puede respetar un estado pacífico y confiado; ó al menos podria clasificarse como una franqueza demasiado candorosa no precaver la Provincia contra un golpe de mano que "en cumplimiento de su deber" intente el General Urquiza sobre nosotros despues de la alarmante prevencion que nos hace.

Qué restaba que hacer al Gobierno, cuando no habia descuidado recurso alguno que emplear, para dar á su Patria una paz venturosa? Debiera acaso, cerrar sus ojos sobre los antecedentes de la Provincia, olvidar los sacrificios de ocho años con que habia sustentado su independencia? Entregarla, por fin, inerme á merced de sus enemigos? No, el Gobierno hizo su deber, respondió al espíritu pùblico y armó la Provincia para su defensa.

Qué seguridad podria garantirla contra las asechanzas de un enemigo declarado, y de un enemigo que desconoce los medios elevados de la guerra? Seria desacordado imaginar que el General Urquiza aprovecharia nuestro descuido para sorprendernos y sacrificarnos? Las continuas tentativas de los agentes del General Urquiza, para dividirnos è introducir la anarquía en medio de nosotros, no està apoyando esta determinacion del Gobierno? Las notas de los Gobernadores de Buenos Aires y Entre-Rios últimamente recibidas y que figuran bajo los números

63 y 64, han venido oportunamente á corroborar las creencias del Gobierno respecto á las miras de aquellos, y á demostrar á los Correntinos lo que tienen que esperar, sino fian ya al poder de sus armas la preservacion de sus derechos, de sus vidas, y del honor de su Patria.

Esos documentos, son ya sin embozo, los intérpretes fieles de las negras miras del Gobernador de Buenos Aires, y su lectura revela la suerte que se nos prepara, y aboga en favor de la conducta que constantemente ha observado este Gobierno.

La nota del Gobernador de Buenos Aires confiesa francamente que el de esta Provincia no insistió en sostener los pactos de Alcaraz, y se conformó con las nuevas bases propuestas; pero le sirve de estrañeza la alteracion que este Gobierno no pudo dispensarse de hacer en ellas; y luego, empezando la sucesion de sus cargos, comienza reprobando el desarme de la Division Correntina y la disposicion de que se desnudasen de la divisa de guerra que trajeron.

Qué quiere decir con esto el Gobernador de Buenos Aires? Hubiera estado muy lejos de ser admitida en el seno de la Provincia la Division Correntina, si el Gobierno hubiese creido que ella traia otro objeto que el de restituirse al lado de sus familias despues de una larga ausencia, y que la intencion del Gobernador de Buenos Aires era introducir una fuerza rebelde á las órdenes del Gobierno. La Division fué desarmada á la par que el Ejército de la Provincia, desnudada de su divisa á la vez que todo el Ejército, y considerados los que la componian como fieles columnas para el sosten del órden y las instituciones del pais. Era esto obrar en un sentido contrario á la paz, ó era otra cosa que el interés de apartar todo obstáculo que la afianzase? Pero está visto, estas disposiciones del Gobierno burlaron las maquinaciones del de Buenos Aires, que se proponia mantener en la Division Correntina un sosten de sus insensatas pretensiones, y el gérmen de un desquicio interior en la Provincia. El mismo revela hoy el dolor que le causa su engaño al ver que el Gobierno, desarmando la Division, volvió á sus familias deudos queridos, y hoy tiene la Patria en la mayor parte de ellos bravos defensores.

Pero dado caso que el Gobierno hubiese aceptado las basas del tratado propuestas por el Coronel Galan, sin alterarlas en un solo punto, tan humillantes y contrarias como ellas son, y se hubiese subordinado á las miras del General Rosas puede pensarse un solo instante que habrian cesado sus pretensiones? Fuera un engaño creerlo, y una temeridad ejecutarlo. Cuando se invitó á Corrientes para la paz, ninguna exigencia humillante se dejó traslucir, porque no habria sido escuchada. Luego no fué bastante deponer las armas, olvidar las antiguas discordias é incorporada la Provincia á los demas Pueblos de la República, prometerse que comenzase una época tranquila, sinò venturosa. El Gobernador de Buenos Aires está visto, no quiere consentir en la dicha de los Correntinos cuyo esterminio parece haber jurado.

Las estipulaciones del tratado, no son ya el límite de sus pretensiones, y convertido en señor que dicta leyes á un pueblo rendido, crecen á medida del tiem-

po sus insensatas pretensiones. Quiere declaraciones que manchen el honor de Corrientes, y lo declara sin rubor, quiere un olvido de los derechos que nos corresponden como á hijos de una Provincia independiente: quiere dividirnos interiormente para debilitar nuestra fuerza, y dominarnos mejor, quiere, por fin, que nuestras propias manos remachen sobre nuestros compatriotas las cadenas de su despotismo, y luego humillados, arrebatarnos de nuestra tierra y llevarnos á derramar nuestra sangre en otras estrañas, para hacer triunfar sus caprichos!

Podriais jamas consentir, Correntinos, en tamaña humillacion para vuestra Patria y en tan amargo infortunio para vosotros? No, jamas; el Gobierno está persuadido de ello, y sus procedimientos os lo demuestran. Se le ha ofrecido la disyuntiva entre el baldon ó la guerra, y ha preferido la última, como el único medio de salvar esa independencia que habeis adquirido con vuestra sangre. Salvareis vuestros derechos, Correntinos, porque sois celosos de ellos, y enseñareis al Gobernador de Buenos Aires que un Pueblo que ha combatido denodado por su independencia, no consentirá nunca en que se le arrebate, sino despues de pasar sobre el último de sus defensores.

Ya está concluida la declaracion de los sucesos misteriosos que se han versado en esta negociacion. Ya la opinion puede formar su juicio imparcial, pero no encontrará nada que afee la dignidad del Gobierno de Corrientes. Los grandes objetos que se propuso, comenzaba á comprenderlos y á sentirlos esta Provincia y la de Entre-Rios en los 19 meses que ha disfrutado los beneficios de la paz. El olvido de las discordias pasadas, empezaba á unir á los hombres de un sentir político distinto. Los Correntinos todos á quienes la fatalidad de la guerra tenia fuera del Pais, volvian á él, y espresaban su convencimiento de la necesidad de un mejor porvenir. La paz, en fin, era el anhelo de todos, porque amortiguadas ya las pasiones, el sentimiento de la fraternidad y de una union cordial habia despertado el ánimo y persuadido á los hombres que ese estado es el único que puede afianzar la dicha en el suelo de la Patria.

El General Urquiza aparta hoy la vista de ese hermoso cuadro y se prepara á borrarlo con sangre Argentina; pero puede que su insensato proceder le ofrezca un desengaño tardio, y cuando su razon lo haga pensar cuanto ha perdido, encontrará un abismo, una fosa abierta por las manos de quien lo empuja al precipicio.

El pueblo Correntino todo en armas á la voz del Gobierno, para la defensa de su suelo, acaba de dar una prueba anticipada de la confianza que deposita en él. Hoy, satisfecho sobre lo que debe esperar, se dispone á sacrificarse antes de manchar sus gloriosos antecedentes de independencia y libertad.

JOAQUIN MADARIAGA.

Federico de la Barra—Secretario general.

Cuartel General Oratorio de Rolon, Octubre 30 de 1847.

TRATADO

DE ALCARAZ

Y

DOCUMENTOS DE SU REFERENCIA.

NOTA.

Los documentos numerados muestran el proceso de la negociacion, y los señalados con letras sus referidos y menos principales.

TRATADO PUBLICO.

El Coronel Mayor Joaquin Madariaga, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes &. &.

Habiendo ajustado y concluido nuestro Secretario General D. Gregorio Valdés, á virtud de los poderes que le conferimos con el comisionado del Exmo. Gobierno de Entre-Rios, Coronel D. José Miguel Galan, munido de suficientes poderes, un tratado de paz, amistad y buena inteligencia, en el distrito de Alcaraz, á quince de Agosto último, cuyo tenor es como sigue.

Convencidos los Gobiernos de Entre-Rios y Corrientes de la necesidad de restablecer la paz, que desgraciadamente se hallaba alterada entre las Provincias de la Confederacion Argentina y la de Corrientes, y que un arreglo equitativo y fraternal, es lo que puede poner término á los males que han ocasionado las funestas consecuencias de ese desacuerdo, han comisionado, por parte del Exmo. Gobierno de la Provincia de Entre-Rios al Coronel D. José Miguel Galan, y por la del Exmo. de Corrientes al Secretario General D. Gregorio Valdés: quienes despues de haber cangeado sus respectivos poderes, y hallándolos en debida forma, han convenido lo siguiente.

Art. 1.° Queda restablecida la Paz, amistad y buena inteligencia, no solamente entre ambas Provincias, sino tambien respecto á todas las demas que componen la Confederacion Argentina.

2.° Habrá un olvido absoluto de todos los acontecimientos políticos que hayan tenido lugar durante la disidencia de la Provincia de Corrientes, sobre cuyos acontecimientos no se hará cargo, ni á los Gobiernos, ni á ningun funcionario público por los actos de su Administracion.

3.° El Gobierno de la Provincia de Corrientes ofrece continuar observando el Tratado de 4 de Enero del año de 1831.

4.° Ofrece igualmente autorizar nuevamente al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, para la direccion de las Relaciones Exteriores.

5.° El presente Tratado será ratificado por los respectivos Gobiernos de las Provincias de Corrientes y Entre-Rios, dentro del término de sesenta dias contados desde esta fecha.

Y en fé de que han acordado, firman el presente, sellándolo con sus respectivos sellos, en el distrito de Alcaraz, á los quince dias del mes de Agosto, año del

Señor, de mil ochocientos cuarenta y seis.—(L. S.) - José Miguel Galan—(L. S.)—Gregorio Valdés.

Visto y examinado con detencion el presente Tratado, y encontrándolo digno de nuestra aprobacion, en uso de la plena autorizacion, que por la Honorable Sancion de esta fecha nos confiere el Honorable Congreso General Constituyente, lo aceptamos, confirmamos y ratificamos; obligándonos á nombre de la Provincia y bajo la fé y lealtad del Gobierno, á observar y cumplir fielmente lo estipulado y contenido en todos y cada uno de sus artículos, sin permitir que en manera alguna se contravenga á ellos. En fé de lo cual mandamos extender el presente instrumento de ratificacion, firmado de nuestra mano, sellado con el Sello de nuestro despacho y refrendado por nuestro Secretario encargado de todos los ramos de nuestra Administracion.

Dado en la ciudad de Corrientes á trece dias del mes de Octubre, año del Señor de mil ochocientos cuarenta y seis.

JOAQUIN MADARIAGA.

Gregorio Valdés.

TRATADO SECRETO.

El Coronel Mayor Joaquin Madariaga, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes &. &.

Habiendo ajustado y concluido nuestro Secretario General D. Gregorio Valdés, á virtud de los poderes que le conferimos, con el Comisionado del Exmo. Gobierno de Entre-Rios, Coronel D. José Miguel Galan, munido de suficientes poderes, un Tratado secreto, como adicional y complemento al de Paz, amistad y buena inteligencia, celebrado en el distrito de Alcaraz á quince de Agosto último, cuyo tenor á la letra es como sigue.

Los Comisionados de los Exmos. Gobiernos de Entre-Rios y Corrientes, deseando allanar todo obstáculo que pueda obstar á la consolidacion y cumplimiento del Tratado público celebrado en esta fecha, han convenido y acordado los siguientes artículos secretos.

Art. 1.° La Provincia de Corrientes ofrece continuar observando el Tratado de cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y uno, con las modificaciones siguientes:

1.ª Que las obligaciones que impone el artículo 2.° no se las exigirán

en la presente guerra con el Estado Oriental del Uruguay, ni en las diferencias actuales con los Gobiernos de Inglaterra y de Francia.

2.ª Que la exigencia del artículo 7.º tendrá lugar con los que cometieren crímenes despues de la ratificacion del presente Tratado.

3.ª Que el Tratado de amistad y comercio, acordado entre los Gobiernos del Paraguay y Corrientes, asi como las relaciones de esta clase que tiene establecidas con los Estados vecinos, continuarán en el estado que hoy se hallan, hasta que llegue el caso de los artículos 15 y 16 del referido Tratado, ó que los altos intereses de la Confederacion Argentina exijan otros arreglos al respecto.

2.º El presente Tratado secreto será considerado como adicional y complemento del público celebrado en esta fecha, el que será igualmente ratificado dentro del término señalado en aquel; á cuyos efectos firman el presente, sellándolo con sus respectivos sellos, en el distrito de Alcaraz, á los quince dias del mes de Agosto, año del Señor de mil ochocientos cuarenta y seis.—(L. S.)—José Miguel Galan.—(L. S.)—Gregorio Valdés."

Visto y examinado con detencion el presente Tratado secreto, y encontrándolo digno de nuestra aprobacion, en uso de la plena autorizacion que por la Honorable Sancion de esta fecha nos confiere el Honorable Congreso General Constituyente, lo aceptamos, confirmamos y ratificamos, obligándonos á nombre de la Provincia, y bajo la fé y lealtad del Gobierno, á observar y cumplir fielmente lo estipulado y contenido en todos y cada uno de sus artículos, sin permitir que en manera alguna se contravenga á ellos. En fé de lo cual mandamos extender el presente instrumento de ratificacion, firmado de nuestra mano, sellado con el sello de nuestro despacho, y refrendado por nuestro Secretario encargado de todos los ramos de nuestra administracion.

Dado en la ciudad de Corrientes á trece dias del mes de Octubre, año del Señor de mil ochocientos cuarenta y seis.

JOAQUIN MADARIAGA.

Gregorio Valdés.

NUM. 1.

Alcaraz, Agosto 15 de 1846.

Exmo. Sr. Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

De mi distinguida consideracion: Por el Tratado que acaba de celebrarse entre el Exmo. Gobierno de esta Provincia y el que yo presido, se impondrá V. E. de los sentimientos que me animan hácia el restablecimiento de la Paz y buena armonia que desgraciadamente se habian interrumpido entre pueblos hermanos. Hoy felizmente vuelve la Provincia de Corrientes á pertenecer á la gran familia

Argentina y aleccionada con lo pasado no dudo continuará siendo uno de los mas firmes apoyos de los derechos de la gran Confederacion Argentina, pues cuenta igualmente con que las mismas lecciones le darán el lugar que le corresponde olvidando lo pasado y contrayéndose exclusivamente con todas las que componen nuestra heróica nacion á preparar un digno y dichoso porvenir.

Me complazco en asegurar á V. E. que sucesivamente la Provincia que tengo el honor de mandar, dará pruebas inequívocas de su decision por el bien de la República á que pertenece y que serán tales que llenarán de satisfaccion á todas las Provincias hermanas, y á V. E. en particular nada le quedará que desear.

Con tales sentimientos tengo el honor de ofrecerme de V. E. leal y consecuente servidor y amigo—Q. B. S. M.

JOAQUIN MADARIAGA.

2

Alcaraz, Agosto 14 de 1846.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, encargado de las que corresponde, á la Confederacion Argentina.

Incluyo original el Tratado de Paz y amistad que ha sido firmado hoy por los comisionados nombrados al efecto por los Gobiernos respectivos de las Provincias de Corrientes y Entre-Rios, para que S. E. se sirva elevarlo al superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion.

Ese importante documento manifestará á V. E. que nuestra hermana la Provincia de Corrientes se halla reincorporada á la liga Argentina del modo mas sólido y permanente que pudiera esperarse: y tambien de que deben olvidarse todos los actos políticos que hayan tenido lugar durante la disidencia de la espresada Provincia sobre los cuales pudiera quererse hacer recaer alguna responsabilidad.

Espero confiadamente que él merecerá la Superior aprobacion de S. E. y me será devuelto con oportunidad para su ratificacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA

3

Alcaraz, Agosto 14 de 1846.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Mi querido y respetado amigo: hoy ha tenido efecto mi entrevista con el Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes, General D. Joaquin Madariaga y se ha celebrado el Tratado público que dirijo á manos de V. por conducto del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista D. Felipe Arana; y el Coronel D. José Miguel Galan portador de esta pondrá en manos de V. los artículos secretos que se han acordado y deban tener fuerza y valor como parte integrante del mismo Tratado. El Coronel Galan lleva los conocimientos necesarios y va autorizado para hacer todas las esplicaciones que pueda V. precisar ó desée tener: ruego á V. le dé entera fé á cuanto le manifieste á esté respecto; y que se persuada que tanto el Sr. Gobernador Madariaga como yo no hemos estado animados de otros sentimientos, al estipular los términos de ese Tratado, que en el engrandecimiento, dignidad, y Paz fraternal de todos los Pueblos de la gran Confederacion Argentina, bajo el benéfico sistema federal que profesamos y que V., mi respetado amigo, tan sabia y heróicamente ha sabido dirijir en los negocios generales de nuestra patria.

La Provincia de Corrientes se halla desde hoy reincorporada á la gran liga Argentina y dispuesta á prestar para lo sucesivo muy importantes servicios á nuestra causa general.

El Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga, su Secretario General D. Gregorio Valdés, y el Sr. General D. Juan Madariaga, nada me han dejado que desear por su franqueza, honradez, y patriotismo; por tales títulos son acreedores á la estimacion de todos los Federales Argentinos, y yo los recomiendo muy particularmente á V., cuya consideracion, aprecio y amistad tan importantes merecen bien. Saludo á V. con mi acostumbrada estimacion y me repito su muy atento servidor y afectísimo amigo.—Q. B. S. M.

JUSTO J. DE URQUIZA.

4

Alcaraz, Agosto 14 de 1846.

Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de.....

Mi distinguido amigo:—Hoy ha tenido lugar mi entrevista con el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes, General D. Joaquin Madariaga, en la que ha sido definitivamente arreglada la cuestion con Corrientes; y esta

Provincia hermana se halla otra vez incorporada á la liga Argentina del modo mas sólido y permanente.

El Sr. Gobernador Madariaga ha comprobado en este acto solemne su acendrado patriotismo y entusiasmo por la dignidad de la Confederacion Argentina y de la América: su Secretario General, el Sr. D. Gregorio Valdés, desde que se iniciaron las relaciones de amistad entre ambos Gobiernos, ha hecho los mas distinguidos esfuerzos para conseguir tuviese un término honorífico la desgraciada situacion de que acabamos de salir; y en las últimas conferencias á las que el Sr. Secretario concurrió en comision, ha manifestado la mayor ilustracion, patriotismo y honradez. El Sr. General D. Juan Madariaga, ha trabajado tambien con decision y patriotismo por desviar los obstáculos que se oponian á la paz; y á sus nobles esfuerzos se debe en gran parte el que haya tenido lugar tan importante acontecimiento.

A estos tres distinguidos Argentinos los recomiendo muy particularmente á la consideracion y aprecio de V., pues ellos se han hecho hoy acreedores al de todos los verdaderos federales.

Felicito á V. con un abrazo federal por tan feliz suceso y me repito su muy afectísimo amigo y alto servidor—Q. B. S. M.

JUSTO J. DE URQUIZA.

5

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Octubre 12 de 1846.

Sr. General D. Joaquin Madariaga, de mi consideracion y aprecio.

Tengo el placer de contestar su estimada carta fecha 15 del próximo pasado Agosto, en que me manifiesta, que por el tratado que se habia celebrado entre el Exmo. Gobierno de la Provincia de Entre-Rios, y el que V. E. preside, me impondria de los sentimientos que lo animan hácia el restablecimiento de la paz y buena armonia, desgraciadamente interrumpidas entre pueblos hermanos; y con tal motivo me expresa sus sentimientos sobre la posicion que asume por dicho tratado la Provincia de Corrientes, y sobre la cooperacion que prestará en apoyo de los derechos de la Confederacion Argentina, para lo que confia que las lecciones anteriores le darán el lugar que le corresponde, olvidando lo pasado y contrayéndose exclusivamente, todas las que componen nuestra nacion, á preparar un digno y dichoso porvenir.

Deseára encontrar tan claras las precedentes esplicaciones, como sinceros son mis benévolos sentimientos hácia V. E., y los de perfecta fraternidad que pro-

fesa hácia la Provincia de Corrientes, el Encargrdo de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina. Descara tambien que los sentimientos que animan á V. E. hácia el restablecimiento de la Paz, y de la buena armonia, desgraciadamente interrunmpidas entre Pueblos hermanos, se me presentasen tan inequívocos como lo es la franca conciliadora política de mis actos administrativos, aun en los casos en que me veo, de salvar la integridad, y nacionalidad de la República, su crédito, y altos intereses, de cuya custodia y defensa, estoy encomendado.

En este sentido, y en la conviccion en que me hallo, de que me lisonjeo participará tambien V. E., de que la sinceridad y buena fé, son los vínculos efectivos de una perfecta amistad, debo decir á V. E., en medio de la gran estima que hago de su muy apreciable correspondencia, que las estipulaciones de Alcaraz, no consultan las imperiosas exijencias que debo respetar, ni preparan un digno y dichoso porvenir á la nacion Argentina, de que es parte integrante la Provincia de Corrientes.

Lo expréso asi al Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Justo José de Urquiza, demostrándole detalladamente las gravísimas inconveniencias que ofrecen, asi el Tratado público, como el secreto—Confio que V. E. al ser instruido de ellas, reconocerá, que tan lejos de proveérse por dichos Tratados, de medios adecuados para estrechar, y unir los intereses de la Confederacion, con los de esa Provincia, y establecerse una verdadera paz, no siendo la reincorporacion de Corrientes, tan completa, como está prescripto en el tratado de 4 de Enero de 1831, es de mi inescusable deber, disentir de la referida estipulacion, é invitar á V. E. para que en union con dicho Exmo. Sr. General D. Justo José de Urquiza, reconsidére con la debida, y séria atencion, que aconsejan el bien de la humanidad, y el honor de los Pueblos de la Confederacion, esas mismas fuertes inconveniencias.

Ellas son incompatibles con la fraternal union á que tienden los íntimos votos de mi corazon, y V. E. debe confiar se consolidará por nuestra recíproca franca correspondencia, sobre el verdadero estado de esa Provincia, y las circunstancias que puedan retardar ó perjudicar la estabilidad del órden interior de ellas, al ser reincorporada en toda su plenitud á la Confederacion Argentina.

Me complaceré vivamente, si tengo la fortuna de encontrar en V. E. una conveniente conformidad con esta pacífica política. Con ella, se pondria en actitud de cooperar á preparar el digno y dichoso porvenir á que deben contraerse todas las Provincias que componen la Nacion Argentina, y dará una prueba inequívoca de su decision por el bien de la República á que pertenece.

Animado de esta lisongera confianza, y ardientemente deseoso de arribar á la pacificacion de esa Provincia por un conveniente y fraternal arreglo, en esta ocasion instruyo al Exmo. Sr. Brigadier D. Justo J. de Urquiza, General del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, sobre los medios que pueden ser adoptados para consumar esta importante obra. Estos y sus térmi-

nos son el mayor esfuerzo que puedo hacer en mi delicado carácter de Encargado de las Relaciones Exteriores, y de los asuntos de paz y guerra, al santo objeto de la paz.

Retribuyo á V. E. con fina amistad, las distinguidas espresiones de estimacion con que me favorece, y con sinceros sentimientos me ofrezco á V. E. como su atento amigo y servidor.

JUAN M. DE ROSAS.

6

¡¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1846.
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia y 17 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios, Brigadier D. Justo José de Urquiza.

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina y de los asuntos de paz y guerra, para contestar la nota de V. E. fecha 14 de Agosto último, con que remite original á este Gobierno, el Tratado de paz y de amistad, firmado el dia 15 del mismo por el Coronel D. José Miguel Galan, Comisionado por V. E., y D. Gregorio Valdés por el Sr. D. Joaquin Madariaga.

En dicha nota espresa V. E., que este importante documento manifiesta, que nuestra hermana la Provincia de Corrientes se halla reincorporada á la liga Argentina del modo mas sólido y permanente que pudiera esperarse; que deben olvidarse todos los actos políticos que hayan tenido lugar durante la disidencia de la Provincia de Corrientes, sobre los cuales pudiera quererse hacer recaer alguna responsabilidad; y que espera confiadamente que él merecerá la superior aprobacion del Exmo. Sr. Gobernador y le será devuelto con oportunidad para su ratificacion.

En la misma fecha 14 de Agosto, V. E. en carta particular al Exmo. Sr. Gobernador le comunica, que en aquel dia habia tenido lugar la entrevista con el Exmo. Sr. Gobernador de Corrientes, General D. Joaquin Madariaga; que se habia celebrado en ella el tratado público que, por conducto del infrascripto diri-

gia; que el Coronel D. José Miguel Galan era portador de su comunicacion particular; que pondria en manos de S. E. los artículos secretos que debian tener fuerza y valor como parte integrante del mismo Tratado; y que el mismo Coronel Galan traia los conocimientos necesarios, y venia autorizado para hacer todas las esplicaciones que S. E. precisare, ó deseare tener, para lo que pide le dé entera fé á cuanto le manifieste á este respecto.

En la misma carta expresa V. E., que tanto el Sr. Gobernador Madariaga como V. E., no habian estado animados de otros sentimientos al estipular los términos de aquel Tratado, que el engrandecimiento, dignidad y paz fraternal de todos los pueblos de la gran Confederacion Argentina, bajo el benéfico sistema federal que profesamos, recomendando espresivamente la direccion de S. E. de los negocios generales de nuestra Patria; que la Provincia de Corrientes se hallaba desde ese dia reincorporada á la gran liga Argentina, y dispuesta á prestar para lo sucesivo muy importantes servicios á nuestra causa general.

Concluye V. E. su citada carta, manifestando que el precitado Sr. General D. Joaquin Madariaga, su Secretario D. Gregorio Valdés, y el General D. Juan Madariaga, nada habian dejado que desear á V. E. por su franqueza, honradez y patriotismo, por cuyos títulos eran acreedores á la estimacion de todos los federales Argentinos, y V. E. los recomienda muy particularmente á S. E.; cuya consideracion, aprecio y amistad merecian bien.

Aunque esta carta por su grande importancia debe ser objeto de una contestacion oficial por separado, se hace necesario acumularla aquí para proceder con la debida amplitud á manifestar á V. E. el infrascripto el juicio que su Gobierno ha formado sobre ambos Tratados público y secreto.

Los precitados Tratados, así el público como el secreto, han merecido una muy séria y detenida atencion. Deseara este Gobierno haber encontrado en ellos realizadas las justas esperanzas que habia formado sobre la honorable solucion de la cuestion de Corrientes. Pero le presentan gravísimas inconveniencias á que no puede ser impasible por los altos deberes que le imponen los honrosos compromisos de la Confederacion, y el pacto fundamental de ella. El Exmo. Sr. Gobernador, por mas acerba que haya sido la penosa impresion que los referidos Tratados le han causado, reposa en la muy fundada confianza, de que la lealtad y espíritu recto de V. E., hará la debida justicia á sus actos, apreciando en toda su estension los fuertes motivos que lo inducen á no prestarse conforme con los referidos Tratados; y en este concepto, con la sinceridad fraternal y amigable, bajo que deben examinarse los asuntos delicados, que afectan la existencia, seguridad, independencia y nacionalidad de la Confederacion, de que V. E. es uno de sus ardientes sostenedores, el infrascripto por órden del Exmo. Sr. Gobernador, pasa á ocuparse detalladamente de ellos.

Ambos Tratados, que componen uno solo, llevan la fecha de 15 de Agosto, la nota de remision del primero es de 14 del mismo mes, y la carta relativa al segundo, tiene la misma fecha 14, y espresa "hoy ha tenido efecto mi entrevista con el

"Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes General D. Joaquin Madariaga, y "se ha celebrado el Tratado pùblico que dirijo á V. E." Bien óbvio es ver que en la conferensia de un dia, que apenas da lugar para las civilidades y conversaciones de estilo, no podia discutirse, arreglarse, y convenirse uno y otro Tratado. Lo natural y lo ùnicamente posible era que los dos Tratados, reducidos en suma, á uno solo, tuviesen fecha de 14 de Agosto, y la nota y carta de remision la del 15 del mismo, ó al menos iguales fechas, porque no podia remitirse el 14 un Tratado que hubiese sido extendido y firmado el 15. Notable es, por lo tanto, asi el trastorno de las fechas referidas, como la rapidez de la llegada, discusion, acuerdo y version de los Tratados en un solo dia, á pesar de no estar en acuerdo con las instrucciones que le habian sido á V. E. comunicadas.

En los referidos Tratados, tanto público, como secreto, S. E. el Sr. Gobernador observa un completo desvio de las instrucciones dadas á V. E. en nota de 11 de Abril último, cuando era su persuasion de que, en conformidad á ellos, se hubiese procedido al definitivo arreglo de la cuestion con Corrientes. V. E. en su nota datada en Calá el 8 de Mayo último, contestando la predicha de 11 de Abril, significó con grata complacencia su completa conformidad con aquellas instrucciones, y reconociendo en ellos la acertada política y patriotismo del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, expresó, que se hallaba de acuerdo "en "lo esencial con las luminosas vistas de este Gobierno, referentes á las bases en "que debia fundarse el arreglo con la Provincia de Corrientes, para arribar á una "paz sólida y duradera, que hiciese la felicidad de la Confederacion Argentina, ro-"busteciese su poder y acabase de probar á los ominosos Ministros de Inglaterrra y "Francia, la imposibilidad de llevar á cabo sus inícuas pretensiones de conquista, "que en ningun caso conseguirán, mientras existan los libres Federales, que han "jurado defender los sagrados derechos de la Patria, prefiriendo mil veces morir "antes que doblar la cerviz á ningun poder estraño."

Y aunque V. E. en la misma nota espresó, "que se habia hecho impracti-"cable la entrada del salvage unitario Paz por la fuga de este," agregó que, "llega-"do el caso de celebrarse el arreglo con el Sr. Madariaga, abundarian los hechos "que pudiesen exigírsele como prueba de sinceridad." Prudente era, por lo tanto, la persuasion á que V. E. indujo á este Gobierno en cuanto al arreglo que se celebrase con Corrientes, y esperar que él fuese efectuado sobre las instrucciones que se le habian dado. Los hechos y los Tratados de que ha sido portador el Coronel D. José Miguel Galan, han contrariado abiertamente aquella fundada esperanza.

Fuera de toda prevision, V. E. ha celebrado un Tratado dividido en dos partes, una pública y otra secreta, caracterizadas de vistas y consecuencias, en que no es posible dar participacion á las nobles intenciones de V. E. Doloroso pero necesario es decirlo. Seria menguada y muy vacilante la posicion en que quedarian la Confederacion, sus Gobiernos y el Encargado de las Relaciones Exteriores, si aprobadas las estipulaciones de Alcaraz, se promulgase el Tratado público y ocultára el secreto. Por este se destruye el primero; se sanciona la separacion de la Provincia de Corrientes en la actual guerra de seguridad, honor é inde-

pendencia nacional, así contra los salvages unitarios, como contra la ominosa intervencion extranjera; se le constituye en receptáculo y asilo de los Salvages Unitarios; se le dá el verdadero carácter de Estado Independiente; se reconocen y sancionan sus nulos Tratados anteriores; y se acuerda un precedente para que en lo futuro cualquiera de las Provincias Argentinas asuma la misma posicion, y venga á disolverse y concluirse enteramente el pacto Federal, la nacionalidad, todos los grandes intereses, y la existencia misma de la República. Para colmo de todo esto, debe hacerse el enormísimo sacrificio de que tal Tratado quede secreto, se oculte á la República y al mundo, se sancione de una manera oculta, lo que se ha combatido á toda luz y por todos los medios que prescriben el honor y dignidad nacional, y se violen los inmutables deberes de la buena fé y de la moralidad pública, sobre que se ha establecido el crédito interior y esterior de la Confederacion.

Ninguno de los dos Tratados, contiene la calidad indispensable de ser sometido á la oprobacion y ratificacion del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores y de los negocios de paz y guerra de la Confederacion Argentina. Si bien V. E. en su nota de remision del Tratado público lo somete á esta aprobacion, el Sr. General D. Joaquin Madariaga, representando al Gobierno de Corrientes, no se compromete ni obliga á ello. Bajo la apariencia del avenimiento con el Gobierno de Entre-Rios, se presenta la Provincia de Corrientes, haciendo ostensible su incorporacion nominal á la Confederacion, acreditando la positiva separacion á que tienden todas las estipulaciones de Alcaraz; y por consecuencia de este paso impremeditado, mientras que V. E. reconoce el Gobierno de Corrientes en el Sr. General D. Joaquin Madariaga, este no reconoce en el nacional de la Confederacion Argentina la única autoridad que puede en ella celebrar y ratificar Tratados obligatorios á todas las Provincias, declarar la guerra y hacer la paz. Antecedente que pasó inapercibido de V. E. y ha podido ser calculado para establecer la modificacion al artículo primero del Tratado secreto.

Por ello ha sido una muy fuerte inconveniencia, que V. E. saliendo del solo carácter que investia, de General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, hubiese asumido al tratar del arreglo con el Sr. Madariaga, el de Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, porque bajo este, atendido el artículo 4.° del pacto fundamental de la Confederacion, no ha podido, "oir ni hacer proposiciones, ni celebrar Tratado alguno particular" con el "Gobierno de Corrientes, ni con ningun otro Gobierno, sin prévio avenimiento esp reso de las demas Provincias que forman la presente Federacion."

Al presentarse V. E. para acordar el convenio ú arreglo conveniente de los asuntos de Corrientes, sobre las basas que le fueron comunicadas en nota fecha 11 de Abril, no tenia otro carácter que el de General en Gefe de dicho Ejército. Por consiguiente debió haber invocado la comision, ó autorizacion que habia recibido del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, y de la direccion de los asuntos de paz y guerra, porque esta era la esclusiva y única mision de V. E. como tal General. La falta de esta esplicacion induce un gravísimo reparo de que

este Gobierno no puede absolutamente prescindir, por que á ello lo obliga la fiel observancia del pacto constitucional de la Confederacion.

Advertirá tambien V. E. la irregularidad de aquel proceder, si reflexivamente observa, que como Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, aparece por el artículo 1.° del Tratado público obligando á todas las Provincias que componen la Confederacion Argentina, y estableciendo en ella por el 2.° una impunidad absoluta para las personas de los salvages unitarios por sus actos en las mismas Provincias, durante la disidencia de la de Corrientes, adhiriendo á los falsos títulos con que han hecho tan injusta y cruelmente la guerra á su misma Patria, colocando en una misma posicion á los Gobiernos leales de la República, que al refractario de Corrientes, reconociendo las mismas responsabilidades que á este á los funcionarios públicos de las dichas Provincias Confederadas por los actos de su administracion. ¿Y podrá alguno persuadirse, que así los Gobiernos, como los funcionarios públicos de los pueblos de la Confederacion admitan con resignacion una declaracion que tan acerbamente los ofende, y pugna con la lealtad y justicia de sus servicios á la causa de la dignidad y honor de la República?

Júzguelo V. E., y la extraordinaria sorpresa causada en este Gobierno á la lectura de dichos artículos 1.° y 2.°, así por lo que le anunció en la citada nota de 8 de Mayo último, de que "abundarian los hechos que se exigirian á D. "Joaquin Madariaga como prueba de sinceridad, desinterés y buena fé con que "acreditase su elevado patriotismo, y lo hiciesen digno de enrolarse entre los Go-"biernos de la gran Confederacion Argentina." como por observar con muy profunda pena que en dicho Tratado público no se han tomado en consideracion las depredaciones ejecutadas en el Paraná contra las propiedades Argentinas, ni medidas que protejan á los fieles emigrados federales de Corrientes, que aseguren su pacífico regreso á sus hogares, de que se hallan ausentes por tanto tiempo, que garantan sus propiedades, y que dejen espeditos sus justos y legítimos reclamos por las injustas expoliaciones de que fueron víctimas por su recomendable lealtad.

Sin que V. E. haya advertido la inícua red que le ha tendido la mano oculta de los salvages unitarios que deben figurar en este asunto, y que tal vez tampoco sea apercibida por el Sr. General D. Joaquin Madariaga, se ha abandonado de una manera contraria á los nobles sentimientos de V. E. la justicia de la actual guerra; se abre anchamente el camino á las rebeliones y Gobiernos revolucionarios, despues de los espantosos desastres que han tenido lugar, y de no haberse economizado, con escándalo del mundo civilizado, ni aun las infames piraterias contra las propiedades Argentinas.

En conformidad á aquel mismo reconocimiento, se estipula en el artículo 3.° "que el Gobierno de la Provincia de Corrientes ofrece continuar observando "el Tratado de 4 de Enero de 1831" como si lo hubiese estado observando, cuando ha hecho la guerra de rebelion en concierto con los enemigos extrangeros; como si no lo hubiese infringido en todas sus cláusulas y estipulaciones.

En el mismo sentido se estipula en el artículo 4.° "que el Gobierno de Cor-"rientes autorizará nuevamente al Gobernador de Buenos Aires, para la direccion "de las Relaciones Exteriores." V. E. sabe que ha estado autorizado debidamente por la Legislatura y Gobierno de Corrientes, en tiempo del finado Sr. Atienza en el del mismo Genaro Beron de Astrada y del Sr. D. Pedro de Cabral, V. E. no ignora que aquella autorizacion, no ha caducado legalmente por la rebelion en que se constituyó el Sr. D. Joaquin Madariaga, al sustraerse de la Confederacion, y derrocar los Poderes Constitucionales de la Provincia de Corrientes.

El Gobierno halla ademas de las grandes inconveniencias sobre que ha llamado la atencion de V. E., otras muy notables exhorbitancias, que no solamente destruyen cualquiera ventaja efimera que el Tratado público pudiera presentar á la República, sino que atacan muy fuertemente la nacionalidad de la Confederacion, su independencia y libertad. Tal es el Tratado secreto que V. E. ha celebrado y forma parte de aquel.

Bien claro es que las estipulaciones de este contrarían enteramente las del Tratado público; y la incorporacion efectiva de la Provincia de Corrientes. Su adopcion es del todo disconforme con la marcha leal, franca y primeros deberes del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, y resistida por los vitales intereses de la Confederacion. En los principios de su política, constante y uniforme,reconoce y ha reconocido que el uso de los Tratados secretos,solo es adaptable á una política tímida y ocupada de intereses momentáneos, y calculado para introducir el fraude y la mala fé en las negociaciones y compromisos. Está en la íntima conviccion en que se hacen Tratados secretos cuando se levantan convenciones contrarias á las leyes de un pais, ó á los compromisos públicos que se han contraido, ó cuando se teme desagradar á otro poder. Los compromisos deben ser públicos, para que no se puedan violar sin esponerse al reproche contra la infidelidad y la perfidia. ¿Qué respeto puede hacerse de los Tratados secretos, que el poder mismo á quien se falta no puede sacar á la luz pública, ni puede quejarse de la infidelidad, sino revelando por sí mismo los misterios de su insensatez, ambicion ó mala fé? Los inconvenientes del Tratado secreto son todavia mayores, cuando por ellos se derogan compromisos públicos. ¿Quién puede entonces responder á uno de los contratantes, que el otro no lo engaña? Una segunda perfidia costaria mas que la primera. La buena fé es el único vínculo de la sociedad, y si este se destruye, todo queda destruido. Firmar secretamente convenciones justas y racionales es una puerilidad y absurdidad. Contraer secretamente compromisos injustos, es querer ser engañado ó de mala fé.

V. E. no ignora que el fundamento de toda union nacional y de todo pacto federativo, es la cooperacion comun para la defensa contra los enemigos de la nacion, sean estos interiores ó exteriores. Por esto fué, que muy propiamente consideró indispensable esta base en cualquier arreglo con la Provincia de Corrientes, especialmente con respecto á la injusta é inhumana intervencion de los Sres. Ministros de Inglaterra y Francia. Pero en el Tratado secreto celebrado en Alcaraz, este principio ha quedado violado, y junto con él la parte principal del pac-

to federativo del Tratado de 4 de Enero de 1831, en cuya observancia, segun el artículo 1.° ofrece continuar la Provincia de Corrientes, una de las que se adhirieron á ese Tratado, constituyéndose solidaria en sus estipulaciones.

Desde que por la modificacion primera se establece que "las obligaciones "que impone el artículo 2.° de dicho Tratado de 1831, no se le exigirán en la "presente guerra con el Estado Oriental del Uruguay, ni en las diferencias ac- "tuales con los Gobiernos de Inglaterra y Francia," es claro que la Provincia de Corrientes queda separada de la causa nacional, en buenas y amistosas relaciones con los enemigos de la Confederacion Argentina, y como potencia independiente, neutral en la presente guerra, no solo con relacion á los salvages unitarios, únicos á quienes se hace la guerra en el Estado Oriental, nuestro aliado en ella, sino tambien con respecto á la Francia y á la Inglaterra. De este modo inesperado, los salvages unitarios ganan la cuestion misma de principios, no solo con relacion á la Confederacion Argentina, sino tambien con respecto al Estado Oriental y su Gobierno, presidido por el Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe. De este modo, faltándonos á nosotros mismos, faltamos á nuestro aliado, concediendo á la Provincia de Corrientes lo que tan justa y necesariamente hemos ganado á la Gran Bretaña y á la Francia unidas.

V. E. en su nota citada de 8 de Mayo ya ha reconocido que los medios sobre que debe fundarse el arreglo con la Provincia de Corrientes deben ser adecuados para arribar á una paz sólida y duradera que haga la felicidad de la Confederacion; que estos mismos medios robustezcan su poder, y demuestren á los Sres. Ministros de Francia é Inglaterra la imposibilidad de llevar á cabo sus pretensiones de conquista, irrealizable mientras existan los libres federales, que han jurado defender los justos derechos de la Patria. A la vista de esto, inesplicable es como V. E. haya adherido en la primera modificacion, á que la Provincia de Corrientes reincorporada á la Confederacion quede desobligada de resistir las agresiones de los Sres. Ministros de Inglaterra y Francia, contra lo que se prescribe en el artículo 2.° del Tratado del 4 de Enero de 1831. ¿Desligando á la Provincia de Corrientes de tomar parte contra la itervencion de los Sres. Ministros de Inglaterra y Francia, se les prueba la imposibilidad de llevar á cabo sus inícuas pretensiones de conquista? Cualquiera comprenderá lo contrario. ¿Se robustece el poder de la Confederacion por aquella misma separacion de la Provincia de Corrientes? Esto menos puede concebirse. ¿Bajo qué posicion, en vista de esto, puede considerarse la Provincia de Corrientes? No es fácil esplicarlo, sino considerándola como un Estado independiente, desligado de la Confederacion.

El Exmo. Sr. Gobernador, llama sobre esto muy sériamente la atencion de V. E. Está persuadido que el buen juicio de V. E. no haya penetrado toda la enorme trascendencia de esta concesion á la Provincia de Corrientes. Ella así mismo, compromete de un modo muy vivo el crédito de V. E., sobre el que antes de ahora algunos Diarios estrangeros han pretendido presentarlo equívoco, relativamente al punto de la intervencion estrangera.

Agregue V. E. á las precedentes anomalías que resultan de la primera modificacion, la no menos grave que contiene la segunda del Tratado secreto, de "que la exigencia del artículo 7.° del Tratado de 4 de Enero de 1831, solo "tendrá lugar. con los que cometieren crímenes despues de la ratificacion de este Tratado," y entonces se observará, que la Provincia de Corrientes, despues de haberse creido desligada por su acto de rebelion, de una obligacion esplícita y perfecta de su parte, queda recibiendo y amparando, en su territorio, contra las Leyes del asilo y de la causa comun á que se une á los Salvages Unitarios,sin escepcion alguna, haciendo asi fracasar las obligaciones y deberes á que de ante mano estaba ligada por el artículo 7.° del Tratado de 1831.

Parecia inútil llamar aqui la atencion de V. E. sobre los inconvenientes de esa proteccion general que se dá á los Salvages unitarios en Corrientes, una vez admitida esa modificacion. Pero considérense con reflexion, y V. E. no podrá menos que advertir, que las convenciones mismas que tendian á garantir la union y paz fraternal de la Provincia de Corrientes con la Confederacion, si subsistiese esa modificacion, no serian otra cosa que el escudo que protegiese las rebeliones, y diese incentivo á las revueltas, que necesariamente traeria una imprudente impunidad y confianza, en hombres por carácter anárquicos, y connaturalizados con los crímenes. Un dia ú otro esos mismos serian el instrumento ciego y degradado de las pérfidas sugestiones extrangeras, que conflagrasen en llamas á la República, y la esperiencia de lo pasado, hace justamente prever lo que debe esperarse de ellos para el porvenir.

Por la modificacion 3.ª que establece, "que el Tratado de amistad y "comercio, acordado entre los Gobiernos del Paraguay y Corrientes, asi como "las relaciones de esta clase, que tiene establecidas con los Estados vecinos, con"tinuarán en el estado que hoy se halla, hasta que llegue el caso de los artículos "15 y 16 del referido Tratado, ó que los altos intereses de la Confederacion Ar"gentina, exijan otros arreglos al respecto," quedan vigentes las relaciones de toda clase, que indebida é ilegalmente haya podido establecer la Provincia de Corrientes con los Estados vecinos; y lo que es mas aun, quedan sancionados como legales.

En cuanto al pretendido Tratado de amistad y Comercio acordado entre los Gobiernos de Corrientes y del Paraguay, que improvocada y desacordadamente ha declarado la guerra á la Confederacion Argentina, y que aun sostiene esa declaracion injusta é impolítica, por la tercera modificacion se le dá el carácter de legalidad que el Encargado de las Relaciones Exteriores constantemente le ha negado, y que no puede acordarsele sin violar manifiestamente el pacto fundamental de la Confederacion, cuya puntual observancia le incumbe. Asi queda la Provincia de Corrientes desligada de la Confederacion, y en una esfera de Independencia, en relaciones de amistad y comercio con un Gobierno que está en Guerra con la Confederacion, y se reconoce tambien en contravencion del artículo 4.° del Tratado de 4 de Enero de 1831, el derecho que siempre se ha negado muy justamente á la Provincia del Paraguay de celebrar Tratados, pues

que tampoco lo tiene ninguna otra de las de la Confederacion. Se vá hasta el punto de asegurar una inesplicable conveniencia, y legalizar tambien relaciones de amistad y comercio en general con los Estados vecinos, sin demarcarse cuales sean estos, ni de qué Estados se hable, sancionándose de una manera vaga é indefinida, compromisos no conocidos ni esplicados al Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y hasta que llegue el caso de los artículos 15 y 16 del referido Tratado, se deja por esto al Gobierno en la incertidumbre, si es referente al supuesto Tratado con el Gobierno del Paraguay, ó á algun otro. Si es con relacion al Tratado de 4 de Enero de 1831, es un caso absolutamente irrealizable como mas adelante se observará, y sin objeto, desde que la Comision creada por dichos artículos cesó por sí misma despues de haber llenado los objetos para que fué instalada, y viene por lo tanto á ser permanente el nominado Tratado de amistad y comercio entre los Gobiernos del Paraguay y Corrientes, *ó hasta que los altos intereses de la Confederacion Argentina exijan otros arreglos al respecto*, de que resulta que á los Gobiernos del Paraguay y Corrientes, en el sentido mismo de la citada modificacion, se encomienda, ó de suyo asumen la direccion de los altos intereses de la Confederacion Argentina.

Ese mismo Tratado de amistad y comercio con el Paraguay cuyas fechas como sus estipulaciones no se citan y se ignoran; que ha sido indebidamente celebrado, de que no tiene noticia este Gobierno, que no existe en el archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, y que ni aun entre los particulares de esta Ciudad, ha podido ser encontrado, á pesar de las vivas diligencias que se han hecho al efecto, demuestra el verdadero carácter de ilegalidad que tiene, y toda la impropiedad con que se menciona en la tercera modificacion del Tratado secreto, para darle vigor y existencia sin ser conocido. V. E. sabe que sin prévio avenimiento espreso de las Provincias que forman la Confederacion, ninguno de sus Gobiernos puede celebrar Tratado alguno particular. Así lo prescribe el artículo 4.° del pacto fundamental de 4 de Enero de 1831.

Sorprendente tambien ha sido á este Gobierno informarse por el Coronel D. José Miguel Galan, autorizado por V. E. para la celebracion del Tratado así público como secreto, que él no habia visto ni conocia, sino por haberlo oido, dicho Tratado, que tampoco se habia tenido presente copia alguna de él para la negociacion de Alcaraz, y que sabia su existencia por haber oido hablar de dicho Tratado entre Corrientes y el Paraguay cuando se hallaba prisionero en aquella Ciudad, en tiempo que era Gobernador de ella el salvage unitario Ferré; por manera que se lleva la irregularidad hasta el grado de pretender legalizar los inícuos actos que tuvieron lugar en Corrientes, cuando escandalosamente defeccionó de la Confederacion, y la traicionó con villanía el dicho salvage unitario Ferré. No puede persuadirse este Gobierno, que esto sea conforme á las convicciones del buen sentido y capacidad de V. E., sino que solamente por haberse procedido en la negociacion de Alcaraz con irreflexiva precipitacion, se han obtenido resultados, tan inconvenientes y disconformes á los verdaderos objetos que V. E. era encargado.

El infrascripto ha dicho á V. E. ser un caso absolutamente irrealizable el que designa la tercera modificacion, si los artículos 15 y 16 del referido Tratado, son referentes al de 4 de Enero de 1831, porque ese caso ya pasó; habiendo quedado disuelta la comision representativa, sin aplicacion para lo futuro los referidos artículos, y refundidas las atribuciones que dicha comision tenia por el artículo 16 con el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina. La vida legal ó la existencia legítima de la Comision Representativa por el artículo 15 mencionado, fué circunscripto al solo tiempo que durase el estado que tenian entonces las cosas; es decir, mientras continuase la resistencia armada, que hacian los salvages unitarios en las Provincias interiores, y mientras no se estableciese la paz pública en ellas. Desde que felizmente esto tuvo lugar, la comision cesó de derecho, y selló su mision con la invitacion que hizo á las Provincias para reunirse en Federacion, en conformidad á la atribucion quinta contenida en el artículo 16. Llenado este objeto, la comision misma no creyó deber prolongar su existencia fuera de la época y de los objetos para que fué creada, y de hecho se declaró disuelta, como aparece de la nota que dirigió á este Gobierno desde Santa Fé con fecha 13 de Julio de 183?, de que se adjunta copia á V. E. para su conocimiento con los documentos relativos.

En ella verá V. E. que difiriendo dicha comision á la respetable insinuacion del Exmo. Gobierno de Santa Fé, "satisfecha por una parte de haber hecho "cuanto era posible para llenar sus atribuciones; y convencida por otra, de no "quedarle mas que practicar á beneficio de la causa pública, declara concluida su existencia." Es visto, pues, que el caso previsto por dichos artículos, como ya ha pasado, es enteramente irrealizable, y que la modificacion tercera solo tiene por resultado práctico la prolongacion de un estado violento de cosas, y enteramente inconstitucional.

Las precedentes observaciones que este Gobierno presenta á la ilustrada penetracion de V. E., lo apercibirán, asi del muy penoso sentimiento con que se vé obligado á transmitirlas á V. E., como de los grandes incovenientes que no permiten la aprobacion de los Tratados de Alcaraz, por mas que para ellos haya precedido en V. E. un vehementísimo deseo de arribar á un arreglo verdadero, conveniente y honorable sobre los asuntos de Corrientes. V. E. que conoce en toda su estension los imperiosos deberes que le impone al Encargado de las Relaciones Exteriores su alta y delicada posicion para con los Exmos. Gobiernos de las Provincias Confederadas, para con V. E., y la Provincia misma de Corrientes, cuya paz y futuro porvenir le es tan caro, no podrá menos que reconocer en dichas observaciones el espíritu de franqueza y amistad y justicia con que ellos son caracterizados. Si fervientemente desea ver realizadas sus lisonjeras esperanzas de arribar á una paz digna y sólida en la Provincia de Corrientes, no puede renunciar á la absoluta é indispensable exigencia, de que ella debe efectuarse sobre la reincorporacion de dicha Provincia á la Confederacion Argentina, bajo las obligaciones, vínculos de amistad y verdaderas conveniencias que esta-

blece para todas las que componen la República, el pacto fundamental de 4 de Enero de 1831.

Impelido este Gobierno de estos mismos altos deberes, y de la confianza que debe inspirarle la correspondencia de V. E., para atenuar, si era posible, las muy amargas impresiones que le ha causado la detenida lectura de dichos Tratados, asi público, como secreto, ha pedido esplicaciones al Coronel D. José Miguel Galan, autorizado por V. E. para darlas, y acreditado en su carta de 14 de Agosto próximo pasado al Exmo. Sr. Gobernador sobre cuanto espusiese relativamente á tan delicado asunto.

El espresado Coronel, sin hesitacion, y con franqueza, despues de las observaciones que se le han hecho, ha reconocido algunos de los errores contenidos en los artículos de los Tratados. En otros manifestando no haberse apercibido de toda su trascendencia; sobre otros, informado está V. E. en la creencia, como lo esta él, de no deber tener importancia, consecuencia, ni responsabilidad, por haberlas juzgado de circunstancias, y debidas á la delicada y dificil posicion del Sr. General D. Joaquin Madariaga en Corrientes, causada por la influencia que aun tienen en ella los Salvages Unitarios. Ha agregado en cuanto á otros á la vista de las referidas observaciones que se le han presentado, que por parte del Sr. Madariaga no habian simpatias ni compromiso alguno con los Sres. Ministros interventores, ni con el Gobierno del Paraguay. Que los deseos de dicho S. Madariaga eran solamente continuasen las relaciones comerciales con aquel pais para evitar que el Salvage Unitasio Paz, y sus compañeros alentasen el descontento de los Paraguayos, á pretesto del perjuicio que traeria á su comercio, la interrupcion de su intercurso recíproco, y de esto proviénese una ruptura entre ambas Provincias, lo que hacia muy bien probable este peligro, por las desconfianzas en que habrá quedado el Gobierno del Paraguay con respecto al de Corrientes, despues de la espulsion de dicho Salvage Unitario Paz. Ultimamente espresó con encarecimiento la confianza en que debia reposar este Gobierno en la elevada lealtad y en los ardientes patrióticos sentimientos de V. E.

En prevencion de las complicaciones que pudiera tener cualquiera negociacion entre V. E. y el Sr. Madariaga, intencionalmente en la nota de 11 de Abril se prescribieron solamente á V. E. en las instrucciones las basas primordiales sobre que ella pudiera establecerse. La ejecucion de ellos, bien con respecto á las dificultades que pudieran causar las maquinaciones malignas de los Salvages Unitarios, enemigos de la paz pública, bien con respecto al nuevo y regular estado á que debia ser restituida, bien á otras circunstancias relativas á la violenta posicion en que pueda hallarse la Provincia de Corrientes, debió dejarse para su conveniente oportunidad, como materia de esplicacion del Encargado de las Relaciones Exteriores con el Gobierno de aquella Provincia, con la sinceridad y buena fé correspondientes. V. E. no debe trepidar en dar esta seguridad al Sr. General D. Joaquin Madariaga, en nombre de este Gobierno, recordándole, asi la lealtad que tiene acreditada este mismo Gobierno en sus relaciones con los de las naciones extrangeras, y de las Provincias Confederadas, como la perseverante prudencia y dis-

crecion con que sabe apreciar las circunstancias especiales de los Pueblos y de los Gobiernos. Que en este sentido, y sin las inconveniencias que presenta la negociacion de Alcaraz serán atendidas y consideradas aquellas dificultades, sin mengua al honor nacional, y sin perjuicio á la Independencia de la Confederacion.

Bajo las convicciones que dan todas las observaciones precedentes y las informaciones del Coronel D. José Miguel Galan, asi en nombre de V. E., como del Sr. General D. Joaquin Madariaga, el infrascripto por órden del Exmo. Sr. Gobernador, despues de haber manifestado á V. E. los muy fuertes motivos que obstan la aprobacion de los Tratados celebrados en Alcaraz, adjunta á V. E. un Proyecto de Tratado, que puede servirle de luz y guia para otro que puede acordar con dicho Sr. Madariaga comprehensivo de los puntos primordiales á que únicamente puede circunscribirse: V. E. meditará y conocerá que es el mayor de todos los esfuerzos que puede hacer el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, á este importante objeto en fuerza de sus ardientes deseos por la paz.

El Exmo. Sr. Gobernador confia que, V. E. agregando un nuevo distinguido servicio á la historia de la Independencia de la República, en que figura en un punto bien elevado, al presentarlo al Sr. General D. Joaquin Madariaga, le hará conocer los fuertes inconvenientes de los anteriores Tratados, y las conveniencias de la adopcion del nuevo arreglo proyectado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE ARANA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Sr. General D. Justo José de Urquiza.

Buenos Aires Octubre 12 de 1846.

Mi querido amigo.

Aunque oficialmente, porque asi corresponde en tan grave negocio, he contestado á su apreciable de 14 de Agosto, en que me incluyó los artículos secretos, que, en su entrevista en Alcaraz, acordó V. con el Sr. General D. Joaquin Madariaga, no obstante, le dirijo esta confidencial, que tiene por objeto hacerle á V. conocer, en el seno de la amistad, la dura posicion en que me ha colocado, y los grandes sinsabores y disgustos que este asunto ha causado á este Gobierno. Confio enteramente en su ilustrado juicio, que se apercibirá del equivocado camino dado al arreglo con Corrientes, y de las sérias complicaciones que él debe producir, si no se reforma.

Puede V. considerar la profunda mortificacion que me ha causado la actual penosa situacion, por el deber en que me hallo de prestar mi séria atencion á los Tratados celebrados por V., en que lejos de traer á la infeliz Corrientes, á un aco-

modamiento digno, y de allnagar con él á las demas de la Confederacion, se somete esta á la voluntad y deseos de aquella, imponiéndoseles un terrible sacrificio.

No puedo alcanzar la causa, que haya inducido á V. á desviarse de la honorable posicion que tomó cuando contestó á este Gobierno en 8 de Mayo último á la nota de Abril 11, con que le dirigió las basas para un arreglo con Corrientes. Si el Sr. General Madariaga estaba dispuesto á unirse de buena fé á la Confederacion, natural era, que algunos hechos probasen su sinceridad. V. así lo reconoció. Duro es decirlo, mi apreciado amigo, ningunos contienen las estipulaciones de Alcaraz, y aparecemos en ellas, haciendo avanzadísimas concesiones, que destruyen el pacto fundamental de la Confederacion, y abnegando la Santa y eminente causa que hemos sostenido, cuando ni aun vencidos, nos impondrian los salvages unitarios una capitulacion, donde los primeros intereses, la nacionalidad é independencia de la República, se sacrifican.

Nó, V. no ha podido dudar, que yo queria, que yo amaba la Paz, y que por amor de ella, me prestaba á que el Sr. General D. Joaquin Madariaga, presidiese el Gobierno de Corrientes, salvando en cuanto fuese posible el principio de la legalidad. Esto ya era una concesion de mucha consecuencia, pero ella nunca pudo importar, que á los leales Federales, que están emigrados de Corrientes, no se les diese garantias para sus personas y propiedades; que no se salvasen sus derechos legítimos. Menos era de esperarse que V. adhiera, á una Provincia hermana, se separase enteramente del sostenimiento de una guerra extrangera, que compromete el honor, libertad, é independencia de la Confederacion, y constituyéndose en una criminal indiferencia, á la presencia de un peligro, en que ella misma seria en breve envuelta, se desligue sin presentar un gaje de fidelidad á los juramentos, y pactos solemnes que la unen á las otras Provincias hermanas.

Solamente en un momento de imprevision, ha podido V. prestarse á tales concesiones. Muy fuerte es la conviccion que asi me lo persuade, fundada en sus importantes servicios, y en la acreditada y denodada constancia con que siempre combatió á los salvages unitarios, y á sus aliados los Ministros de Inglaterra y Francia, que con grande escándalo, y contra la espresa voluntad de sus Gobiernos, sostienen aun la mas inaudita intervencion armada en estos paises. Un momento de irreflexion trae muchas veces errores de consecuencia, y á su tiempo compromete el honor mas acrisolado.

V. no habrá olvidado todo lo que con motivos menos graves, ha probado esa horda de hombres sin pudor, y sin delicadeza, contra su leal conducta, y proceder político. V. recordará, que su principal arma, ha sido presentarlo en oposicion á la marcha del Encargado de las Relaciones Exteriores, incitando á los descontentos á la rebelion, y haciéndole asi una enormísima ofensa.

Permítame V. que en el seno de la confianza y de la amistad, le hable con esta franqueza. Cuando asuntos tan sérios se tratan de buena fé, las esplicaciones deben abundar en sinceridad. Con no menos irreflexiva impre vision, ha circulado V. á los Sres. Gobernadores de las Provincias de la Confederacion, que esos

arreglos con Corrientes han terminado satisfactoriamente. Esto ha reagravado mi delicada posicion. Bien fácil será á V. alcanzar la ansiedad en que entrarán por el silencio del Encargado de las Relaciones Exteriores, sobre la negociacion de Alcaraz.

Los ningunos vínculos con que se liga en los Tratados de Alcaraz, el Sr. General Madariaga á la Confederacion, y á las ningunas garantias de Paz sólida y durable, que por ellos debe unir á la Provincia de Corrientes con las demas de la Confederacion, son motivos bien poderosos, que comprometen altamente el honor de todos, el de V. como negociador, y el del Encargado de las Relaciones Exteriores, si prestase su aquiescencia á tales pactos.

Esto es lo mas penoso de mi posicion. Me veo obligado á ponerme en contradiccion con sus actos, en uno de los asuntos de mas gravedad que ha tenido la República. Tengo, quizá, que tocar sus susceptibilidades, y V. muy bien recocerá que esto es muy duro para hacerlo entre amigos. Solo las imperiosas exigencias de mi deber, y de los primeros intereses de la Patria, que fuertemente lo reclama, puede hacer vencer una repugnancia tan costosa. Ruégole, pues, piense y reflexione con toda calma, las observaciones de este Gobierno, emitidas oficialmente, sobre los inconvenientes que traen las estipulaciones de Alcaraz. No puedo dudar que V. las hallará justas y fundadas. En esto ganará V., ganará la Confederacion, y todos nos regocijarémos, porque asi se abrirá el camino para la futura felicidad que debemos prepararle, y en cuya obra todos seremos acreedores á la recompensa de Dios, y al aprecio público, con arreglo á nuestra lealtad y servicios.

Segun ya instruye á V. este Gobierno en su nota oficial de hoy relativa, en cuanto á las dificultades por la dificil posicion del Sr. Madariaga en Corrientes, deben sér materia de correspondencia entre el Encargado de las Relaciones Exteriores y el expresado Sr. Madariaga. Mi marcha administrativa debe dar á este, una fundada confianza de que no desconoceré, ni su posicion, ni el estado de pobreza y debilidad en que se halla la Provincia de Corrientes. La confianza en que ha debido reposar el Sr. General Madariaga, en la benevolencia y justicia con que será tratado por el Encargado de las Relaciones Exteriores, al reincorporarse de buena fé á la Confederacion, puede V. ofrecérselas á mi nombre.

Debo esperar por lo tanto, de su eficaz cooperacion á este servicio, que sus conatos se dirijan á verificar un arreglo con Corrientes, cual corresponde, que consulte los verdaderos intereses de la causa nacional de la Confederacion, la dignidad de la posicion á que en él es elevado el Sr. General D. Joaquin Madariaga, no menos que la consideracion debida á los dignos hijos Federales de la misma Provincia de Corrientes, emigrados por su lealtad á la justa causa que han sostenido los Pueblos Confederados. El proyecto que para el efecto se remite á V. oficialmente, es lo mas equitativo, el mayor esfuerzo y sacrificio que podemos consagrar al santo objeto de la paz.

Segun las adjuntas copias, verá V. que en este mismo sentido escribo al Sr.

D. Joaquin Madariaga, en contestacion á la de él, que por conducto de V. recibí, conducida por el Coronel D. José Miguel Galan.

Con mis votos al Cielo por su salud y acierto, me repito su atento, fino amigo.

JUAN M. DE ROSAS.

A

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Abril 11 de 1846.
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia y 17 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios en Corrientes, Brigadier D. Justo José de Urquiza.

El Exmo Sr. Gobernador en vista de la apreciable de V. E. fecha 15 del próximo pasado Marzo, de que fué conductor el Mayor graduado D. Juan Castro, encargado é instruido por V. E. para informar á S. E. á viva voz, de todo lo que desease saber; no pudiendo por las gravísimas atenciones que le demanda el pronto despacho de asuntos los mas vitales de la Confederacion, recibir personalmente aquellos informes, ordenó que el referido Mayor espusiese todo lo concerniente á su mision para que fuese elevado á su conocimiento, y que ademas el infrascripto por los apuntes que S. E. le dió, hablando con el Mayor Castro, adelantase los primeros informes á fin de instruirse completa y detenidamente del importante asunto que era ordenado elevar al Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina. Así se verificó; y el infrascripto habiendo hablado detalladamente con el Mayor Castro, dió cuenta á S. E. de las esplicaciones recibidas de este. En mérito pues de tales informes, el infrascripto por órden del Exmo. Sr. Gobernador se dirige á V. E. espresándole:

Que este Gobierno ha prestado sèria atencion á las esplicaciones del Mayor Castro en la parte que se ha referido á las circunstancias políticas de la Provincia de Corrientes, al arreglo que V. E. se proponia efectuar con D. Joaquin Madariaga por conducto de su hermano D. Juan, á las proposiciones que V. E. habia indicado á este objeto, y á la carta original del precitado D. Joaquin fecha 8 de Febrero á su hermano D. Juan, y que ha resuelto que el infrascripto presente á V. E. sus vistas en este delicado asunto.

Nadie desea mas ansiosamente que S. E. el Sr. Gobernador arribar á un arreglo honorable y conveniente con la Provincia de Corrientes que la desligue de los salvages unitarios, y restituya al centro de la Confederacion Argentina exenta de la oprobiosa participacion á que la arrastran estos bárbaros traidores á su Patria, y brutales colaboradores de la feroz intervencion Anglo-Francesa, y los íntimos votos de este Gobierno serian colmados, si tal acontecimiento tuviere lugar sin pretensiones avanzadas, y dificultades inconvenientes que presenten equívocas la sinceridad y lealtad de los que figuran en él, y contrarien la estabilidad de la paz que se pretenda establecer.

La iniciativa de los hermanos Madariagas en esta ocasion, ha merecido la atencion de este Gobierno, porque las circunstancias bajo las que se presentan, hacen mirar este asunto con un carácter distinto del que en otra vez se presentaron cuando este mismo D. Juan Madariaga se dirigió al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa-Fé, Geneneral D. Pascual Echagüe. Entonces el Encargado de las Relaciones Exteriores era excluido de la intervencion legal que le correspondia desde que trataba ó aparentaba tratar de un asunto concerniente á la terminacion de la guerra: su desconocimiento hacia insubsistente cualquiera pacto que se estableciese; pues que en su carácter de Encargado de las Relaciones Exteriores, de Director de los asuntos de paz y guerra de la República, y de General en Gefe de su Ejército, él solo por la voluntad de los Pueblos, es competente para acordar cualquiera arreglo. No habian entonces gajes bastantes para fiarse candorosamente en las palabras de unos hombres, altamente comprometidos, y arrojados á los mas furiosos actos que puede producir una rebelion armada, y manifiestamente se intentaba con gran desacuerdo, inducir al dicho Exmo. Sr. General Echagüe á que traicionase villanamente, y se uniese á los salvages unitarios.

Con efecto: este mismo D. Juan Madariaga, á mediados del año 1844, propuso al espresado Exmo. Sr. General D. Pascual Echagüe una entrevista en alguna de las Islas del Paraná, para tratar de las medidas mas adecuadas al bien comun de nuestra patria, y le mandó asegurar verbalmente que con los salvages unitarios Paz y Mascarilla, no tenia ningun género de compromiso, y que con el Pardejon Rivera solo existia el de la necesidad; todo lo que se podia allanar desde que se pusiesen de acuerdo.

En aquella ocasion, fácil era persuadirse de la malignidad de tan insidiosa correspondencia, y que sus encubiertas pero conocidas tendencias, no eran otras que seducir al dicho Exmo. Sr. General D. Pascual Echagüe,haciendo la mas grosera injuria á su elevado carácter y tan probada lealtad. En tal estado, el Exmo. Sr. Gobernador, instruido de aquella invitacion y de las agravantes circunstancias que la acompañaban, ordenó al esclarecido General Echagüe la repeliese como indigna, ofensiva, atentatoria contra su importante vida, y perjudicial à la moral y entusiasmo de los fieles federales; y últimamente que nada contestase por escrito, limitándose á decir al conductor que sus cartas las habia remitido al Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Pero hoy, que en poder de V. E. existe la persona de D. Juan Madariaga, que los salvages unitarios con el desprecio y abominacion universal, así en esta República como fuera de ella, porque traidores envilecidos y cubiertos de un baldon eterno,se han constituido colaboradores de la inhumana intervencion Anglo-Francesa, y que los verdaderos hijos de esta Patria querida, amantes de su dignidad, honor é independencia, marchan unidos para hacer frente contra tan execrable y atentatoria injusticia; S. E. el Sr. Gobernador encuentra motivos para considerar que pudieran ser sinceras las disposiciones conciliatorias, significadas en la carta fecha 8 de Febrero de D. Joaquin Madariaga á su hermano D. Juan. A. S. E. es repugnante creer que los hermanos Madariagas sean tan desacordados que quieran estar inscriptos en el rol de aquellos conspiradores, hijos degradados, inmundos de su Patria, y contribuir á la humillante degradacion en que pretenden hundir á esta República los Ministros interventores, y dejar dichos hermanos Madariagas una memoria de bárbara infámia y de negra traicion contra la libertad de la Confederacion. Lejos de eso, se inclina á persuadirse que conducidos de un espíritu y resolucion elevada, propenderán eficazmente, para que bajo un arreglo honorable y conveniente, se reuna la Provincia de Corrientes á la gran familia Argentina, para participar de la gloria de haber contribuido en union con los demas pueblos confederados á la justa resistencia que oponen contra la intervencion estrangera y los viles salvages unitarios que la seguudan y alientan.

En cuanto á las proposiciones que V. E. indicó á D. Joaquin Madariaga por conducto de su hermano D. Juan, y de que ha informado el Mayor Castro, el Exmo. Sr. Gobernador no hace oposicion á que D. Joaquin Madariaga continue en el mando de la Provincia de Corrientes. Pero exige que en cualquiera arreglo á que se arribe queden incólumes los principios de la legalidad que perseverantemente ha sostenido como eficaces garantias del órden público contra los amagos y avances de la anarquía, de la seguridad interior, contra las insidiosas pretensiones de algunos Gobiernos poderosos y fuertes, y de la libertad contra la Intervencion extrangera. El sostenimiento de tales principios, costóso ha sido para la República. Por ellos se han hecho inmensos sacrificios, y se ha derramado la sangre de los Argentinos, asi en esta República como en el Estado Oriental. El Encargado de las Relaciones Exteriores no puede renunciarlos. Ellos son los primeros reguladores de la política interior y exterior de su administracion, y sobre la constante observancia de estos mismos principios ha establecido el alto crédito exterior de que goza la República Argentina. Ineficaz en todo sentido ha sido la accion unida de las fuerzas navales de Inglaterra y Francia, dirigida por los ominosos Ministros Plenipotenciarios Mr. Ouseley y Baron Deffaudis, para obligarlos á renunciarlos.

Bajo tales circunstancias, si D. Joaquin Madariaga, no se presta sinceramente á la restitucion del Gobierno legal de la Provincia de Corrientes,del que fué violentamente despojado Exmo. Sr. D. Pedro D. Cabral, V. E. debe solicitar que la continuacion de dicho Sr. Madariaga, sea precisamente establecida bajo un arreglo amistoso y franco con dicho Exmo. Sr. D. Pedro D. Cabral y demas individuos pertenecien-

tes al Congreso de Corrientes, que se hallan emigrados en la Provincia de Entre-Rios en fuerza de aquel violento despojo, para ponerse á salvo de las consecuencias desagradables en que podian ellos ser envueltos, lo mismo que algunos otros que le pertenecian y sostenian su legal administracion; arreglo en que deben salvarse las justas exigencias que estos demanden, y cuyo reconocimiento, es fuera de toda duda adecuado para establecer una paz sólida y sincera concordia, entre individuos divergentes, y separados por los sucesos de la guerra.

Sin que la continuacion de D. Joaquin Madariaga en el Gobierno de la Provincia de Corrientes sea revestida de la legalidad que puede presentar en las actuales circunstancias el precitado arreglo, y el voto de los beneméritos Ciudadanos Federales Correntinos emigrados, el Encargado de las Relaciones Exteriores, encuentra grandes inconveniencias para deferir á ella. V. E. bien alcanzará la gravísima responsabilidad en que quedaria este Gobierno ante la República y ante el mundo todo si defiriese á ella, sin aquel indispensable requisito de legalidad.

Una contradiccion tan injustificable, muy principalmente despues de las contestaciones habidas con los Sres. Ministros de Francia é Inglaterra, con motivo de la desastrosa intervencion que han establecido en las cuestiones en la República Oriental, dejaria altamente comprometido su crédito esterior é interior.

Sobre la proposicion de V. E., de que así mismo ha instruido el Mayor Castro, de no deberse permitir en ningun Puerto de la Provincia de Corrientes á los buques estrangeros que violando la inmunidad del territorio Argentino, y agrediendo violentamente la soberania de la República, hayan entrado ó se encuentren en los puertos y rios de dicha Provincia; el Exmo. Sr. Gobernador la considera acertada, oportuna y de indispensable y absoluta necesidad. Ella debe ser indefectiblemente exigida, y aceptada en cualquier arreglo que se acuerde. Bajo ningun pretesto los buques estrangeros, sean mercantes ó de guerra, deben navegar el Rio Paraná ni ser admitidos en los puertos de los Pueblos que se hallan situados sobre él. Los que bajo otro órden de cosas hayan sido permitidos entrar, en un término perentorio deben salir, sin concederles cargar á su regreso. El infrascripto por órden del Exmo. Sr. Gobernador, al tratar este punto, recuerda á V. E. el artículo 8.° del pacto fundamental de la Confederacion. No hay arbitrio bajo ningunas circunstancias para violarlos, ni contra su tenor es posible entrar en arreglo alguno.

El infrascripto por lo que deja espuesto ha instruido á V. E. de las vistas del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, en cuanto á las proposiciones transmitidas por V. E. á D. Joaquin Madariaga, por conducto de su hermano D. Juan, sobre que ha dado esplicaciones á la voz el Mayor Castro. Pero V. E. no debe limitarse solamente á dichas proposiciones. D. Joaquin Madariaga debe dar pruebas conspícuas é inequívocas de la sinceridad de sus disposiciones conciliatorias. Si realmente tienden á aproximar amistosa y eficazmente el término de las calamidades que causa la guerra, y el restablecimiento de una

paz sólida y permanente, debido es haga efectivos sus esfuerzos para inutilizar los elementos capaces de perturbarla así en Corrientes como en la Confederacion.

En tan elevada y digna posicion, si la asume, propia de su deber, y reclamada por las primeras exigencias de la libertad é independencia de la República, agredidas por la atroz intervencion Anglo-Francesa, claro es que no debe ni puede prestar atencion á los denominados compromisos con que manifiesta pugnar en su carta á su hermano D. Juan, bien sean ellos con los salvages unitarios, bien con el Gobierno del Paraguay. Los actos de que cree provienen, ejecutados con gran desacuerdo de las primeras obligaciones, y en circunstancias que estas eran mas imperiosas, ni han podido producirle un verdadero compromiso, ni mucho menos inhabilitádolo para separarse de una marcha emprendida con abandono de sagrados deberes, y tendente á favorecer los execrables designios de los Sres. Ministros Interventores contra la dignidad y soberanía de la República.

Honorable tambien será á D. Joaquin Madariaga, que á mérito de estas desinteresadas, patrióticas y fraternales convicciones supere la hesitacion en que manifiesta asi mismo hallarse en la citada carta á su hermano D. Juan; y si nunca puede ser violenta la eleccion entre sus primeros deberes, y aquellos denominados compromisos, menos puede en la nueva posicion que está dispuesto á asumir, si ella es sincera y cordial, dejar de acreditar su ahesion al Encargado de las Relaciones Exteriores, y de hacerse merecedor y digno de la amistad y confianza de los Gobiernos Confederados, y de los Federales, fieles á la causa Santa de la Independencia de la República, y de la causa Americana.

V. E. bien reconocerá que para esto se necesitan hechos, y convendrá que uno de los principales, es la entrega inmediata de las personas de los salvages unitarios, José Maria Paz, Juan Pablo Lopez, y los demas titulados Gefes y oficiales Argentinos, que no pertenecen á la Provincia de Corrientes y que fueron y figuran como salvages unitarios, con aquellos dos cabecillas. S. E. juzga esta medida muy precisa y necesaria, para establecer una paz perdurable y para neutralizar otros actos anteriores de D. Joaquin Madariaga y su hermano D. Juan con que han desmerecido la benevolencia y simpatias de los Pueblos Confederados.

Cuanto se acordase sobre la pacificacion, seria ineficaz é ilusorio; si quedasen en pié y en capacidad de volver á ensangrentar la República, esos obstinados elementos de desorden y anarquía. Los hermanos Madariagas no pueden desconocer, que prosternados como se hallan aquellos traidores ante los inhumanos é injustos estrangeros, nada les importaria continuar sacrificando á sus compatriotas, hasta consumar sus horrendas traiciones, contra la libertad, y honor y gloria de los Argentinos. Ante tan imperiosas exigencias, si los hermanos Madariagas no quieren impunemente renunciar el nombre de verdaderos patriotas, abandonar deben cualquiera hesitacion y prestarse deferentes á los poderosos

mandatos de sus primeros deberes. Ningun sacrificio es grande, cuando se interpone la justa defensa de la independencia, dignidad y demas caros derechos de la Patria.

Asi mismo S. E. ha ordenado al infrascripto, diga á V. E., que si fuere cierto lo que se dice, que el salvage unitario Juan Pablo Lopez se ha presentado á V. E. implorando indulto, en tal caso el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores se lo concederá previo acuerdo con el Exmo. Gobierno de Santa-Fé, el de Entre-Rios, y los demas de la Confederacion, y acordará igualmente con los mismos su destino donde no pueda causar cuidados, y no le falten á él y á su familia los medios de cómoda subsistencia.

En cuanto al armamento y municiones que V. E. espresa necesitar, el Exmo. Sr. Gobernador, con vista de la relacion que por órden de V. E. ha hecho el Mayor Castro, vá S. E. á hacer todos los esfuerzos posibles para irle enviando todo cuanto sea posible.

Ultimamente, el Exmo. Sr. Gobernador, ha ordenado al infrascripto, diga á V. E. que el precitado Mayor Castro, es conductor de dos documentos que pondrá en manos de V. E., y que vá instruido de hacerle las correspondientes esplicaciones relativamente á ellos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE ARANA.

B *

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Arana.

Calá Mayo 8 de 1846.

El infrascripto ha recibido la nota de V. E. fecha 11 del pasado en la que por órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esa Provincia Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, encargado de los negocios generales de la Confederacion le transmite sus vistas; despues de haberse instruido del Mensage verbal que encomendó el que suscribe al Mayor Castro, respecto á las proposiciones hechas á D. Joaquin Madariaga por conducto de su hermano D. Juan, manifestando que nadie mas que ese Gobierno desea arribar á un arreglo honorable y conveniente con la Provincia de Corrientes que la desligue de los salvages

---

* Esta contestacion del Gobernador Urquiza fué entregada por su Comisionado Galan, tal cual aparece en borrador y sin conclusion.

unitarios y restituya al seno de la Confederacion Argentina, exenta de la oprobiosa participacion á que la arrastraron los bárbaros traidores á su patria y brutales colaboradores de la feroz intervencion Anglo-Francesa; asegurando que los íntimos votos de ese Gobierno serian colmados si tal acontecimiento tuviese lugar sin pretensiones avanzadas y dificultades inconvenientes que presenten equívocas la sinceridad y lealtad de los que figuren en él, y contraríen la estabilidad de la Paz que se pretenda establecer: Manifestando tambien que el Exmo. Sr. Gobernador Encargado de las Relaciones Exteriores y de los asuntos de Paz y Guerra de la Confederacion Argentina, no hace oposicion á que D. Joaquin Madariaga continue en el mando de la Provincia de Corrientes; pero exige que en cualquier arreglo á que se arribe queden incólumes los principios de legalidad que perseverantemente ha sostenido como eficaces garantias del órden público contra los amagos y avances de la anarquia: de la seguridad interior contra las insidiosas pretensiones de algunos Gobiernos poderosos y fuertes; y de la libertad é independencia contra la intervencion estrangera: que el sostenimiento de estos principios muy costoso ha sido á la República. Por ellos se han hecho inmensos sacrificios, y se ha derramado la sangre de los Argentinos, tanto en esta República como en la del Estado Oriental. Sentando por bases, que si bien D. Joaquin Madariaga no se presta sinceramente á la restitucion del Gobieno legal de la Provincia de Corrientes, del que fué violentamente despojado el Exmo. Sr. D. Pedro Dionisio Cabral, debe el que suscribe solicitar que la continuacion del dicho Sr. Madariaga sea precisamente establecida bajo un arreglo amistoso y franco con dicho Exmo. Sr. Gobernador D. Pedro Dionisio Cabral, y demas individuos pertenecientes al Congreso de Corrientes que se hallan emigrados en la Provincia de Entre-Rios, en fuerza de aquel violento despojo, lo mismo que algunos otros que le pertenecian, y sostenian su legal administracion: Arreglo en el que deben salvarse las justas exigencias que estos demandan, y cuyo reconocimiento es fuera de toda duda adecuado para arribar á una paz sólida, y sincera concordia entre individuos divergentes y separados por los sucesos de la guerra. Asi mismo que S. E. ha considerado acertada, oportuna, y de indispensable, y absoluna necesidad la proposicion del infrascripto á D. Joaquin Madariaga de no deberse permitir en ningun puerto de la Provincia de Corrientes, á los buques extrangeros que violando la inmunidad del territorio Argentino, y agrediendo violentamente la soberania de la República hayan entrado ó se encuentren en los rios de dicha Provincia; debiendo la mencionada proposicion ser indefectiblemente exigida, y aceptada en cualquier arreglo que se acuerde. S. E. previene tambien al infrascripto, por conducto de V. E., que no debe limitarse solamente á dichas proposiciones: Que D. Joaquin Madariaga debe dar pruebas conspícuas é inequívocas de la sinceridad de sus disposiciones conciliatorias: y que si realmente tienden á aproximar el término de las calamidades que causa la guerra, y el restablecimiento de una paz sólida y permanente, debido es haga efectivos sus esfuerzos para inutilizar los elementos capaces de perturbarla asi en la Provincia de Corrientes como en las demas de la Confederacion: indicando uno de los principales hechos, cual és, la entrega inmediata de las personas de los salvages unitarios José Maria Paz, Juan Pablo

Lopez, y los demas titulados Gefes y oficiales Argentinos que no pertenecen á la Provincia de Corrientes, y que figuran como salvages unitarios con aquellos dos Cabecillas.

V. E. tambien de órden de S. E. manifiesta al que suscribe, que si fuese cierto lo que se dice que el salvage unitario Juan Pablo Lopez ha solicitado la interposicion del infrascripto para implorar indulto; en tal caso, el Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores se lo concederá; prévio acuerdo con el Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fé, el de Entre-Rios, y los demas de la Confederacion; y acordará igualmente con los mismos su destino donde no pueda causar cuidados y no le falten á él y á su familia los medios de cómoda subsistencia.

Instruido el infrascripto de la citada nota, le es altamente satisfactorio manifestar á V. E. para que lo transmita al Exmo. Sr. Gobernador Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, su grata complacencia al ver en ella consignada la sábia política y patriotismo ilustrado que distinguen todos los actos que emanan de ese Gobierno, muy principalmente por hallarse el infrascripto de acuerdo en lo esencial con las luminosas vistas de S. E., referentes á las bases en que debe fundarse el arreglo con la Provincia de Corrientes, para arribar á una paz sólida y duradera que haga la felicidad de la Confederacion, robustezca su poder, y acabe de probar á los ominosos Ministros de Inglaterra y Francia la imposibilidad de llevar á cabo sus inícuas pretensiones de conquista que en ningun caso conseguirán mientras existan los libres federales que han jurado defender los sagrados derechos de la Patria, prefiriendo mil veces morir antes que doblar la cerviz á ningun poder estraño. Creyendo el que suscribe instruido á S. E., por carta que le dirigió con fecha 3 del corriente, de la fuga del salvage unitario manco Paz con todos los abominables satélites de sus traiciones é iniquidades, y hallándose estos hoy fuera de la Provincia de Corrientes que han manchado con tantos crímenes, verá S. E. que es impracticable el principal hecho que debiera exigirse á D. Joaquin Madariaga, como prueba efectiva de su sinceridad y buena fé al entrar en los arreglos indicados; pero considera el infrascripto que llegado el caso abundarán los hechos que pueden exigirse como prueba de sinceridad, desinterés y buena fé del Sr. Madariaga, y con los cuales acredite su elevado patriotismo, y lo hagan digno de enro'arse entre los Gobiernos de la gran Confederacion Argentina.

Siendo cierto que el salvage unitario Máscara imploró indulto por interposicion del infrascripto: en el acto se le hace saber la resolucion del Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, para que en vista de ella disponga lo que mas le convenga, quedándole el sentimiento al que suscribe de que si no se determina á venir se perderán de 300 á 400 Argentinos que le seguirian, y en esta Provincia serian otros tantos celosos defensores de la Independencia Americana, que reunidos á los valientes que tengo el honor de mandar estarian prontos á marchar á donde los llamasen las exigencias de la guerra contra los traidores unitarios é infames Ministros Ouseley y Deffaudis.

El que suscribe Sr. Ministro, tiene presente para lamentar la pérdida de esos Argentinos, que un número crecido de los esforzados de este Ejército que han dado dias de gloria á la Patria fueron en épocas anteriores como aquellos estraviados, y sin embargo hoy llenos de ardoroso entusiasmo federal están dispuestos á prodigar su sangre en sosten de los sacrosantos derechos de la Confederacion y del Exmo. S. Encargado de las Relaciones Exteriores que tan digna y sábiamente dirige sus destinos.

S

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA

¡ Mueran los salvages unitarios !

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General. Calá Octubre 31 de 1846.

Mi querido compatriota y amigo. Estoy esperando por momentos al Coronel Galan. Despues de la llegada de este, avisaré á V. del Comisionado nombrado para el canje de los Tratados, incluyéndole todos los documentos de su referencia.

Repito, lo que le aseguro en mi otra carta de esta misma fecha: que, debe V. reposar en la confianza de que cualquier inconveniente que hubiere para la ratificacion de nuestro pacto se allanará; pues asi estan basados los principios y voluntad de su inmutable amigo, quien le desea toda clase de prosperidad.

JUSTO J. DE URQUIZA.

C

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General, Calá Octubre 31 de 1846.

Mi distinguido compatriota y apreciado amigo.

Me es muy grato acusar recibo á la estimable de V. del 21 del que vá á espirar, y mucho me complazco, que mi amigo el Sr. Dr. Alvarez, haya merecido su estimacion.

Deploro, como V., el que hasta ahora no se haya podido dar publicidad á nuestro Tratado; pero espero pronto al Coronel Galan y entónces todo será allanado: entre tanto puede estar V. seguro de cuanto le tengo ofrecido.

Creo muy adecuada su contestacion al Gobierno Paraguayo, porque á la vez que sabemos mirar y sostener nuestros intereses locales, debemos dejar expedita las atribuciones del Encargado de las Relaciones Exteriores para sostener los derechos de la Nacion á que pertenecemos.

He recibido el Mensage que V. pasó al cuerpo legislativo, y faltaria al deber de amigo, al aprecio que le profeso á la sinceridad de mi carácter, si no le manifestase mis ideas sobre tan clásico Documento. V. dice "que su contenido es no "solo verídico sino necesario su lenguaje" y á esto le contesto yo que sin faltar á la verdad pudo escribir en otro sentido que seria mas honroso para V., para Corrientes y para todos los Argentinos. En cuanto á la necesidad, no encuentro cual pueda ser la que le ha puesto á V. en el caso de seguir haciendo cargos, aunque indirectos, á toda la Confederacion, y á manifestar que los sucesos, y no su voluntad, han puesto término á la desoladora guerra que nos ha devorado.

Afligente ha sido para mi la publicidad de ese documento; porque cuando pongo todo mi empeño, todo mi afan, en persuadir al General Rosas y á los demas Gobiernos de la Confederacion, que los sinceros deseos de V. por la paz, de evitar el derramamiento de sangre Argentina, y de no permitir que los estrangeros mancillen nuestros sagrados derechos, es lo que mas ha contribuido al pacto de Alcaraz; veo, con el mas profundo pesar, y no con poca sorpresa, que en un documento público y solemne dice V.—"que si no nos seguimos matando; que si aun no "se derrama la sangre Argenitna, por mano Argentina; que si gozamos de paz "interior y esperamos un porvenir venturoso, es porque quedaron como si hubieran "sido derrotados, con el material del Egército destuido, con las caballadas inutili-"zadas, con el Parque y Comisaria destrozado. Porque el Gobierno Paraguayo, "á pesar de la solicitud de V. para continuar la lucha, declaró fenecida la alian-"za. Porque no podian fiar en la intervencion extrangera, y porque habian fa-"llado todas las probabilidades favorables á los cáleulos de la prudencia."

Tales son las razones que expresa ha tenido V., para poner fin á lo que llama *justa y necesaria guerra*; para desistir de conseguir el objeto de esa guerra, conservando la esperanza de un mejor futuro....

Todo esto escribe V. en un Mensage que corre impreso, y á cualquiera que no sea su amigo Urquiza, que no confie en la honradez y patriotismo de V. como confio yo, y que no conozca sus buenos sentimientos, clasificará ese documento como acto de hostilidad contra la Confederacion, como una satisfaccion y una esperanza para los salvages unitarios y los agentes extrangeros; porque V. se afana en demostrar la debilidad de Corrientes, pero no su anhelo por la paz.

Cuando todos nuestros esfuerzos deben ser, trabajar por olvidar lo pasado, por calmar las pasiones, y por no hacerse acriminaciones. V. asegura que la guerra que ha sostenido Corrientes fué *justa y necesaria*; es decir, que la parte injusta

han sido todas las otras Provincias, lo ha sido su amigo Urquiza que mandó el último Ejército en esa guerra, y que sin embargo de estar Ustedes (como dice) derrotados, sin caballos, sin Comisaría, sin Parque, sin aliados—no trepidó en ceder á Corrientes cuanto ha pedido, y evitó que dé ningun paso indecoroso.

¡Mi amigo! El Mensage lo creo una manzana de discordia, y nuestros enemigos se van á apoderar de él con avidez para sacar malignas consecuencias. No será estraño que la prensa tanto amiga como enemiga, le dé un sentido muy contrario al buen deseo de V., y al anhelo que estoy cierto conserva por la paz y felicidad de nuestra Patria.

A V. no se le oculta la crisis en que están estos paises. Los que nos hallamos al frente de ellos, tenemos el deber de ser muy maduros en presentar nuestras ideas, porque casi siempre una mala inteligencia atrae muy malas consecuencias. El Mensage lo creo un mal grave; y yo opino que á ese mal necesario es un eficaz remedio, estando cierto que en su tino, sabiduria y patriotismo lo hallará.

La paz y engrandecimiento de nuestra Nacion depende en gran parte en la recíproca confianza que tengan los que Gobiernan cada uno de los Estados que la forman; porque no basta que cese el estruendo de las armas, es menester tambien que nuestros compatriotas vean y conozcan que todos abrigamos el deseo del bien general; que nos miremos todos los Argentinos como hermanos y no como enemigos reconciliados que han puesto fin al estrago y á la matanza *por habérseles cerrado á los sucesos el camino por donde preexistian.*

Yo espero que V. reconsidere el Mensage, y que hará justicia á mis reflexiones, pues que ellas son dictadas por el mas puro patriotismo y la mas sincera y leal amistad hácia su persona y al Pueblo Correntino.

Ahora y siempre debe V. contar por su mas fiel amigo á quien le saluda con mayor afects y estimacion.

JUSTO J. DE URQUIZA

D

Sr. Gobernador D. Justo José de Urquiza.

Corrientes, Noviembre 11 de 1846.

Mi distinguido amigo y apreciado compatriota.

Tengo el gusto de acusar el recibo de su muy estimada comunicacion fecha 31 del próximo pasado, por la que veo ha recibido V. la que le dirigí con fecha 21 del mismo; y no conforme con su contenido pasa V. á manifestarme sus ideas sobre el Mensage que pasé al Cuerpo Legislativo de esta Provincia; las que por la fran-

queza y espíritu con que lo hace, agradezco en gran manera, y me hace esperar que continuando así en todo cuanto concierna al bien general de la República, y particular de las dos hermanas queridas, Entre-Rios y Corrientes, se allanarán todos los obstáculos que puedan oponerse al bien de ellas, que tan justamente anhelamos.

Con el interes y detencion que demandan, hé considerado las ideas que V. me manifiesta á cerca del referido Mensage, y las encuentro tan justas y razonables, que yo en igual caso que V. habria hecho lo mismo. Pero V., amigo mio, no ha considerado el estado de Corrientes, ni traido á la memoria cuanto hemos hablado á este respecto, ni menos se ha fijado bien en el primer párrafo de mi citada carta, pues á haber tenido V. bien presente todo esto, yo creo me haria V. la justicia que yo le hago en su posicion, y poniéndose en mi lugar en esta, habria pasado un Mensage en los términos que yo.

Es preciso, mi buen amigo, no olvidar que en los ocho años de continua guerra, los Correntinos han adquirido hábitos é ideas, de que no es posible precindir, inmediatamente despues que ha cesado: es necesario no hacer innovaciones tan prontas, y mucho menos cuando todos estan en divergencia de opiniones acerca de lo que contiene nuestro pacto: considere V. que en un estado de cosas asi, la costumbre en unos ya de vivir de la guerra, no por negocio sino por el estado á que se han reducido sus fortunas, y la propension humana en otros hacen siempre inclinarse, á creer y juzgar lo peor y en estas circunstancias ¿seria prudente usar de otro lenguaje que los alarmase mas y nos espusiese cuando menos, á perder todo lo que se ha trabajado para conducirlos por la senda de los intereses generales de la Nacion y particular de esta Provincia? ¿No nos contentaremos con dos desengaños que nos han dado en 1839 y 43?

Persuádase V., amigo mio, que Corrientes no vale tan poco que no merezca atenderse, y que si nuestra obra, gradualmente no se consolida, no solo ella se hace mal, sino que mas ó menos pronto la ha de hacer trascendental al resto de la República; y si esto se desatiende, ó se prefiere á objetos mas lejanos, todos nuestros afanes, mi querido amigo, se habrian malogrado y el noble magnánimo pensamiento de V. al ofrecernos un arreglo hermanable, que tanto honor le hace, tanto le agradece y agradecerá mas despues, Corrientes, y que la historia le hará la merecida justicia, vendría á reducirse á un pensamiento estéril y tal vez hasta de funesto recuerdo. Tanto mas me afecta esta idea cuantas son las pruebas que tengo de sus buenos deseos en favor de Corrientes, y cuanto es mi afan por corresponder en su nombre y mio á V. y á la Provincia que preside, llevando adelante en lo posible la noble mision de estrechar y unir ambos Pueblos con lazos tan fraternales como indisolubles ¿y será posible que consideraciones, que hoy pueden posponerse, tengan mas valor que lo expuesto.?

Pése V., mi buen amigo, en la balanza de su prudencia nuestra actual situacion, y verá si es de preferirse hoy una desconfianza, (precisamente infundada) del General Rosas y otros Gobiernos de la Confederacion á los funestos resultados que

pudiera tener una marcha violenta y contraria que se adoptase aquí: esto produciria la ruina total de esta Provincia, en que no puedo considerar á ningun Argentino interesado, y lo otro, con la sucesiva, fiel y consonante conducta, que naturalmente guardaria Corrientes con el Gobierno General de la República y los de todas las Provincias que la componen, se desvanecerian con entera satisfaccion de todos, datando desde entonces la feliz época Argentina para Corrientes.

Siento sobre manera que al ocuparse V. de la que contesto, no hubiese recapacitado lo que conversamos en Alcaraz con ocasion, de encargar al Coronel Galan lucidase los fundamentos y razones en que se apoyaban nuestros tratados, pues esto habia contribuido á afectarle menos las consecuencias que puede traer el Mensage; y reposando en la fidelidad de su amigo y de toda la Provincia, si se le hace justicia, miraria con el estoicismo que corresponde á un Magistrado, las opiniones que V. juzga se vertirán por la prensa; pues no son á éllas sino á nuestras obras que debemos atenernos.

En fin, mi buen amigo concluyamos, que si se hubiera publicado el Tratado, cuando se debia, se habria V. ahorrado multiplicar con la lectura del Mensage los azares que son anexos á su alta posicion, y yo no habria tenido la pena de violentar mis verdaderos deseos, reprimidos aun mas con el recuerdo de las ideas, que con mucha satisfaccion le oia repetir en Alcaraz, sobre la circunspeccion y dignidad con que debiamos conducirnos en nuestros puestos: y que obrar faltando á estas dos precisas é inherentes calidades de un Gobierno, importaria desnudarse de ellas, y esto si seria, amigo mio, menos honroso para mí, para Corrientes, y para todos los Argentinos.

Seria no corresponder á la sinceridad de su carácter, si no usare en esta de la misma apreciable franqueza que V. En este concepto pues, y con la lealtad y buena fé de un verdadero amigo, retribuyo á V. los generosos sentimientos que manifiesta hácia el Pueblo que presido, y mi persona. Sentimientos que, ahora y siempre, sean cuales fueren los sucesos, encontrarán la digna correspondencia en su fiel y constante amigo que lo saluda muy cordialmente.

JOAQUIN MADARIAGA.

E

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General. Calá Noviembre 21 de 1846.

Buen amigo.

Es en mi poder la apreciable suya de 11 del corriente en contestacion á la mia de 31 de Octubre próximo pasado, y ocupándome de su contesto, siento, el

disgusto de creer, que no nos entendimos cuando tuve el placer de hablar en Alcaraz. Querido amigo: V. me atribuye una especie de contradicion entre lo que entonces convenimos, y los cargos que por su mensage le hago. No, mi amigo, soy muy consecuente: lo que entonces le dije le diré siempre. Hice justicia á sus fundadas reflexiones, y á la sinceridad de sus deseos. ¡Qué mas, mi amigo puede exigir de mi? acordamos uniformes, que nada se variase con precipitacion, pero no que se escribiese. Que entre V. hubiese consideraciones, pero no que se publicasen. Vea pues mi amigo como no me contradigo, y vea, que con justísima razon me ha afligido la lectura del Mensage. ¿Era una necesidad dar al mundo, ni á Corrientes cuenta de lo que en su interior pasaba? ¿En circunstancias tan críticas se extrañaria, ó echaria menos esta pieza? ¿No pudo adoptarse en el otro lenguege, lenguage de paz, y de una paz honrosa y deseada por todos, sin la humillante manifestacion del estado de la Provincia, y de una paz admitida por la imperiosa necesidad. Manifestacion, que puede causar otro mal, mal de exigencias—por esa es la suerte del abatido que V. pinta á su Pueblo al admitir la paz.

Esto es mi amigo lo que ha pesado sobre mi corazon. V. quiere que nos hagan justicia; nos hubieran hecho sin ese funesto Mensage. Vea V. el contento de todos los Gobiernos en sus contestaciones. Mas al mostrarles, nuestros enemigos, los conceptos de ese documento agrio, al referirles los mueras, que bien ponderados se aplicarán, y atribuirán á la manifestacion de nuestra mala fé, cuyo comprobante será el Mensage, no estrañe mi amigo, que se muestren pesarosos de su fácil credulidad. ¡ Y V. quiere estoicismo para mirar esto con indiferencia ? ¿ Adonde, amigo, vamos pues á buscar, quien nos crea, sino son los Gobiernos de la Confederacion ?

Mi amigo, si esta le causa algun disgusto nunca culpe, al que solo desea complacerle. Culpe á su Mensage y su defensa. Por Dios, mi amigo, que no se repita otra fatalidad como esta, porque aunque fuerte en los contrastes, permitame decirle que no estoy conforme con que nos proporcionemos nosotros mismos.

Querido amigo, lo expuesto lo exige la amistad y el bien presente y futuro de dos pueblos que nacieron para vivir unidos, y lo estarán.

Es su fiel y síncero amigo quien afectuosamente le saluda.

JUSTO J. DE URQUIZA.

F

Sr. Gobernador D. Justo José de Urquiza.

Corrientes, Diciembre 3 de 1846.

Mi buen amigo y compatriota—Despues de meditar detenidamente sobre el

contenido de su estimada de 21 del próximo pasado, que en contestacion á la del 11 ha tenido V. á bien dirigirme, veo que en atacar y defender un hecho que ya no tiene remedio ni motivo para repetirse emplearíamos un tiempo precioso y necesario, desatendiendo V. quizá los graves y delicados negocios que pesan sobre su responsabilidad, y á mi privándome de ocuparme provechosamente en la prosecucion de los arreglos que aseguran nuestro porvenir y dicha, desvaneciendo así las ideas que pueden haberse formado en virtud de las reflexiones que V. hace.

La Patria y nuestra cordial amistad, exijen la preferencia al bien de aquella y mayor estrechez de esta; cuento pues con su deferencia á mi meditacion, y cuente V. siempre y para siempre, con cuanto pueda esperarse de un amigo sincero, leal é inmutable, cual es el que firma todo suyo.

JOAQUIN MADARIAGA.

G

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Sr. Vicario Dr. D. Francisco D. Alvarez.

Calá, Noviembre 4 de 1846.

Mi buen amigo—Han sido en mi poder sus dos estimadas cartas datadas en Corrientes á 19 y 23 del próximo pasado; sirva pues esta de contestacion á ambas.

Celebro infinito que su viaje haya sido feliz y disfrutado obsequios y cortesias que le rindieron los beneméritos habitantes del pueblo Correntino.

De conformidad con el Gobernador Madariaga, deploro el que hasta ahora se halle indefinido nuestro pacto; pero puede asegurarle, que cualquiera que sea la resolucion del Encargado de los Negocios no habrá novedad y todo se allanará; pues estoy sumamente dispuesto á hacer los mismos servicios ó sacrificios si fuere preciso, por la felicidad y ventura de la Provincia de Corrientes, que soy capaz de rendir en beneficio de mi Patria natal, porque estoy convencido de su patriotismo federal.

Nunca he dudado que los padres de los Coroneles Virasoros fuesen amables y reunan las demas calidades que V. menciona, porque la educacion de los hijos bien deja entrever eso mismo.

Es de mi aprobacion la medida que tomo de llevarlo al Mayor Mauricio.

Mucho tiempo que lo conozco á Hornos; sé que es de un corazon corrompido y de un carácter infiel y falsario. Por cuyas razones nada estraño lo que V. me dice.

Concluyo pidiendo al Cielo le conserve con perfecta salud, y disponga de la fina voluntad que le profesa su amigo de corazon.

JUSTO J. DE URQUIZA.

H

¡VIVA LA CONFDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Sr. Dr. D. Francisco D. Alvarez.

Cuartel General en Calá, Noviembre 8 de 1846.

Muy distinguido amigo mio:—Me ha sido sumamente satisfactoria la lectura de su apreciable carta datada en Corrientes el 30 del próximo pasado, y por haber estado en tan perfecta concordancia la opinion de V. manifestada en ella con la mia; hoy mismo fueron extendidas por mí las ratificaciones de los Tratados con Corrientes y remitidas á la prensa Entre-Riana para que inmediatamente se dén á la luz pública, lo mismo que ha hecho ya nuestro hermano, aliado é íntimo amigo el pueblo Correntino, cuyos intereses generales (repetiré y no cesaré de repetir) se hallan mútuamente encadenados con los de nuestro pais natal.

Hasta hoy el Sr. General Rosas no me ha contestado una sola palabra, ni sobre el mencionado importantísimo asunto, ni tampoco á una porcion de comunicaciones que le tengo dirigidas, siendo el contenido de todas ellas completamente sumisas y favorables para él y para su Gobierno; pero, salga por donde saliere, ya se vá á publicar la ratificacion de nuestros Tratados que honrosamente se han celebrado y sentados sobre bases bien sólidas, permanentes y filantrópicas. El Coronel Galan no parece ni escribe. Veremos por que rumbo se nos viene el Sr. Encargado de los negocios generales de paz y guerra; y le observaremos respetuosamente con toda madurez y cautela, que segun el aire de su marcha política, será tambien la nuestra.

Yo mi amigo, siempre con dignidad firme, leal y consecuente en los fecundos principios de justicia que regla y reglará siempre mi política gubernativa; haré constantemente todo esfuerzo por el bienestar de toda la Confederacion á la que fielmente pertenecemos, y jamás omitiré sacrificio en defenderla, para que asi se mantengan indestructibles la integridad de su soberania; al mismo tiempo que cuidaré muy mucho, y si necesario fuese, cuidaré derramando hasta la última gota de mi sangre contra cualquiera enemigo sin mirarle el tamaño de su poder, toda vez que osare á querer mancillar en lo mas pequeño los sacrosantos derechos de este Pueblo libre y heróico donde tuve la dicha de nacer, y el honor de dirigir actualmente sus destinos por el voto libre y unánime de mis mas caros compatriotas. Mi espada en buena predisposicion conserva y conservará hasta el

sepulcro el mismo temple con que empezó á desnudarse para trabajar desde un principio en defensa de la Patria. Creo ser suficientes estos conceptos, para de ellos formarse las ideas que se merecen; pues con tal objeto se los presento á la vista desde lo íntimo de mi corazon.

Le saluda con la sincera é íntegra amistad que acostumbra este su verdadero amigo.—Q. B. S. M.

JUSTO J. DE URQUIZA.

9

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

Exmo. Sr. Gobernador General D. Joaquin Madariaga

Paraná Noviembre 13 de 1846.

Mi distinguido amigo y Sr. Tengo el placer de dirijirle esta desde la Capital Entre-Riana. El viage ha sido feliz, y el conductor ha desempeñado á su Gobierno, como lo acostumbran los Correntinos. Su trato urbano, atento y comedido al paso que lo honra es digno de mi gratitud.

Sobre aquellos mueras contra su amigo y mi Gobernador, escribió éste una carta al Sr. Rosas bastante fuerte, me dice el Sr. Delegado que leyó una cópia, su resultado fué mandar Rosas incontinenti fijar carteles en San Nicolas, á favor del General Urquiza, y una fuerte reprimenda al General Echagüe, quien ha amenazado con quinientos azotes, al que repitiese este atentado. Esto algo quiere decir. Incluyo esas dos del General, pues creo complacerle. Sirvase cuando tenga á bien devolvérmelas. En ellos está pintado el génio firme y honrado del Sr. Urquiza, digno de ser amigo del Sr. Madariaga.

No puedo ser mas largo porque estoy escribiendo al General cosas importantes á ambos paises, y esto me disculpará con el Sr. Gobernador pues á la vez le estoy sirviendo.

Sirvase disculparme con el General su hermano y el Sr. Ministro Valdés, y mis afectuosos recuerdos.

Se honra de ser su amigo su afectícimo servidor.—Q. B S. M.

Francisco D. Alvarez.

I

Exmo. Sr. Gobernador, General D. Joaquin Madariaga

Alcaraz, Agosto 18 de 1846.

Mi buen amigo y compatriota—

En este momento que son las 4 de la tarde recibo la carta fecha 13 del actual, del General Garzon, que original acompaño á V. con el impreso de que hace referencia, para que se imponga de los asuntos por esta parte, y del modo halagüeño con que se presentan los negocios de ambas riberas del Plata.

Si todo lo que me comunica es positivo, como lo creo, pronto desaparecerán las complicaciones estrañas que tantos males nos ha causado.

Espero, tenga la bondad de transmitir de mi parte estas noticias á mis amigos D. Juan, y el Sr. Valdés; presentándoles tambien mis particulares recuerdos, sin olvidarse igualmente del Sr. D. Baltasar..

Que sea feliz son los votos de su apasionado amigo, que le saluda con su particular estimacion.

JUSTO J. DE URQUIZA

J

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General, Calá Agosto 23 de 1846.

Muy apreciado amigo mio:—No quiero retardar la noticia favorable á nosotros, que hoy mismo la he recíbido en una comunicacion que me fué dirijida por el General Garzon datada antes de ayer desde el Arroyo Grande, en donde me dice lo siguiente.

"Esta mañana temprano recibí el aviso siguiente del Coronel D. Pablo "de la Cruz" Participo á V. E., que ayer á las tres de la tarde han bajado "nueve buques grandes y algunas balleneras todas de guerra, y estos iban car- "gados de infanteria, que creo que será probable su retirada para abajo." Por este movimiento, que es indudable, verá V., que los antecedentes que hemos tenido á este respecto son positivos, comprobando todos ellos la retirada del carcaman Garibaldi.

Con este motivo tengo el gusto de saludarlo afectuosamente, como que soy su verdadero amigo.—Q. B. S. M.

JUSTO J. DE URQUIZA.

L

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Calá, Septiembre 13 de 1846.

Mi amigo y compatriota querido.

Mucho mas completa ha sido mi satisfaccion despues de recibir su muy apreciada carta del 3, en que me significa el modo placentero con que fué recibido por los beneméritos habitantes de mi estimado ilustre pueblo Correntino. No dudo que tales demostraciones sea el fruto de nuestros trabajos; ó mas bien dicho el homenage debido á nuestros constantes afanes.

Celebro infinito que estén arregladas ya las postas hasta el paso del Cerrito del Mocoretá.

Está prevenido el Gobernador Delegado para resolver satisfactoriamente respectivamente al Correo que V. empieza á establecer, así como á su solicitud para el embarco del papel.

Me es sumamente halagüeño lo que me dice de los Enviados Norte-Americanos y el Sr. Lopez. Espero con ansiedad sus resultados, y ojalá que ellos fuesen el supremo bien de la paz.

Mañana despacho un propio á nuestro digno amigo el Dr. Alvarez, previniéndole efectúe su viage á esa Provincia; quien á viva voz le instruirá de los encargos verbales mios que lleva para V.

Queda en mi poder la carta que por un olvido dejó de remitirme en una ocasion.

Estoy esperando por momentos el regreso del Coronel Galan. Nada mas he sabido hasta aquí de los asuntos de abajo, sino que en Martin Garcia estaban haciendo reunion de los buques de guerra Argentinos, para ser entregados al General Rosas.

Deseando á V. un caudal de felicidad me repito su fino amigo de corazon.

JUSTO J. DE URQUIZA.

LL

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General Calá, Septiembre 23 de 1846.

Mi fino y querido amigo.

Por todas las noticias que acabo de tener y por los papeles que le adjunto para que se entere V. mejor, nuestros asuntos con el estrangero aparecen enteramente arreglados, no habiendo por parte de la Inglaterra y de la Francia y de los Gobiernos legales del Rio de la Plata la mas pequeña dificultad para la terminacion de la guerra. Las basas se han aceptado conforme han sido propuestas por aquellos Gabinetes; pero como su ratificacion es probable tarde dos ó tres meses, la intrusa administracion de Montevideo y sus cólegas Ouseley y Deffaudis tratan intrigar mientras tanto, para ver si al favor de algunas escaramusas del Pardejon pueden hacerse algunos prosélitos en la Campaña, para el dia de la eleccion del Presidente. Esto, es todo lo que hay; pero aun en ello llevaràn buen chasco los farsantes Pacificadores. Con esta fecha é igual sentido dirijo otra al Sr. General D. Juan.

Tenga la bondad de participar esto mismo al Sr. Valdés, Acosta y demas amigos, contando V. con la buena voluntad de su leal servidor y compatriota.—Q. B S. M.

JUSTO. J. DE URQUIZA.

10

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General, Noviembre 8 de 1846.

Mi estimado compatriota.

Sin embargo de no haber llegado aun el Coronel Galan, hé ordenado se le dé publicidad á la ratificacion de nuestro tratado, y muy en breve remitiré á V. los documentos que le instruyan de tal medida, y de la persona que hé comisionado para entenderse en el canje.

Le incluyo una comunicacion del Gobernador de Jujui, y un Decreto del de igual clase de Catamarca para que se instruya de él.

Al saludarlo con todo el afecto que le profesa, le desea felicidad y acierto su mas verdadero amigo.

JUSTO J. DE URQUIZA.

M

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Exmo. Sr. D. Joaquin Madariaga.

Jujui, Septiembre 29 de 1846.

Muy Sr. mio, y distinguido compatriota:—Por carta del Sr. General Urquiza he sido satisfactoriamente instruido en el grande acontecimiento de haberse reincorporado la Provincia de Corrientes á las demas de la Confederacion por un nuevo arreglo lleno de circunstancias y demostraciones las mas gratas, y satisfactorias.

A la vez la magnanimidad y patriotismo de los Sres. Madariagas habian de darse la mano con la del eminente Americano para levantar un monumento eterno de gloria á toda la Nacion en las márgenes del magestuoso Paraná. Por tan público testimonio de la mas fraternal concordia, abundante y fecundo en gloria, honor y virtudes, rindo á V. y al Sr. General su hermano mis íntimas felicitaciones, dignándose transmitirlas á su digno Secretario D. Gregorio Valdés, y distinguido ciudadano D. Juan Baltasar Acosta.

Con tan honroso objeto tengo el placer de ser afectísimo amigo de V. atento seguro servidor—Q. S. M. B.

José Mariano Iturbe.

N

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia,

Considerando:

1.° Que es un deber del Gobierno instruir á sus conciudadanos de los grandes sucesos que tienden directamente á su felicidad, tanto para que rindan

el voto de gracias debido á la Divina Providencia, bajo cuya proteccion marchan rápidamente á la cumbre de la gloria, cuanto para que celebren con entusiasmo federal los espléndidos triunfos que obtiene su Patria la Confederacion Argentina.

DECRETA—

Art.—1.° —Publíquese la carta original del Exmo. Sr. Gobernador de Entre-Rios y General D. Justo José de Urquiza, dirigida á este Gobierno bajo la data Alcaraz 14 de Agosto.

2.° —Enarbólese la bandera federal en todas las casas del recinto de esta Poblacion, y vitoreénse en el bando, y en la noche de este dia en la plaza y calles de esta Capital los ilustres nombres del Gobernador Encargado de las Relaciones Exteriores, el Magnánimo General D. Juan Manuel de Rosas, el del Benemérito General Urquiza, el del Gobernador de Corrientes D. Joaquin Madariaga, el del Ministro D. Gregorio Valdés, el del General D. Juan Madariaga, y de los Correntinos Federales.

3.° —Háganse salvas y todas las demas demostraciones de alegria y público regocijo correspondiente á tan plausible y próspero suceso como es el de la Libertad de los Correntinos y su incorporacion fraternal, honrosa y feliz á la liga y pacto que une la gran familia Argentina.

4.° —Publíquese, circúlese, y dése al Registro Oficial.

Dado en la casa de Gobierno en Catamarca Septiembre 7 de 1846.

MANUEL NAVARRO:—Pedro Segura.

Es copia—*Pedro Herrera*:—oficial 1.°

O

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General, Calá Noviembre 12 de 1846.

Mi fino amigo y compatriota: —Hoy mismo acabo de recibir una comunicacion que me escribe desde la Concordia el Coronel Urdinarrain, quien me envió el billetito que le adjunto para su inteligencia y superior deliberacion. Las observaciones que en él veo, considero ser tan justas, que me permito decir á V. tenga la dignacion de prohibir para que los habitantes de su mando no pisen el Entre-Rios con divisa celeste; pues asi conviene se haga en beneficio comun de nuestra querida Patria, y que tambien ya es tiempo suceda en esa lo mismo.

Quedo con la firme persuasion, que esta ligera advertencia acogerá V. del mejor modo, siendo el objeto principal de ella hacer acallar las interpretaciones y vocinglería de los enemigos del órden público.

Me complazco en saludarlo, reproduciéndole las seguridades de mi sincera é íntegra amistad, como que soy su buen amigo y compatriota.

JUSTO J. DE URQUIZA.

11

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Cuartel General, Calá Noviembre 12 de 1846.

Sr. Gobernador. D. Joaquin Madariaga.

Muy estimado amigo mio, y compatriota:—En este mismo dia se iba á publicar por medio de la prensa la ratificacion de nuestros Tratados conforme le anuncié en mi anterior, pero, inesperadamente me ha sorprendido ver en tan solemne documento la falta de una circunstancia substancial, de la que llama el derecho *sine cua non* , cual és, el que no aparezca, como debia, en el cuerpo de dichos Tratados la autorizacion que se me habia conferido por el Exmo. Sr. Gobernador D. Juan Manuel de Rosas, quien como encargado de los Negocios generales de Paz y Guerra es el único que en debida forma podia entender ó hacer entender por su autorizacion especial en negocios de tal naturaleza.

¡ Ya ve V., mi amigo, esta equivocacion tan remarcable en un asunto de tanta magnitud que todos hemos padecido,y particularmente el Coronel Galan, á quien yo lo habia facultado bastantemente para entenderse con el Sr. Valdés, y extender nuestra enunciada convencion ! ! Por consiguiente, creo yo, que este imprevisto incidente debe ser la causa fundamental, porque el Sr. General Rosas hasta ahora se hubiese mantenido en un silencio sepulcral, con nosotros.

Dentro de dos ó tres dias, voy á despachar un Ciudadano idóneo con suficientes instrucciones, para satisfacer al Sr. General Rosas sobre el particular, y necesariamente tendrá que especificarse en los límites del Tratado la plena autorizacion con que me ha investido aquel Gobierno para entenderme en él.

Convendria pues, que V. tambien postergase en esa la publicidad de la ratificacion, hasta que hallanase la mencionada equivocacion involuntaria, como creo se allanará de cualquier modo.

Con tal estraño suceso, he hecho suspender en estos instantes el espíritu de unas cuantas comunicaciones mias; y esta la hago marchar con toda celeridad para que pronto llegue á sus manos. Y á pesar de todo esto, debe V. contar siempre con la mayor seguridad de lo que le tengo prometido.

Entre tanto, quedo con el cuidado de comunicarle oportunamente cualquiera ocurrencia ulterior que haya, con que soy su muy obsecuente, leal y verdadero amigo.

JUSTO J. DE URQUIZA.

12

Copia

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr. Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Cuartel General en Calá, Noviembre 15 de 1846.

Mi querido amigo—¡Gracias á Dios! la circunstancia de habérseme presentado para su ratificacion (que no he verificado) el Tratado de 5 de Agosto, ha hecho desaparecer de mis ojos la venda que me impedia advertir precisamente el único motivo del silencio de V., antes incomprensible para mi. ¿Es posible que despues de tantas y tan repetidas pruebas con que estoy íntimamente convencido, he patentizado á la faz de la nacion mi ardiente anhelo por su dignidad y gloria y por sostener las nobles marchas de V. como Encargado de sus negocios generales, no le hayan merecido esta vez una franca amistosa explicacion respecto de la Convencion de Alcaraz? ¿Ha podido dudar acaso de mi pronta deferencia á llenar el enorme vacio que en ella se ha dejado desgraciadamente (debido tan solo á los comisionados y premura del tiempo por ponerlo en conocimiento de V.), así como á cualquiera otra circunstancia justa y precisa que en dicho Tratado se requiriere para su pronto y completo arreglo? Es, pues, que deseándolo vívamente, que pasa hasta esa Capital el ciudadano federal D. José Ruperto Perez, á solicitar de V. á mi nombre, se digne transmitirme de una manera franca y confidencial sus vistas sobre el particular. Vá suficientemente instruido para satisfacer á V. sobre este negocio y lo que juzgue oportuno saber para expedirse con mas facilidad; á fin de que con la brevedad que crea V. necesaria, lleguemos á su terminacion de un modo satisfactorio y digno de nuestra Patria comun. El Sr. Perez es sugeto de mi mayor confianza, y ruego á V. le dé entero crédito sobre el particular y cuanto tenga relacion con ello.

Creo confiadamente, mi buen amigo, que no dejará V. burladas mis esperanzas, y que con esta ocurrencia, bien desagradable en otro sentido, he tenido nueva oportunidad de probar á V. que así como he sido, soy y seré su leal y apacionado amigo.—Q. B. S. M.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Está conforme.

De órden de S. E.—*Alejandro Azula.*

P

Copia. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Apuntes que por via de instrucciones le servirán para expedirse al Ciudadano federal D. José Ruperto Perez al solicitar del Exmo Encargado de los Negocios generales de la Nacion sus vistas respecto de la convencion celebrada en Alcaraz &. &.

1 ° Se darán á S. E. las mas positivas seguridades de que el único anhelo del infrascripto, es sostener la digdidad de la Nacion, el santo sistema federal y la noble y eminentemente americana marcha que sigue el Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, como Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina. Disposicion que cree el infrascripto tenerla ya bien probada á la faz de la Nacion y del mundo en todos sus actos, y que es por consiguiente su incontrastable resolucion no desmentirla jamás.

2. Que bajo el principio asentado, desea ardientemente el infrascripto remover de una manera amistosa, satisfactoria y digna de las miras generosas de S. E. cualquiera dificultad que haya encontrado para poderse expedir en la citada convencion que se ha sometido á su deliberacion. Que á este respecto está dispuesto el infrascripto á no perdonar ningun medio digno por costoso que sea y que dependa de él, para que se termine cuanto antes el negocio de un modo honorable y ventajoso para la misma Nacion.

3. Que siendo de absoluta necesidad para llenar el objeto mencionado en el apunte 2. °, se sirva S. E. el Encargado de las Relaciones Exteriores indicar su mente sobre el particular al infrascripto; solicitará el ciudadano federal D. José Ruperto Perez, se digne S. E. transmitirla al infrascripto de un modo franco y con toda la reserva que se juzgue oportuna, remitiéndole igualmente la redaccion de los términos ó artículos que debiera contener la convencion ó arreglo de 14 de Agosto con Corrientes.

4. Que siendo de absoluta necesidad se llene el enorme vacio que con harto pesar y sorpresa ha advertido el infrascripto, haber dejado en dicho Tratado (vacio que en su ratificacion ha querido el infrascripto poder llenar), efecto puramente de estar poco versado en actos de esta naturaleza los comisionados *ad hoc*, pero de ninguna manera por falta de buena fé, convencimiento que arroja de sí el mismo documento; disponga S. E. los términos del artículo en que debe aparecer el infrascripto autorizado por el Encargado de los Negocios generales de la Nacion, para celebrar dicho pacto ó arreglo; y como es consiguiente conste igualmente en otro artículo, *el que ambas partes contratantes lo someten á su fallo.*

5. Que no teniendo el infrascripto, la menor duda de la buena fé con

que procede en este negocio el Sr Gobernador Madariaga, y constándole cuanta confianza le acompaña respecto á la política liberal y justa del Exmo. Sr. General Rosas, espera que S. E. haga mérito de ello, para que si en algunos de los artículos estampados en dicha convencion se hubiere de hacer modificacion alguna, sea esta equitativa: y caso de reformarse lo sustancial de ella, si cree S. E. que no desdiga de su alta posicion, pueda mas bien consignarse en *arreglo reservado* asi como algun otro punto. Se debe tener presente para esto la posicion violenta del Sr. Madariaga al frente de un Pueblo hondamente afectado por los intereses de los salvages unitarios que han descaminado su buena índole valiéndose de su misma poca suspicacia y sensilla ignorancia. Preocupacion que es necesaria y muy prudente, no irritarla, sino combatirla por aquellos medios que sugieren la experiencia y las circunstancias. &. &.

El Sr. D. José Ruperto Perez no olvidará tantas otras circunstancias de que vá instruido para arribar á todo cuanto consultando los verdaderos intereses de nuestra amada Patria, contribuya á hacer desaparecer cualquier espíritu de mala inteligencia que pudiera entorpecer su marcha digna y gloriosa.

Cuartel General, en Calá Noviembre 16 de 1846.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Está conforme.

De órden de S. E.—*Alejandro Azula.*

13

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General en Calá, Noviembre 23 de 1846.

Mi querido compatriota y estimado amigo.—Tengo el gusto de incluir dos comunicaciones que le transmite el Gobernador de San Juan, General D. Nazario Benavidez; asi como la copia de carta que le ofrecí en una de mis últimas.

Siempre rogando por su felicidad, me complazco en reproducirme su afectísimo amigo y seguro servidor.

JUSTO J. DE URQUIZA.

14

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General, Calá Noviembre 21 de 1846.

Mi buen amigo y compatriota:—Por no dejar de poner á su conocimiento para su inteligencia cuantas ocurrencias hayan por acá, y porque creo satisfactoriamente que entre nosotros no debe haber nada reservado, tengo á bien de remitirle las adjuntas cópias íntegras; postergando la remision de la que yo escribí al Sr. General Rosas con las instrucciones que llevaba D. Ruperto; pero, se lo enviaré dicho borrador, tan luego como me lo devuelva del Paraná el Sr. Gobernador Delegado.

Con mi mas sincera é íntegra amistad, tengo la satisfaccion de repetirme su obsecuente y fiel amigo.

JUSTO. J. DE URQUIZA.

15

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General, Calá Noviembre 25 de 1846.

Mi distinguido amigo.—Anteriormente le he dicho que entre nosotros no debe haber nada reservado, adjuntando al mismo tiempo unas copias de comunicaciones. Ahora, siguiendo el curso de aquella insinuacion le acompaño dos mas: por una de ellas verá lo que dice de algunos sugetos de esa Provincia.

Con toda la estimacion que le profeso saludo á V., y me repito su fino amigo.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Copia.

Q

¡ Viva la Confederacion Argentina !=¡ Mueran los salvages unitarios!= Saladillo del Rosario, Noviembre 16 de 1846=Sr. General D. Justo J. de Ur-

quiza=Mi distinguido pariente y amigo:—He recibido su muy estimada fecha 1.° del corriente que tengo á la vista, la que me ha llenado no solo de satisfaccion sino de un placer inesplicable; aunque su lenguage es para que los amigos de V. y mios, á quienes he mostrado la citada, reciban con sorpresa tan fatales noticias, pero discernidas del modo debido por los verdaderos amigos de V. y de la Patria: esperamos con confianza un desenlace honorable, y cual corresponde á la dignidad y honradez del benémerito General Urquiza, de quien tenemos tantas pruebas. No es estraño que los desnaturalizados salvages unitarios en Montevideo, se empeñen en difamar la acrisolada conducta del Sr General D. Justo José de Urquiza; pues esta pandilla de salteadores se alimenta con despedazar las mejores reputaciones de las Provincias Argentinas; siendo máxima asentada de esa lógia anti-americana de animales ponzoñosos y degradados propalar con malignidad, como en Montevideo, Chile, Perú, Bolivia, Europa y en todas partes donde pisan, mentiras injuriosas y groseras calumnias, contra la intachable heróica marcha del ilustre General Rosas, y sus dignos compatriotas que lo segundan. Este desgraciado suceso es atribuido por los amigos de Vd., y segun opiniones, á la maléfica influencia de esos mismos salvages unitarios, que oyen decir han quedado algunos, mejor que los Federales, bien parados en Corrientes: agregando que estos mismos escriben á Montevideo, poniendo en mal punto de vista la conducta de V., y otros que trabajan por el órden y consolidacion de los derechos de nuestra querida Patria; y de este modo aquellos pérfidos, no solo inventan siniestras inteligencias, sino que dan por arbitrarios, y sin autorizacion, ni consulta con el gran Rosas, los mas de los capítulos comprendidos en el ajuste con Corrientes. Esto, mi querido pariente, afirmado por los impios salvages de Montevideo, y que aun de un modo juglar seria delito creerlo los Federales: ami no me lo han dicho asi por estos destinos, pero sé que se ha hablado por algunos. "Que el General Urquiza, separándose de la obediencia "del ilustre Encargado de las R. E., habia obrado como se le antojó, y sin consulta" ¡Infames salvages unitarios! ¿Como querer degradar la conducta y mérito del esclarecido General Urquiza, faltando á la base mas esencial de un Gefe de honor (la obediencia) á la obligacion y virtud principal de un hombre honrado, que sin ello no hay nada? ¡Desgraciado del que asi se eleva y engrandece por tales actos, que comprendido pronto por los Pueblos y los hombres todos, su elevacion y su poder quedarian tan firmes como una torre fundada sobre la punta de un alfiler! No mi querido pariente, su conciencia descanse tranquila, y V. repose en su acrisolada conducta, en la obediencia ciega con que siempre ha marchado, siguiendo los pasos y direccion del gran ciudadano D. Juan Manuel de Rosas, que sus enemigos quedarán confundidos y desesperados, á pesar de su pluma mordáz, no pudiendo con sus negros depravados esfuerzos sacar partido, ni herir la honradez, y buena reputacion de V. Lo que hay de real y en plata es, que desde que el infame *Comercio* de Varela levantó esta tormenta que se ha desparramado, por todas partes la opinion pública, y aun los mismos Federales aguardan el fallo ó aquiescencia del gran Rosas para formar juicio, y pronunciarse con mas acierto en un asunto tan delicado como es de justicia á favor de lo que convenga á los derechos sagrados de la Patria, y la Santa causa de la Fe-

deracion. Esto es, mi querido pariente, cuanto á este respecto puedo decirle, no solo con la sencillez y sinceridad que siento por el bien de la Patria, sino con los ardientes votos y buenos deseos que me animan en favor de la felicidad y próspero porvenir de un amigo y pariente que distingo=Concluyo, pues, deséandole la mejor salud, su muy afectísimo.

Vicente Gonzalez.

Está conforme con la original.

De órden de S. E.—*Alejandro Azula.*

Copia.

R

¡ Viva la Confederacion Argentina !=¡ Mueran los salvages unitarios != Sr. Coronel D. Vicente Gonzalez=Cuartel General, Calá Noviembre 24 de 1846=Pariente, amigo y compatriota—Su contesto á la mia de 16 del corriente de ningun modo satisface, y veo á su honradez, y afecto en apuros, y como á quien amenazan enemigos por todos lados y á un tiempo, á nadie acomete. Le es duro, como á cuantos me conocen, poner en duda mi decision por la causa Federal y la amistad con el General Rosas, amistad y benevolencia hácia su persona, que como tan consiguiente á mis amigos es pegajosa á los nuevos que he adquirido, asi es que al volver á la Capital el Sr. Gobernador Madariaga, supo de los mueras que con motivo de los tratados dió un unitario Porteño; al instante lo llamó, reconvino y amenazó que á él y cualesquiera que cometiera tales excesos le bajaria la cabeza á los hombros. ¿Qué le parece amigo? Por este dato, y otros que V. sabe los imprudentes gritos de mueras y traicion dados por federales caracterizados y en el mismo Buenos Aires, y á su consecuencia en San Nicolas y Santa Fé, ponen ciertamente en tortura su cariño y su fé política. Este su apuro es manifiesto, y por eso culpando, al perro muerto, los salvages unitarios nada dice de los gritos Federales. Cita para disculparme los gritos salvages de Bolivia, Montevideo, Chile &. &. contra el amigo Rosas. ¿Pero no ve, amigo y pariente que la consecuencia no es la misma? Gritan contra él, los salvages mueras, y los Entre-Rianos dan en satisfaccion vivas: lo mismo sucede en Buenos Aires, y demas Provincias. Pero á los gritos salvages de Montevideo, responden en Buenos Aires, San Nicolas y Santa-Fé con mueras, y traiciones los Federales de nota; un General Mancilla brinda, que, beberá mi sangre como aquel vino, un Capitan de Puerto Ximeno, un medio Juez de Policia Moreno, un empleado de Aduana Larrazabal, un Crespo, un Echagüe. Qué le parece pariente? Qué consecuencia? ¡Qué correspondencia á diez años de dura y penosa campaña! mientras esos federales gritones estaban bajo techo bebiendo rom en el café, y si les cupo alguna escaramuza federal la ha cantado y vociferado mil veces el Gacetero tan económico conmigo, que para atenuar la victoria de la India Muerta figuró el Ejército del Pardejon una horda de

sorganizada, y segun esto, esta célebre batalla, que á juicio del Gacetero era poco mas que una accioncilla; ya se vé, no es estraño, pues segun él mismo no tenia yo prestigio en los mios. Su ironiada en dos renglones, anunciando el asesinato de mi hermano, lo manifiesta á las claras dice: que este gozaba tanta popularidad como yo. Aquel lo matan en el centro de la Provincia y por consecuencia ni él, ni yo la teniamos. Pobre hombre! Si los Entre-Rianos no me amasen, si ápesar de las seducciones de mis enemigos para deshacerme el Ejército, cuyos documentos tengo y saldrán á luz, sino me hubiesen sido leales como lo fueron, dónde estaria el Ejército unido? Qué hubiera sido de la Banda Oriental? En qué apuros la Confederacion! Lo sabe el Sr. Rosas, el Presidente, y todos los Gefes del Ejército, menos los gritones, tan federalotes que porque Varela que hace lo que debe como enemigo, para encelarnos y dividirnos, encuentran traiciones, y tratados misteriosos de quien sabe qué convinaciones, y llenos de federalismo, sin respetar el mérito ni los sacrificios, quizá mayores que cuantos hasta aquí se han hecho por la causa federal, hieren la reputacion mejor ganada y ponen en tortura el sufrimiento=Hechos unos árgos ven relaciones Anglo-Francesas. ¡Qué gente tan pobre y superficial amigo! Ahora ven lo que yo he denunciado al Sr. Rosas tiempos há, si quiera en esto me hacen justicia, pues me dán grande importancia, cuando esos figurones todos se dirigen á mí, no ciertamente por mas fácil, sino por mas distinguido y afortunado en hacerles la guerra, pues ladeado á sus miras algo pesaria su balanza, aunque algun cuidado daria á los gritones que han creido que el General Urquiza se asusta con gritos. Un chasco han llevado amigo! lo que han hecho con sus algazaras es apiñar los Entre Rianos á mis alrededores, llenos de indignacion, al ver insultado al Gefe que por la causa aun vive en campamento con quien simpatizan los primeros federales de la Confederacion como lo habrá visto en nuestro federal, y que á escepcion de una ú otra Provincia de poca monta todas y todos sus Gefes han aplaudido y celebrado la Paz de Alcaraz, que está concluida y se sostendrá porque el Tratado es el mismo, mismísimo litoral, y solo se espera para publicarlo el que el Sr. Rosas dé su aprobacion porque á el como Encargado de la paz y guerra se le sujetó y esto basta para aquietar su delicadeza en materia á subordinacion, en lo que cabe!....pues su pariente no ha dado un paso en su carrera pública esterior sin consulta y anuencia de aquel, él lo sabe y á él me remito, y tengo comprobantes por escrito para cuando llegue el caso de manifestar á la Nacion Argentina, único Juez del Gobernador de Etre-Rios y demas Provincias, mis hechos públicos=Por último, pariente casi me hacen creer esos gritos contra mi, que no les alegra la paz Correntina, solo por que yo fui quien la hice. Si otro fuera aunque fuera un Pelafustran y con condiciones humillantes á la Confederacion la hubieran palmoteado y celebrado los gritones=Es su siempre afecto pariente.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Está conforme.

De órden de S. E.—*Alejandro Azula.*

S

Copia

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Sr. Gobernador D. Juan Manuel de Rosas.

Gualeguaychú, Octubre 16 de 1846.

Mi querido amigo.—Cuando, dedico todos mis esfuerzos, todo mi valer: cuando mi patria, y yo hacemos cuanto sacrificio cabe en lo posible, por el bien y gloria de la Confederacion, y por el exterminio del execrable bando de salvages unitarios y sus aliados los pérfidos y ambiciosos extrangeros, no se cesa desde Santa-Fé, de insultar á la Provincia de Entre-Rios, y á su Gobierno, de trabajar, por desmoralizar su Egército seducirlo y conducirlo á cometer actos de perfidia, y aunque los malvados jamas conseguirán este depravado y traidor intento porque cuento con la virtud y lealtad de mis compatriotas; he creido de mi deber adjuntar á V. copia de una carta que dos aficiales de Santa Fé de la íntima confianza del Sr. General Echagüe, acaban de dirijir á un Sargento del 4.° Escuadron del Diamante que con su compañia habia sido licenciado á sus casas el cual, leal y fiel á sus deberes, dejó sus quehaceres por venir á dar parte al Gefe de su Division de tan negra perfidia cometida en nombre de un Gobierno que se llama federal y patriota.

Los continuos ataques que por tantos años se emplea en dirigir á mi nombre y reputacion, el Sr. Echagüe, deben tener su término. Esa conducta escandalosa, de seduccion y dolo preciso es que concluya; y para evitar el forzoso y doloroso caso de tener yo que tomar medidas, que hagan entrar al Sr. Ecuagüe en su deber, es que me dirijo á V. para que digne proveer del modo que este Señor deje de escandalizar, de ofender, y cometer actos tan pérfidos como anti-patrióticos

Penoso me es tener que ocupar á V. con esto, pero lo hago conducido por el deseo de evitar consecuencias que pueden ser muy funestas.

Con mis votos por su salud y felicidad me repito, su seguro servidor= JUSTO J. DE URQUIZA.

Está conforme.

De órden de S. E.—*Alejandro Azula.*

Copia.

T

Sr. D. Eduardo Rodriguez.

Mi amigo—He sabido que ha venido á su Pueblo, y dias pasados estuve

con un soldado suyo y le mandé decir que viniera para el Diamante que yo andaba en la isla con una partida porque se decia que venian á pasar, y el General me mandó á ver si era V. para tenerlo á su lado, porque hoy dia su General se ha vuelto en contra porque los Franceses lo han comprado, y es triste que despues de haber sido enemigos seamos esclavos de ellos, y los esperamos á V. y á Ibarra con algunos amigos, ó los que quieran venir que serán felices al lado de S. E.; si quiere venir por el Diamante mándeme avisar lo mas pronto que pueda ó todos los que pueda traer hágalos venir que serán protegidos de S. E., mayormente V. mas que sea solo venga y verá del modo que lo recibe el General, y lo espera sin falta su amigo—*Monzon y Rodriguez.*

Está conforme con la original.

De órden de S. E.—*Alejandro Azula.*

U

Copia. ¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Sr. General D. Juan Manuel de Rosas.

Cuartel General en Calá, Noviembre 3 de 1846.

Mi querido amigo.—Sensible me es ocupar la atencion de V. con el desagradable asunto de que será instruido por las cartas que en cópias adjunto, del Teniente Coronel D. Pedro Reinoso y Capitan D. Salustiano Moreira. Infinitos son los documentos de esta especie que existen en mi poder; y profundo es me sentimiento al ver corroborados en ellos la maledicencia é iniquidad con que algunos estúpidos y depravados hombres se atreven á insultar al benemérito y heróico Pueblo Entre-Riano y á su primer magistrado en mi persona. Estraña é incomprehensible es esta conducta. ¿ Qué es lo que puede dar lugar á tan bruscos y teimerarios insultos? ¿ Es acaso el haber prodigado su sangre, fortunas y tranquilidad en sosten de los sagrados derechos de la Confederacion Argentina y de V. como digno Gefe de ella? ¿O será tal vez su constancia y heroismo en rechazar las insidiosas acechanzas de toda especie que los salvages unitarios y los extrangeros sus perversos aliados no han cesado de dirigirles? No por que esos miserables hipócritamente aun conservan la máscara de Federales y patriotas; otras son sus criminales intenciones; desean mas víctimas que las infinitas que con sus intrigas han sacrificado, y desean manchar mi reputacion y la de los valientes y verdaderos Federales que me acompañan cuya sangre muchas veces han enrogecido los Campos de Batalla combatiendo gloriosamente contra el bando salvage unitario y las pérfidas aspiraciones Anglo-Francesas. Se nos insulta querido amigo: se nos provoca, y tanta audacia es digna de egemplar castigo; asi lo exije imperiosamente la necesidad de satisfacer todo un Pueblo ofendido en su honor y delicadeza el cual en el espacio de 36 años no ha cesado de patentizar su acrisolado patriotismo.

Todo esto lo creo digno de la atencion de V., y me lisongeo creyendo que con su acreditada rectitud castigará tan feroz maldad.

Por mi parte nada temo: mis públicos hechos me garanten y aseguran las simpatias de mis compatriotas, caminando siempre por la senda del honor y la virtud, desprecio la calumnia y los viles que en ellas cifran sus inícuas esperanzas.

Sin mas, me repito de V. fiel y sincero amigo Q. B. S. M

JUSTO J. DE URQUIZA.

Está conforme.

De órden de S. E.—*Alejandro Azula.*

V

Copia. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Gualeguay, Octubre 30 de 1846.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, D. Justo José de Urquiza.

Muy Sr. mio—Me dirijo á V. E. particularmente con solo el objeto de darle cuenta, que con esta fecha ha llegado del Rosario Basigalupí, y viene diciendo que en aquella Provincia se trata de salvages á los de esta, y aun habia oido decir que usábamos la divisa celeste.

Le incluyo á V. E. el pasaporte, por él será V. E. impuesto que no hay licencia para venir á esta Provincia con efectos de comestibles, pues así lo dice el dicho Domingo, y que esto lo obligó sacar su pasaporte para Santa Fé.

Soy de V. E. como siempre su mas humilde súbdito—Q. B. S. M.—*Pedro Reinoso.*

Está conforme con la original.

De órden de S. E.—*Alejandro Azula.*

X

Copia. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Gualeguay, Octubre 30 de 1846.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General D. Justo José de Urquiza.

Mi querido General.—Creo llenar un deber de la amistad en elevar al su-

perior conocimiento de V. E. que en este momento, que son las 5 de la tarde, se ha presentado en esta Administracion el comerciante D. Domingo Basigalupi. con procedencia del Rosario á participarme que publicamente se dice en el ante dicho lugar que V. E. ha dado vuelta el Poncho; que todos los Entre-Rianos somos salvages; que nadie puede salir de aquel destino con direccion á este: que para poderlo conseguir ha sacado pasaporte para Santa-fé, lo que es cierto porque yo lo he visto, y ha tenido que desembarcarse en el Ibicuí: que los buques que llegaron de Montevideo á ese punto fueron embargados en el acto por órden del Gobierno é igualmente el cargamento que conducian: que queriendo comprar algunos frutos del pais como son v. g. maiz, harina &. &. &a. para traer á este destino, no pudo efectuarlo por estar prohibida la extraccion de ellos: que se le aseguró que aquí se cargaba la divisa celeste porque eramos salvages y que no debia por ningun motivo tocar en este punto: que lo dicho á que V. E. habia dado vuelta el Poncho se lo oyó decir al Vista de la Administracion del referido Rosario, y á lo que yo podré agregar por mi parte que he sabido que un oficial venido de Buenos Aires á Santa fé, gritó publicamente en una retreta muera el traidor Urquiza.

Estos incidentes pues que deben sorprehender é irritar al hombre mas despojado de honor y sensibilidad, por cuanto ellos revelan que hay maquinaciones subverticias para escarnecer, denigrar, y exterminar á los dignos hijos de la Patria, como son los Entre-Rianos, manifestándo á la faz del mundo civilizado que la recompensa de nuestros sacrificios y penosas fatigas por la Libertad de nuestros derechos hoy es remunerada con la mas negra ingratitud, me ha concitado y apresurado, á poner en el conocimiento de V. E. tales insidentes para que esté V. E. advertido, y tome las medidas que crea mas prudentes.

Sin otra ocurrencia dignese V. E. aceptar las protestas de la estimacion y respeto con que le saluda su afectísimo S. Q. B. S. M.=*Salustiano Moreira.*

Está conforme con la original,

De órden de S. E.—*Alejandro Azula.*

16

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General, Calá Noviembre 27 de 1846.

Mi querido amigo y compatriota.

Al fin llegó el Coronel Galan, y aunque ha demorado tanto tiempo, las comunicaciones que conduce del Sr. Rosas son las mas satisfactorias. No conviene en el Tratado secreto, y hace mérito detenido en la falta de invocarse en el Trata-

do el Encargado de las Relaciones Exteriores, paz y guerra. Mas en todo, y hasta en sus mismos reparos hace uso de un lenguage comedido y amistoso hácia V. y hácia mi. Se trasluce un vivo deseo por la paz y reincorporacion de esa Provincia á la Confederacion, mas por esplicarme así, en lo que mas se detiene es en que V. y yo quedemos bien.

Como el Coronel Galan llevaba ámplias instrucciones para el arreglo de este negocio, instó porque el Sr. Ministro Arana diese un formulario y fijase lo conveniente, y qué queria el Sr. Rosas. El que le envió es el que ha dado. Se distingue del de Alcaraz en el encabezamiento, en ratificarlo él y no nosotros: hasta aquí nada hay de particular.

El artículo sobre los emigrados es nada gravante desde que V. mi amigo lo ha prevenido, aun sin ratificarse los tratados. El último sobre atender los reclamos justos sobre lo tomado en el Convoy es lo único que á mi juicio pudiera mortificarles sino lo hubieramos convenido; mas esto era natural que lo exigiese para no volver atras en su Decreto, pero esto mismo atendido el estado de la Provincia pueden V V, arreglarlo del modo mas conveniente, de suerte que existiendo esta exigencia, no la haya en su satisfaccion por que esto solo tiende á salvar el Decreto por el reconocimiento á él.

V. vé amigo que la Paz es digna de cualquier sacrificio, y que mi crédito en algun modo necesario á nuestra amistad tambien exige algo. Vivamos en paz, estemos unidos, sea amiga Corrientes de Entre-Rios, yo de los Madariagas y ellos de mí, y todo es nada.

Como la Representacion es suya, negocie con ella la aprobacion pronta del Tratado tal cual va y no se demore en este asunto para que su pueblo y el mio salgan de la ansiedad en que están; que yo le prometo apurar al Sr. Rosas por la pronta ratificacion haciéndole ver que su crédito y el mio padecen en la dilacion.

Por último amigo, por todas las comunicaciones que he recibido, como le dige antes y por todo lo que me ha instruido á viva voz el Coronel Galan quien manifestará á V. de mi parte, estoy satisfechísimo del buen deseo é interés que manifiesta el General Rosas hácia la felicidad y engrandecimiento del pueblo Correntino y nuestro honor. Por todo lo que felicito á V., á mi buen amigo su hermano el General, al Sr. Valdés y Sr. Acosta con un fuerte abrazo.

Con el mayor gusto y sincero afecto que le profesa, le saluda su atento y fino amigo.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Y

Convenidos, por una parte, el Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina y de la direccion de los

asuntos de paz y guerra, y por la otra el de la Provincia de Corrientes, de la necesidad de restablecer la paz y la union que desgraciadamente se hallaba alterada por deplorables acontecimientos; y en que una terminacion equitativa y fraternal es la que debe poner fin á los males que han ocasionado las funestas consecuencias de ese desacuerdo, han determinado verificar un arreglo que asegura para siempre los estrechos vínculos que unen á la República con la Provincia de Corrientes, reincorporándola en conformidad al pacto fundamental de cuatro de Enero del año de Nuestro Señor de mil ochocientos treinta y uno, y al efecto el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, como General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, por especial autorizacion del Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, y de la direccion de los asuntos de paz y guerra; y el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes General D. Joaquin Madariaga, han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO PRIMERO.

Queda restablecida la Paz, amistad y buena inteligencia entre las Provincias Confederadas y la de Corrientes y reincorporada esta á la Confederacion Argentina, en la forma y términos establecidos en el pacto fundamental de cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y uno.

ARTICULO SEGUNDO.

El Gobierno de Buenos Aires continuará encargado, por parte de la Provincia de Corrientes, de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y de la direccion de los asuntos de paz y guerra, como lo estaba antes de haber ocurrido las desagradables diferencias que han tenido lugar.

ARTICULO TERCERO.

Los ciudadados Federales de Corrientes que emigraron y formaron parte de la Administracion de D. Pedro Dionisio Cabral, y demas habitantes de esa Provincia, que por causas políticas, y en sosten de los principios de dicha Administracion, la hubiesen abandonado, pueden libremente volver á sus hogares sin peligro de ser molestados por sus opiniones políticas. Se les devolverá las propiedades que se les hubiesen confiscado y estubieren existentes: se les admitirá los justos y legítimos reclamos que dedugeren; y tanto sus personas como sus bienes, gozarán en la Provincia de Corrientes de las garantias y proteccion que les acuerdan las Leyes.

ARTICULO CUARTO.

El Gobierno de la Provincia de Corrientes admitirá igualmente los justos y legítimos reclamos que ante él debidamente deduzcan los individuos que con motivo del apoderamiento de buques y cargamentos Argentinos, que tuvo lugar en el Puerto de Corrientes en el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro, hubiesen sido perjudicados.

ARTICULO QUINTO.

El presente arreglo deberá ser ratificado á los sesenta dias por el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, contados desde el dia de la data.

En testimonio de lo cual, nosotros, el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, como General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina Brigadier D. Justo José de Urquiza, y el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes General D. Joaquin Madariaga, firmamos y sellamos el presente arreglo en á del mes de del año del Señor de mil ochocientos cuarenta y seis. Año 37 de la Libertad, treinta y uno de la Independencia, y diez y siete de la Confederacion Argentina.

JUSTO J. DE URQUIZA.——JOAQUIN MADARIAGA.

Z

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Gualeguaychú, Diciembre 6 de 1846.

Mi querido amigo y compatriota—Tengo noticia positiva que la mision de Gelli al Rio Janeiro ha sido á solicitar la proteccion Brasilera porque tiene el Paraguay grande sospecha que nuestro Tratado pueda serles nocivo; y al mismo tiempo estoy instruido que regresan de aquella Corte, quedando allí Gelli, dos Comisionados Paraguayos que deben tocar indudablemente por la Provincia de su mando en cuya ocasion es de urgente necesidad que V. los disuada de que nuestro pacto no ataca al Paraguay, y que por el contrario, nosotros y toda la Confederacion estamos dispuestos y animados de la mejor voluntad hácia el territorio Paraguayo. En fin, trabaje V, cuanto sea posible para trabar tal ingerencia con el Brasil; pues aunque á este bien lo conocemos en sus compromisos, necesario es sin embargo, hacer fracasar con tiempo cualquier medida que tienda á perjudicar los intereses de la Confederacion; absteniéndome por ahora hacerle mas detalles, porque estoy cierto que à su prudencia y capacidad no se ocultará el fin que me propongo y que necesitan estos paises para su engrandecimiento y felicidad.

Como siempre, siendo uno de sus mas fieles amigos le saludo con mi acostumbrado cariño.

JUSTO J. DE URQUIZA.

AA

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga

Cuartel General, Calá Octubre 3 de 1846.

Mi fino amigo y compatriota:—Ayer tuve el gusto de recibir su muy apreciable carta datada el 21 del próximo pasado, siéndome placentero el contenido de ella.

A la fecha ya considero en su poder mi anterior que la hice marchar por la carrera de la Costa del Paraná, en donde le hablaba del regreso á Europa de Mr. Hood el 13 del que acaba de espirar, y al mismo tiempo, le manifestaba el procedimiento tramposo en mi opinion de Ouseley y Deffaudis.

Por ahora no hay asunto que merezca comunicárselo; y tan luego como haya, circunstanciádamente cuidaré de decírselo.

Efectívamente, que como V. dice, ha demorado el Coronel Galan. Yo tambien esperaba mas pronto el regreso de él, pero de cualquier modo, mi amigo, no ha de haber novedad desagrabable. Todo va saliendo y saldrá del modo que deseamos con justicia, y con la mas pura consonancia del bien estar general del Pueblo Argentino Confederado; y particularmente mi profunda adhesion y sólida simpatia hácia el Correntino; no dejaré jamás de presentar, y lo haré por pruebas irrefragables cuando fuese necesario, á la vista de los verdaderos Patriotas como V.

Con tales sentimientos de sinceridad me complazco en saludarlo, repitiéndome su fino, leal, y verdadero amigo,

JUSTO J. DE URQUIZA.

BB

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Gualeguaychú, Diciembre 13 de 1846.

Mi querido compatriota:—Con gusto respondo á su muy apreciable y fina carta del 26 del próximo pasado, á la que venia adjunta la nota oficial en que me avisa su continuacion en el mando de esa Provincia que tan dignamente preside y aun cuando no haya llegado á mis manos con la brevedad que V. deseaba no por eso ha dejado ningun vacio. Tan acertada medida me ha llenado del mas puro alboroso, y espero que con su acreditado patriotismo continuará dando dias de gloria á la Patria. Acompaño la contestacion de la referida nota.

Desde ahora me anticipo ya á manifestarle mi gratitud por el empeño que toma en remitirme con prontitud los morriones.

Nada hay de particular que comunicarle, y solo espero con ansia el regreso del Coronel Galan.

Mientras tanto, disponga de la fina voluntad con que es y será su verdadero amigo.

JUSTO J. DE URQUIZA.

17

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes.

Corrientes, Noviembre 3 de 1846.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios.

Consecuente á la marcha que este Gobierno ha adoptado y deseoso de que cese todo motivo que recuerde el fatal desacuerdo en que por desgracia se mantuvieron tanto tiempo las Provincias de la Confederacion con esta, el infrascripto ha dispuesto remitir á V. E. por conducto del Sr. Delegado Eclesiástico de esa Provincia Dr. D. Francisco Dionisio Alvarez, cinco banderas de varias clases que existian en esta como trofeos de guerra, para que V. E. les dé el destino que juzgue mas conveniente.

Quiera V. E. admitirlas como una de las pruebas de amistad y buena inteligencia que se ha propuesto observar el Gobierno de Corrientes, con el que V. E. tan dignamente preside.

El que suscribe tiene con este motivo, la alta complacencia de saludar á V. E. con la consideracion mas distinguida.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOAQUIN MADARIAGA.

GREGORIO VALDES.

18

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios.

Cuartel General Calá, Noviembre 15 de 1846
Año 37 de la Libertad, 32 de la Federacion Entre-Riana,
31 de la Independencia y 17 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes.

Le es altamente honroso al infrascripto, contestar á la respetable nota de

V E. datada el 3 del actual, por la que consecuente ese Gobierno á la marcha que ha adoptado, y deseoso que desaparezca todo motivo de ingrato recuerdo, se ha servido, poner á la disposicion del infrascripto, cinco banderas de varias clases y algunos otros trofeos de guerra que existan en esa Capital.

V. E. al dar este paso que tanto honra sus nobles filantrópicos sentimientos, prueba de una manera bien conspicua y oportuna, su acrisolado patriotismo y ardiente desicion para llevar adelante la digna marcha que ha iniciado en consecuencia con los demas Gobiernos de la Confederacion Argentina.

Aceptando el infrascripto, tan valioso presente, le es igualmente honroso, significar á V. E. su viva gratitud y la de la Provincia que tiene la honra de mandar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

19

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes.

Corrientes, Noviembre 16 de 1846.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios y en Gefe de su Ejército, Brigadier D. Justo José de Urquiza.

El infrascripto tiene el honor de incluir á esta en cópia legalizada la Sancion del H. C. G. Constituyente de esta Provincia, datada el 10 del corriente, que dispone continúe en el mando de ella el que suscribe hasta la conclusion del presente trienio Constitucional, y al participarlo á V. E. siente la mayor satisfaccion en poderle asegurar que la amistad y buenas relaciones que felizmente se han establecido entre el Gobierno que tan dignamente preside V. E y el que dirige el abajo firmado continuarán en progreso hacia los altos objetos que ambos Gobiernos se han propuesto para la comun felicidad de las Provincias de su mando y mayor gloria y engrandecimiento de todas las que componen la Nacion Argentina.

Con tales sentimientos el infrascripto renueva á V. E. los de su alta consideracion y distinguido aprecio.—Dios guarde á V. E. muchos años.

JOAQUIN MADARIAGA.

GREGORIO VALDES.

20

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Egército de Operaciones.....

Gualeguaychú Diciembre 13 de 1846.
Año 37 de la Libertad, 32 de la Federacion Entre-Riana, 31 de la Independencia y 17 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes, General Don Joaquin Madariaga.

El infrascripto ha recibido la respetable nota de V. E. fecha 16 de Noviembre próximo pasado por la que le incluye cópia legalizada la Sancion del H. C. G. Constituyente de esa Provincia, que dispone continúe V. E. en el mando de ella hasta la conclusion del presente trienio Constitucional; y al participarlo al que subscribe siente la mayor satisfaccion en asegurar que la amistad y buenas relaciones que felizmente se han restablecido entre el Gobierno de V. E, y el que dirige el abajo firmado, continuarán en progreso hacia los altos objetos que ambos se han propuesto, para la comun felicidad de las Provincias de su mando, y mayor gloria y engrandecimiento de todas las que componen la Nacion Argentina.

El infrascripto se complace en contestar á V. E. la citada nota, y tiene la gran satisfaccion al ver el incansable patriotismo, honradez y desicion que le anima hácia la felicidad y engrandecimiento de las Provincias que componen la liga Argentina; asegurándole el que subscribe hallarse poseido de iguales sentimientos, y que hará cuanto esté de su parte para mantener la amistad y buenas relaciones que se hallan restablecidas y sostener los caros derechos de estos paises.

Resta solo ahora al infrascripto transmitir á V. E., como le transmite, sus mas cordiales felicitaciones por la acertada reeleccion que han hecho los dignos H H. R R. de esa Provincia para que V. E. continúe en el mando de ella; rogándole al mismo tiempo quiera participar iguales enhorabuenas á los habitantes todos del Pueblo Correntino por el halagüeño porvenir que se les depara de tan feliz acontecimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO. J. DE URQUIZA.

21

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Comisionado del Exmo. Gobierno de Corrientes.

Paraná. Diciembre 4 de 1846.
Año 37 de la Libertad, 32 de la Federacion Entre-Riana, 31 de la Independencia y 17 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Ministro General de la Provincia D. Gregorio Valdés.

Señor.—Cumple el Comisionado el ingrato deber de anunciar al Sr. Mi-

nistro General á quien se dirige, no haber tenido efecto su comision sobre el cange de los Tratados de Paz celebrados en Alcaraz, en 15 de Agosto de este año, entre el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de Corrientes General D. Joaquin Madariaga; y el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de Entre-Rios Brigadier D. Justo José de Urquiza, y ratificados por S. E. en Corrientes el 14 de Octubre del mismo; por los motivos de que estará instruido ese Gobierno, por este.

Honrado el infrascripto por ese Gobierno con tan agradable comision, quisiera, le hubiera sido posible cumplirla. Fuera intenso su sentimiento si este desagradable incidente lo causara el Comisionado; mas pendiendo de otras causas, que no ha podido precaver, ni menos evitar; solo le queda el consuelo, que ese Exmo. Gobierno está cierto de su decision por prestarle sus servicios.

Devuelve por lo mismo los Tratados público y secreto, y la aprobacion y facultad de la H. C. G. Constituyente, para su ratificacion, para que se digne el Sr. Ministro General, ponerlos en manos de S. E. y le haga presente los votos del que firma por la felicidad de S. E. y de la benemérita Provincia de Corrientes.

Al concluir esta, solo resta al infrascripto rendir al Sr. Ministro General los sinceros homenages de su distinguida consideracion.

Francisco Dionisio Alvarez.

C C

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr. Gobernador D. Justo José de Urquiza.

Paraná, Diciembre 30 de 1846.

Mi querido amigo:—El Dr. Alvarez me ha mostrado la comunicacion que con fecha 13 del corriente le ha dirigido V., con encargo para que entre ambos acordáramos lo que sea conveniente, á nuestro juicio sobre el contenido de las observaciones hechas hor el Sr. Madariaga, segun la que venia adjunta.

Creo haber demostrado á V. que en todos los asuntos públicos, en que he tenido alguna ingerencia, siempre he llevado por norte, el honor y dignidad del pais, como la opinion y buen nombre de V: y es en esta persuasion que someteré á su discernimiento el juicio que formo de ese negocio, con la franqueza y sinceridad que es necesario en asuntos de esta trascendencia.

La propuesta que hace el Sr. Madariaga para que el Tratado, convencion ó arreglo que se trae en manos, se haga por medio de comisionados autorizados

y al efecto, no solo es justa de práctica en estos actos sino tambien de conveniencia conocida, por cuanto consulta todos los intereses y miramientos entre las partes contratantes, sin ningunos de los embarazos, ó inconvenientes que regularmente suscita la discusion y arreglo de las cuestiones que motivaron la desavenencia. Tiene tambien la ventaja de que conserva la dignidad y decoro del Gobierno por cuanto queda fuera de aquella accion é influencia; y con tiempo bastante para meditar y consultar los artículos acordados, objecionarlos, ó ratificarlos segun están en conformidad con las exigencias de la política. Y es bajo estos fundamentos que creo justa y convengo en la dicha observacion del Sr. Madariaga sin que para ello tenga otros antecedentes que la esperiencia, y el conocimiento diario de los sucesos .

Siguiendo el sistema sincero y leal para con V., me permito manifestarle, que no miro de igual manera las observaciones del Sr. Madariaga sobre considerar innecesarios en el Tratado los artículos 3.° y 4.° del proyecto confiado al Sr. Galan. Ninguna duda me asiste de que el contenido de ellos haya sido previsto y estipulado por V. aunque de una manera confidencial, porque ello está en su carácter, y en sus generosos sentimientos. Pero debiendo ver la luz pública ese tratado, convendrá V. conmigo en que la falta de esa estipulacion, dejaria un vacio grande en la reputacion de V. como parte contratante; pues siempre se miraria con preferencia por el criterio público la imponente posicion de V., y el decoro y dignidad de la Confederacion, sobre cualesquiera otra razon de conveniencia que quisiera alegarse para esa transacion. Yo no desconfio que el Sr. Madariaga cumplirá todo lo que promete en su carta á V., mas eso no salva la dificultad, por cuanto en esos artículos se consulta la dignidad y antecedentes de la República, y no la providad de personas. Ruego á V. querido amigo vuelva á considerar las observaciones que sobre esto le haya hecho el Sr. Rosas, y se penetre de la necesidad de atenderlas, pues en mi concepto es asunto muy grave.

Me he resuelto tambien á mandarle una redaccion de instrucciones para el Sr. Galan, en el concepto de afirmarlo en el manejo con que debe alli tratar este negocio. No estrañe V. el lenguage en que van concebidas, pues el objeto es que el Sr. Galan se aperciba de la necesidad de proceder en ese sentido por el honor y dignidad de V. principalmente, y de la Confederacion. Sin embargo, tanto esto, como todo lo demas va sujeto á que V. haga el uso que crea conveniente, suprimiendo lo que no le parezca bien.

Consultando la brevedad he tenido que expedirme sin el menor antecedente, por que V. nada nos ha mandado; y á no ser que el Sr. Dr. Alvarez está en algunos antecedentes nada se habria podido hacer.

Ruego á la Divina Providencia sean estos los últimos pasos que V. deba practicar para conseguir la deseada Paz; y me repito como siempre su fino amigo y servidor.

Antonio Crespo.

DD

Sr. Gobernador General D. Justo José de Urquiza.

Paraná, 31 de Diciembre de 1846.

Amigo y Señor:—Casi todo el tiempo desde que recibí la última suya, he estado enfermo y de la cabeza, por esto, y por lo que me dice lo consulté juntamente al Sr. Crespo, y convenidos en la base del lugar, porque todos estamos en esto conformes y V. sabe mi opinion desde Calá sobre que debian siempre sonar los Tratados de Alcaraz, esto supuesto hablaré de lo sustancial.

De dos modos podian haberse figurado los Tratados ahora, siempre sosteniendo lo propuesto por el Sr. Rosas. O bien suponiéndolos objecionados como lo están, y retirado el Tratado secreto. Este era mi parecer. En este caso la mision del Sr. Galan acompañada de oficio suyo era presentar al Gobierno de Corrientes lo resuelto por el Encargado de la guerra, la paz y Relaciones Exteriores, y persuadirle su advenimiento y ratificacion; V. prestarle el suyo y todo volverlo al Sr. Rosas para su ratificacion. Esto me parecia lo mas natural, y á mi modo de ver las cosas, se satisfacia lo que quiere el Sr. Rosas que vaya su autoridad adelante, el Gobierno Madariaga, quedaba mas á cubierto de sus temores, porque él manifestaba á los Correntinos haber hecho todo lo posible por el honor de la Provincia, teniendo que sujetarse al Encargado de las Relaciones Exteriores; V. no quedaba tan bien, porque manifestaba alguna debilidad, esto es respecto de los Correntinos, pero quedaba bien respecto del Sr. Rosas.

Fíjese V. amigo en que esto era como dije lo mas natural, porque hay millares de ejemplares en la diplomacia de Tratados objecionados por los superiores, quienes aunque comisionen siempre esplícitamente se reservan esa facultad, sin que por esto se infiera agravio á los Comisionados contratantes.

Mi compadre Crespo conviniendo conmigo en que sonasen los Tratados de Alcaraz siempre, no ha convenido en el modo, porque desatendiéndose de todo solo se ha fijado en su crédito, el que creia aventurado con la emigracion por no haberse acordado de ella en los Tratados de Alcaraz, y que si se presentaban objecionados V. quedaba en descubierto, y todo el bien resultaba á favor del Sr. Rosas.

Como una y otra cosa es sustancialmente buena, es decir mi opinion y la suya, y como yo no podia hacer nada por mi gran dolor de cabeza, se lo encargué todo á él, sin desprenderme de la cooperacion y aprobacion.

La carta en contestacion al Sr. Madariaga redúzcala á la precision de conformarse en todo, diciéndole que los accidentes desagrables que han mediado en este tiempo los precisan ambos Gobiernos á terminar así este asunto.

Mi amigo, firmeza—No ceda en un punto de lo que quiere el Sr. Rosas. Toda condescendencia lo perjudica á V. y á los Sres. Madariagas. Sálvese V. y sálvelos á ellos, que despues se lo agradecerán.

Nada se me ocurre en este asunto, sino repetirle que ordene á Galan que rigorosamente esté á las instrucciones sin ceder un punto.

Su amigo que lo ama mucho.—*Francisco D. Alvarez.*

P. D. No mande la carta del Sr. Rosas, sino copia autorizada al Gobernador Madariaga.

Le mando el oficio del Ministro Arana para que saque un estracto, si quiere de las objeciones, aunque creo innecesario, pues mandándole V. á Galan la carta del Sr. Rosas, y previniéndole, que la lea, y se imponga bien de todos los reparos sabrá hacer uso de ellos.

Amigo y Sr. acabo de recibir la suya de 28, no puedo escribir de nuevo, y solo le digo que los debieron estar para el 1.° en esta para recibirse y asi apure su venida para que no pase mas tiempo sin abrirse la Sala.

Adios suyo—*Alvarez.*

---

22 [*]

Sr. General D. Joaquin Madariaga.

Costa de Gualeguaychú, Enero 5 de 1847.

Mi distinguido amigo: por las adjuntas copias se impondrá V. del asunto que con fecha 1.° del presente ya remití otras de igual clase.

Tengo el gusto de adjuntarle tambien dos notas oficiales y una confidencial, cuyas tienen analogia con nuestro pacto celebrado. Esto le será á V. una prueba de la franqueza que he ofrecido habrá entre nosotros.

Estando plenamente instruido el Mayor D. Alejandro Azula de nuestro pacto celebrado, y de las demas ocurrencias ulteriores que ha habido acerca del mismo asunto he hallado á bien que este Sr. sea el órgano mio para imponer á V. de todo á viva voz confiado tambien en que por su buena capacidad llenará mis deseos en este caso. Por este motivo y por la premura del tiempo, he sobstituido la voz viva á las contestaciones que por escrito debia haber dado á sus apreciables.

Quiera V. admitir las mas completas consideraciones y aprecio con que se repite de V. afectísimo amigo y compañero.

JUSTO J. DE URQUIZA.

(*) El mensage verbal y secreto de este Comisionado, se reducia a pedir encarecidamente al Gobierno de Corrientes "que firmase de una vez el convenio propuesto por Rosas sin "temor alguno de ulterioridad, pero que afilase bien su cuchillo para hacerle sentir los efectos "de la alianza de las dos Provincias."

23

Exmo. Sr. General D. Joaquin Madariaga

Cuartel General en Gualeguaychú, Enero 9 de 1847.

Mi fino buen amigo:—Acabo de recibir en este momento el Mensage del Sr. General Rosas, que remito á V., el que hace referencia á la Convencion en Alcaraz. Como seria ponerlo en una situacion sumamente embarazosa y triste, el suponer el nuevo arreglo que ha llevado á ese destino el Sr. Coronel Galan, como el concluido en Alcaraz con la fecha del anterior como acabamos de convenir; he dispuesto en el momento hacer volar este chasque, para que en fecha y todo se estampe, como lo previene el proyecto que nos ha remitido el Sr. General Rosas. Mi amigo: yo no he comunicado á los Gobiernos el negocio de Alcaraz de un modo oficial, y sí confidencial solamente; por consiguiente, no aparecerá jamás en el ridículo que el Sr. General Rosas apareceria diciendo oficialmente en su Mensage con fecha 1.° de Enero—*que continuaban en buen estado las negociaciones*, mientras que apareciese concluido el Tratado como el 13 de Agosto, es decir, meses antes. Amigo, soy justo y por consiguiente, sin despreciar las amistosas observaciones que tuvo V. la bondad de hacerme y á que accedí, me he dispuesto con esta nueva ocurrencia á que se haga todo en los términos que nos lo indica nuestro amigo el Sr. General Rosas. En obsequio del pais y por su tranquilidad, he sacrificado mi sosiego; hoy le hago la mayor obtacion, cual es la de mi susceptibilidad. Estoy dispuesto por mi parte á zanjar cuanto contratiempo pudiera alejar nuestra suspirada paz: y cuento que V. que es tambien magnánimo y discreto, hallará oportuna y muy fundada mi observacion y le prestará aquiescencia; porque ello no afecta nuestra bien entendida dignidad.

Soy de V. muy deberas leal y apasionado amigo—Q. B. S. M.

JUSTO J. DE URQUIZA.

24[**]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Egército de Operaciones.....

Alcaraz, Agosto 13 de 1846.
Año 37 de la Libertad, 32 de la Federacion Entre-Riana,
31 de la Independencia y 17 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes, General Don Joaquin Madariaga.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. para poner en su conoci-

(**) La suposicion de esta nota para hacer aparecer el nuevo convenio como si fuera el mismo de Alcaraz, figuró así durante la negociacion hasta que apareció el mensage de Rosas con el que asustado Urquiza y su Consejo pidió é instó porque se suprimiese y se pusiere al convenio su fecha natural como aparece desde la siguiente nota.

miento, que habiendo llegado el momento deseado por todos los buenos Americanos, de poner término á los males de la guerra en que por una fatalidad vino á colocarse á la Provincia de Corrientes contra los principios que ha proclamado y sostiene la Confederacion Argentina; y siendo conveniente se restablezcan los antiguos vínculos de amistad y franca inteligencia entre todos los pueblos de la República, á fin de mantener sin mancilla sus glorias y su dignidad contra los avances y pretensiones exhorbitantes con que se presentan los poderes de Francia é Inglaterra en las riberas del Plata; ha autorizado con esta fecha, previo conocimiento y aprobacion del Exmo. Sr. Gobernador Encargado de las Relaciones Exteriores, al Coronel D. José Miguel Galan, para acordar y convenir con V. E. los medios adecuados al restablecimiento de la paz y armonia entre Corrientes y la Confederacion Argentina sobre bases que concilien todas las exigencias, como tambien el honor de las partes contratantes.

El infrascripto ruega á V. E. dé entero crédito á cuanto le manifieste el Coronel Galan á nombre de su Gobierno, y especialmente á las seguridades de su sincera estimacion y cordial amistad hácia V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

25

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

Corrientes, Enero 16 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 33 de la Federacion Entre-Riana,
32 de la Independencia y 18 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Secretario General D. Gregorio Valdés.

El infrascripto avisa á V. S. para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, que ayer ha recibido los poderes que lo acreditan en comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina cerca de este Gobierno, para acordar y concluir el arreglo de paz y reincorporacion de esta Provincia á las demas de la Confederacion, conforme á las instrucciones expedidas por el Exmo. Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores, y de los negocios de paz y guerra de la Confederacion Argentina. En cuya virtud, el infrascripto espera que S. E. el Sr. Gobernador se dignará determinar el dia y hora en que debe darse principio al arreglo expresado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Miguel Galan.

26

El Secretario General del Gobierno de Corrientes.

Corrientes, Enero 16 de 1847.

Al Sr. Coronel D. José Miguel Galan, Comisionado especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina.

El infrascripto ha recibido y elevado al conocimiento de su Gobierno la nota que S. Sa. le ha dirigido, avisando que ayer ha redibido poderes que le acreditan en comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina cerca de este Gobierno, para acordar y concluir un arreglo de paz y reincorporacion de esta Provincia á las demas de la Confederacion conforme á las instrucciones expedidas por el Exmo. Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores y de la direccion de los Negocios de paz y guerra de la Confederacion Argentina; y que en cuya virtud espera S. Sa. que S. E. el Sr. Gobernador determine el dia y hora en que debe darse principio al arreglo expresado.

En vista del contenido de la referida nota, ha ordenado S. E. al que suscribe manifieste á S. Sa. lo grato que le será recibirlo pasado mañana á las diez de ella como corresponde á la dignidad de donde emana su comision y á los altos objetos á que se dirigen; y que para sus ulterioridades y demas efectos consiguientes hasta lo conclusion de este importante negocio quedaba el infrascripto autorizado suficientemente como lo acreditará en debida forma en la primer entrevista que tendrá con S. Sa. despues de su recepcion.

Al dejar asi contestada la espresada nota, el abajo firmado ofrece á S Sa. sus respetos y consideraciones.—Dios guarde á S Sa. muchos años.

Gregorio Valdes.

27

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Corrientes Enero 19 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 33 de la Federacion Entre-Riana, 32 de la Independencia y 18 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Secretario General del Gobierno de la Provincia de Corrientes Don Gregorio Valdés.

El infrascripto en comision especial del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de Opera-

ciones de la Confederacion Argentina Brigadier D. Justo José de Urquiza, cerca del Exmo. Gobierno de la Provincia de Corrientes, tiene el honor de dirigirse al Sr. Secretario General y adjuntarle el proyecto que contiene las bases para el arreglo de las diferencias existentes entre esta Provincia y las demas de la Confederacion.

El abajo firmado se halla instruido, y está dispuesto para dar al Sr. Secretario General las esplicaciones que sobre el enunciado proyecto considere necesarias.

Dios guarde á SSa. muchos años.

José Miguel Galan.

FE

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Convenidos, en una parte, el Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina y de la direccion de los asuntos de Paz y Guerra, y por la otra el de la Provincia de Corrientes de la necesidad de restablecer la Paz y la union que desgraciadamente se hallaba alterada por deplorables acontecimientos; y en que una terminacion equitativa y paternal es la que debe poner fin á los males que han ocasionado las funestas consecuencias de ese desacuerdo, han determinado verificar un arreglo que asegure para siempre los estrechos vínculos que unen á la República con la Provincia de Corrientes reincorporándola en confraternidad al pacto fundamental de cuatro de Enero del año de Nuestro Señor de mil ochocientos treinta y uno; al efecto el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza como General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina por especial autorizacion del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Cofederacion, y el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes, General D. Joaquin Madariaga, han nombrado por sus comisionados *ad hoc*, el primero al Coronel D. José Miguel Galan, y el segundo al Secretario General D. Gregorio Valdés; cuyos Comisionados habiendo cangeado sus respectivos poderes que se hallaron en debida forma han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO PRIMERO.

Queda restablecida la Paz, amistad y buena inteligencia entre las Provincias Confederadas y la de Corrientes, y reincorporada esta á la Confederacion Argentina, en la forma y términos establecidos en el pacto fundamental de cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y uno.

ARTICULO SEGUNDO.

El Gobierno de Buenos Aires continuará Encargado por parte de la Pro-

vincia de Corrientes de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina y de la direccion de los asuntos de Paz y Guerra como lo estaba antes de haber ocurrido las desagradables diferencias que han tenido lugar.

ARTICULO TERCERO.

Los ciudadanos Federales de Corrientes que emigraron y formaron parte de la Administracion del Sr. D. Pedro Dionisio Cabral, y demas habitantes de esa Provincia quepor causas políticas y en sosten de los principios de dicha Admministracion la hubiesen abandonado, pueden libremente volver á sus hogares sin peligro de ser molestados por sus opiniones políticas. Se les devolverán las propiedades que se les hubiesen confiscado y estubiesen existentes; se les admitirá los justos y legítimos reclamos que dedugeren; y tanto sus personas como sus bienes gozarán en la Provincia de Corrientes de las garantias y proteccion que les acuenden las Leyes.

ARTICULO CUARTO.

El Gobierno de la Provincia de Corrientes admitirá igualmente los justos y legítimos reclamos que ante él deduzcan en debida forma los individuos que con motivo del apoderamiento de buques y cargamentos Argentinos, que tuvo lugar en el Puerto de Corrientes en el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro, hubiesen sido perjudicados.

ARTICULO QUINTO.

El presente arreglo deberá ser ratificado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes y el Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Agentina dentro de los sesentas dias contados desde la data.

En testimonio de lo cual nosotros el Coronel D. José Miguel Galan, Comisionado por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina Brigadier D. Justo José de Urquiza, y el Secretario General D. Gregorio Valdés, Comisionado por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes, General D. Joaquin Madariaga; firmamos y sellamos el presente arreglo en la Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes á los.....dias del mes de.....del año del Señor de mil ochocientos cuarenta y siete. Año treinta y dos de la Independencia y diez y ocho de la Confederacion Argentina.

JOSE MIGUL GALAN. GREGORIO VALDES. GALAN.

28

El Secretario General del Gobierno de Corrientes.

Corrientes, Enero 27 de 1847.

Al Sr. Coronel D. José Miguel Galan, Comisionado especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina.

El infrascripto ha recibido la nota que el Sr. Comisionado especial del

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios y en Gefe del Egército de Operaciones de la Confederacion Argentina Brigadier D. Justo José de Urquiza, le ha dirigido, adjuntándole el Proyecto que contiene las bases para el arreglo de que está encargado, y como espera su SSa. hallarse instruido y estar dispuesto para dar al que firma las esplicaciones que sobre el enunciado Proyecto considera necesarias, el que suscribe ruega á SSa. asi lo haga muy particularmente sobre las exigencias expresadas en los artículos 3.° y 4.° para poder con mas exactitud hacer sus observaciones en tan grave negocio y no estrañarlas en ese lugar como nuevas desde que en las basas propuestas cuando se inició este arreglo en Frebrero del año próximo pasado no se mencionaron, ni en las conferencias de Alcaraz tuvo esto lugar sino como un libre y espontáneo ofrecimiento por parte de este Gobierno.—Dios guarde á SSa. muchos años.

GREGORIO VALDES.

29

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Corrientes, Enero 28 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 33 de la Federacion Entre-Riana,
32 de la Independencia y 18 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. D. Gregorio Valdés, Secretario General del Gobierno de Corrientes.

El abajo firmado ha recibido la nota que con fecha de ayer le ha dirigido el Sr. Secretario General de este Gobierno, por la que se sirve avisar el recibo de la que le dirigió el infrascripto con fecha 19 del corriente, adjuntando el proyecto que contiene las bases para el arreglo de que está encargado; espresando tambien S. Sa. que habiendo manifestado el que firma por la misma enunciada nota hallarse instruido y estar dispuesto para dar á S. Sa. las esplicaciones que sobre el proyecto indicado pudiera considerar necesarias. S. Sa. ruega al que suscribe que así lo haga, muy particularmente sobre las exigencias expresadas en los artículos 3.° y 4.° para poder con mas exactitud hacer sus observaciones en tan grave negocio—y no estrañarlas en ese lugar como nuevas desde que en las basas propuestas cuando se inició este arreglo en Febrero del año próximo pasado no se mencionaron, ni en las conferencias de Alcaraz tuvo esto lugar sino como un libre y espontáneo ofrecimiento por parte de este Gobierno.

El infrascripto tiene el honor de manifestar al Sr. Secretario General del Gobierno de Corrientes, que á su juicio no deben llamarse de ningun modo exigencias las estipulaciones propuestas en los artículos 3.° y 4.° del proyecto que contienen las basas para el arreglo de las diferencias existentes entre esta Provincia y las demas de la Confederacion Argentina, y que el infrascripto comisionado especial adjuntó á la nota que dirigió á S. Sa. con fecha 19 del corriente: que tampoco debe estrañarse el que dichas estipulaciones se establezcan en ese lugar, por

cuanto ellas son equitativas y de práctica universal en iguales casos. Es verdad que el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, ni en las basas propuestas cuando se inició este arreglo en Febrero del año próximo pasado, ni en las conferencias de Alcaraz ninguna mencion hizo de las estipulaciones espresadas en los artículos 3.° y 4.° del enunciado proyecto y que con ilimitada confianza se libró en esta parte á la fé del espontáneo ofrecimiento del Exmo, Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes, ofrecimiento que tanto hace resaltar la equidad y patriotismo de S. E. Pero cuando se presentaron los arreglos acordados en Alcaraz al Exmo. Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina y de la direccion de los asuntos de paz y guerra, se estrañó la falta de las estipulaciones espresadas por los enunciados artículos 3.° y 4.° del proyecto, como que ella hacia carecer al expresado arreglo de la equidad paternal que debia recomendarlo; y tanto mas se estrañó el que dichas estipulaciones no hubiesen tenido su lugar entre los artículos del arreglo de Alcaraz cuanto que el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores fué debidamente informado del espontáneo ofrecimiento hecho á este respecto por el Gobierno de Corrientes; habiendo sido esta falta uno de los graves motivos que obstaron para que los arreglos acordados en Alcaraz obtuvieran la aprobacion y fuesen ratificados por aquel Gobierno.

El infrascripto cree haber dado al Sr. Secretario General las esplicaciones que pudieran serle necesarias para hacer con exactitud sus observaciones en este grave negocio, y si el que firma no ha tenido la suerte de satisfacer completamente á S. Sa., se halla dispuesto á ampliar sus esplicaciones cuanto sea necesario en las conferencias á que S. Sa. se digne invitarlo.

Dios guarde á S. Sa. muchos años.

José Miguel Galan.

30

El Secretario General del Gobierno de Corrientes.

Corrientes, Febrero 1.° de 1847.

Al Sr. Coronel D. José Miguel Galan, Comisionado especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina.

Impuesto el infrascripto de la nota de SSa. fecha 28 del próximo pasado y resultando graves incovenientes para la admision del Proyecto de arreglo que SSa. acompañó á la nota de 19 del mes anterior con las esplicaciones dadas en la última, S, E. el Sr. Gobernador de esta Provincia ha tenido á bien dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de Entre-Rios observando á este respecto lo que ha creido conveniente al allanamiento de las dificultades que

ofrece y en su virtud ha ordenado al que suscribe suspender el curso de esta negociacion hasta obtener el resultado.

Lo que sin embargo de haber hecho saber á SSa. en las últimas conferencias, á que no prestó su asentimiento, el abajo firmado lo repite por medio de esta.

Dios guarde á SSa. muchos años.

GREGORIO VALDES.

31

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Egército de Operaciones.....

Cuartel General Costa de Gualeguaychú, Enero 14 de 1847. Año 38 de la Libertad, 33 de la Federacion Entre-Riana, 32 de la Independencia y 18 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes, General Don Joaquin Madariaga.

El infrascripto poniendo á las órdenes de V. E. la bizarra Division Correntina que ha ocupado un lugar muy distinguido por su valor y disciplina en el Ejército de Operaciones al mando del infrascripto, no trepida un instante en esperar que V. E. conforme con la marcha honrosa que se ha dispuesto adoptar en consonancia con los principios defendidos por el ilustre Encargado de los negocios generales de la nacion, y demas Gobiernos de la Confederacion Argentina; se prestará deferente al reconocimiento de las justas promociones que se han hecho por el infrascripto en dicha Division: y que ella continuará en el mismo órden de disciplina, ò en el que V. E. juzgue mas oportuno, al buen servicio de la santa santa Federal, del órden y tranquilidad pública en esa benemérita Provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

32

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de Operaciones.

Cuartel General Costa de Gualeguaychú, Enero 14 de 1847. Año 38 de la Libertad, 33 de la Federacion Entre-Riana, 32 de la Independencia y 18 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes, General D. Joaquin Madariaga

Le es altamente honroso al infrascripto transmitir al conocimiento de V. E.

que el Gefe de E. M. interino Coronel D. Benjamin Virasoro, va encargado de poner á las órdenes de V. E. la valiente muy benemérita Division Correntina, que hasta hoy ha pertenecido al Ejército del mando del infrascripto. V. E. y los virtuosos Correntinos que heróicamente se han decidido por la marcha adoptada por el Exmo Sr. Gobernador de Buenos Aires y demas Gobiernos de la Confederacion, encontrarán en los bravos que la componen un poderoso firme apoyo para cimentar el órden y tranquilidad de la Provincia bajo el santo sistema federal que unánimemente ha proclamado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

33

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes.

Corrientes, Marzo 10 de 1847.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Justo José de Urquiza.

El infrascripto se complace altamente contestando la estimable nota de V. E. fecha 14 de Enero próximo pasado, cuyo grato contenido es dirigido á anunciar al infrascripto el encargo encomendado al Coronel D. Benjamin Virasoro, de poner á disposicion del infrascripto la valiente Division Correntina que ha hecho parte del Ejército á las órdenes de V. E.

El infrascripto no ha podido mirar sino como un acontecimiento importante este testimonio de franqueza por parte de V. E. y como un hecho que á la vez que atestigua la fraternidad y union entre los pueblos hermanos y una demostracion amigable por parte del Exmo. Gobierno de Buenos Aires Encargado de los negocios generales ha despertado la gratitud mas íntima en los habitantes de esta Provincia y en las familias que han recobrado á su seno los caros objetos que pasadas diferencias les arrancaron.

Al repetir de nuevo el infrascripto sus testimonios de estimacion por V. E. debe manifestarle que mirará siempre en los Correntinos que componen la Division un firme apoyo del órden y las instituciones de su Patria.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOAQUIN MADARIAGA.

Gregorio Valdés,

34

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes.

Corrientes, Marzo 10 de 1847.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios. y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina Brigadier D. Justo José de Urquiza.

El infrascripto tiene el honor de contestar la estimable nota de V. E. fecha 14 de Enero próximo pasado dirigida á manifestar las promociones que V. E. ha encontrado justo acordar en la Division Correntina restituida hoy á su Patria. Estos grados adquiridos en premio del valor y disciplina que ha acreditado bajo las órdenes de V. E. tienen para el infrascripto un alto valor y serán considerados en el Ejército de la Provincia tan honrosamente como ellos merecen.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOAQUIN MADARIAGA.

Gregorio Va dés.

35

Exmo. Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General, Calá Febrero 3 de 1847.

Compatriota y buen amigo:—

Al contestar la respetable de V. del 28 del próximo pasado Enero, no puedo menos que significarle con las veras de mi corazon, cuanta amargura he tenido al ver aun pendiente un negocio, que por nuestro propio honor habiéndolo iniciado en Alcaraz, y por la conveniencia general de la Nacion y de esa Provincia debia ya estar terminado. En asunto de tanta gravedad, preciso es, mi amigo, nos entendamos franca y sinceramente. Permitame pues le hable en este sentido y le haga unas ligeras pero muy justas y oportunas observaciones.

Negarse ese Gobierno á la admision de los artículos 3.° y 4.° seria verdaderamente una *exigencia* pero una *exigencia* injusta é inmotivada contra el fundado y claro derecho que tiene la Confederacion Argentina, y por ella el Encargado de sus negocios generales, para demandarlos de la justificacion y buena fé de la Provincia de Corrientes y su Gobierno. Esto importa y figese V. detenidamente, un acto de rigurosa justicia por parte de ese Gobierno, ¿y como es, mi amigo, que quiere negarse á llenarlo, sin mengua bien manifiesta de su honor,

comprometiendo al mismo tiempo, la buena té con que se ha hecho entender por V. su reincorporacion á la República Argentina? Por otra parte veo incurre V. en una desgraciada anomalía cuando se niega á admitir dichos dos artículos y en una anterior suya me dice: "*que podia esto consignarse á una nota oficial qûe acompañase el Tratado.* ¿Cree V. por ventura que dicha nota no haya de tener la misma publicidad que el Tratado? ¿Cual es pues el motivo porque exige V. sea mas bien en uno que en otro documento? ¿Piensa V. por ventura que en el formulario propuesto, aparezca directa ni indirectamente compeliéndonos el Sr. General Rosas á que pasemos por él por que esa es su voluntad? ¿No es cierto que en dicho formulario somos nosotros autorizados competentemente por el Encargado de los negocios generales de la Nacion, los que aparecemos ajustando los términos del Tratado de una manera equitativa, digna de la Confederacion y de la Provincia hermana que V. manda. Ignora V. mi amigo, que todo el mundo sabe que respecto de la emigracion y descomiso de que hablan los dos artículos, estábamos ya de acuerdo y que es lo mismo que se pone en el formulario propuesto? Por las instrucciones que el Sr. Perez llevó á Buenos Aires y enseñé á V., ha visto tambien como se le daba cuenta al Sr. General Rosas de lo mismo: el periódico de esta Provincia tambien habla en el mismo sentido ¿donde está pues esa *exigencia indecorosa*, pues en este sentido comprendo la pone V., donde está, repito, que pueda comprometer la dignidad de ese Gobierno y motivar una reaccion? Amigo, sabe V. que soy un buen amigo del Pueblo Correntino: pues bien, estoy muy lejos de suponerle una susceptibilidad como la que V. quiere atribuirle, insensanta, permitame V. asi lo diga, desde que seria una indisculpable denegacion á subscribir, como ya lo dije, á un acto de justicia rigorosa. ¿Y esto es corresponder á la generosa buena fé con que se le busca por la Confederacion Argentina, por su Representante el Sr. General Rosas? Medite V. sobre bre la benévola deferencia, con que en algun modo, se ha apeado de su elevada posicion, echando en olvido sus declaraciones oficiales, en obsequio de la paz y de V. mi amigo. ¿Acaso querrá V. negarme, entre otras cosas, que no debiò haber exigido, como una condicion esencial, *sine qua nom* la reinstalacion en el mando de esa Provincia del Sr. D. Pedro Dionisio Cabral, siquiera mientras se reunia el Congreso á hacer nueva eleccion? Sin embargo, de esto no se ha tratado y ya V. vé, pues lo considero justo, que esto ha sido hacer mucho en nuestro obsequio.

Con respecto á la docilidad de que V. hace mérito en haberse desentendido de nuestro pacto de Alcaraz, perdone V. le diga francamente, no puedo aun comprender, como haya V. pretendido hacer semejante prueba de mi buen sentido con desdoro, si del de V. y de los nobles sentimientos que le animan. Prescindo de llamar su atencion sobre las muy justas y muy fundadas observaciones que sobre este negocio nos hace el Sr. General Rosas, ¿no es cierto mi amigo que dicho pacto era enteramente inconciliable (como se habia escriturado) con nuestra mutua dignidad é intereses? Celoso como soy del crédito de la Provincia de mi mando y del mio propio ¿debia por eso negarme á conocer la razon y la justicia? Haber sostenido á todo trance un paso, que si bien se dió con la

mejor buena intencion, traia anexos gravísimos inconvenientes al logro del mismo objeto que nos proponiamos, ¿seria decoroso y digno de nosotros? Interpelo, al patriotismo y delicadeza de V. Someter el pacto de Alcaraz al Encargado de los negocios generales de la Nacion, y adherirnos á sus observaciones como justas y bien fundadas ¿no es haber cumplido con nuestra mision y no engañar las esperanzas de toda una Nacion? Para hombres como V., mi amigo, estenderme á mas, seria una ofensa á su buen juicio y acrisolado patriotismo. Si V. precisa de elementos y apoyo para restablecer el órden de un modo sólido y hacer la felicidad de esa benemérita Provincia reincorporando á la gran familia Argentina de que es miembro, dígnese hablarnos con franqueza, el Sr. General Rosas nuestro comun amigo y la Nacion toda prestarán á V. su cooperacion: queremos se nos reuna nuestra hermana Corrientes de una manera digna de ella y de nosotros. Amigo, lejos ya de nosotros nuevos conflictos, cuando tenemos que luchar contra dos formidables Potencias, que felizmente nuestra razon y heroica resistencia hará muy en breve desistan de su inmotivada agresion.

Quiera Dios, oiga V. mi amigo los consejos de su recto y sano juicio y en el pronto arreglo del negocio pendiente, dé un dia de gloria á la Confederacion, á Corrientes y á su mas leal y apasionado amigo.—Q. B. S, M.

JUSTO J. DE URQUIZA.

36

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General, Gualeguaychú Febrero 9 de 1847.

Mi querido amigo.—Por la que con fecha 3 del corriente dirijí á su respetable hermano el Sr. D. Juan, respecto á la Division Correntina, con motivo de dirijir á V. otra con igual fecha, y por hallarse aun pendiente desgraciadamente nuestra negociacion, no dudo que el buen juicio y delicadeza de V. me disculpará el no poder deferir al licenciamiento de dicha fuerza por ahora. A mas de que semejante concesion de mi parte (como me espresa V. desearlo en su apreciable del 30 pasado á que contesto á la que me adjunta dirijida al Sr. Coronel Virasoro) de ningun modo importaria una nueva prueba de la confianza con que reposo en la buena fé de V. pues que no he podido darle otra mayor que el haber puesto la Division en manos de V., no puede ocultársele, que ofreciéndosela con el objeto de que en ella tenga un apoyo mas, si fuese preciso, para su patriótico pronunciamiento por la causa de la Nacion, es bien obvio, que consentir yo en su licenciamiento antes de nuestro completo arreglo, seria ponerme en desacuerdo con el Encargado de las Relaciones Exteriores á quien he dado cuenta de la marcha de la Division y de su objeto. Por otra parte, es muy claro, que esta pretencion de V. compromete su buena fé, y aun su misma delicadeza, por cuanto

V. lo exige fuera de oportunidad y en contradiccion del objeto con que se le ha ofrecido dicha fuerza, y que es muy de razon haya debido ser asi y no de otro modo; porque á la vez que ello argüiria poca discrecion de mi parte, en nada, como ya lo dije, recomendaria la buena fé de V. en este negocio. En todo caso, si la presencia de de esa fuerza pudiera crear á V. algun compromiso, nada mas natural y digno de su noble proceder, que hacerme presente este inconveniente con la oportuna devolucion de ella.

Apelo, pues, mi querido amigo, á esa misma buena fé de que V. hace mérito y á su leal amistad, para que se digne reconsiderar lo que pretende en su respetable precita; porque á la verdad, sin ser ello una prueba mas de lo que yo confio en su buena fé, no importaria otra cosa que comprometernos mútuamente.

Me tomo la libertad de adjuntarle algunos impresos, y ofrecerme de V. con la mejor voluntad, muy leal y afectísimo amigo—Q. B. S. M.

JUSTO J. DE URQUIZA.

37

El Secretario General del Gobierno de Corrientes.

Corrientes, Febrero 17 de 1847.

Al Sr. Coronel D. José Miguel Galan, Comisionado especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina.

Habiendo tomado nuevamente su curso las negociaciones á consecuencia del paso que dió S. E. el Sr. Gobernador de esta Provincia cerca del Exmo. de Entre-Rios, es grato al infrascripto acusar recibo al Sr. comisionado especial de su nota fecha 28 del próximo pasado en que se contrae SSa. á demostrar la insuficiencia del pacto de Alcaraz y de las basas sobre que se negociaba en Febrero del año próximo pasado, á falta de los artículos 3.° y 4.° establecidos en las que S. Sa. se sirvió acompañar á su nota de 19 del corriente, agregando su condescendencia, para prestarse á una clara, y estensa esplicacion de las dudas que pudieran ofrecer.

El infrascripto debe representar de nuevo à SSa., que las ideas que encierran los mencionados artículos, fueron espresadas de la manera mas franca al Exmo. Gobierno de Entre Rios, despues de concluido el pacto de Alcaraz, y aquel Gobierno las acogió con satisfaccion, cuanto que se penetró de los leales procedimientos del Gobierno de Corrientes, de los sentimientos de conciliacion y fraternidad que allí lo llevaron, y de la abnegacion que hizo de todo sentimiento que pudiera entorpecer la realizacion de la Paz.

El Exmo. Gobierno de Entre-Rios haciendo justicia al nuevo programa de benéficos resultados, que se proponia seguir el Gobierno de Corrientes en su nueva marcha que le esplayó con estension y entre el que estaba comprendida la realizacion de las ideas que encierran los referidos artículos 3.° y 4.°, comprendió que eran incompetentes en la estipulacion de un pacto, desde que son tambien, independientes de los asuntos generales de la Confederacion y enteramente sujetos al rol de conveniencias interiores, privativas únicamente de la atribucion del Gobierno de la Provincia.

Para apoyar con mas vigor estos asertos, debo manifestar á S. Sa., que consecuente á sus principios, el Gobierno de Corrientes se preparaba á dictar disposiciones que llenasen en toda su estension las ideas que encierran los referidos artículos y es palpable á S. Sa., como á todos los habitantes de la Provincia, si el goce de una parte considerable de los objetos comprendidos en el artículo 3.°, tienen ya su aplicacion, sin vestirlo aun de ningun carácter oficial y como una emanacion privada de los principios que guia la marcha del Gobierno de Corrientes y de los medios dignos y leales que mueve para obtener el bienestar y la ventura de todos los Correntinos y el engrandecimiento y prosperidad de la Confederacion.

Pero el Gobierno de Corrientes no será corto en pruebas que demuestren su decision en obsequio de la paz, como el elemento mas precioso al desarrollo de su pais, y hará sacrificios, si fuesen precisos, para apartar los obstáculos que pudieran oponerse á conseguirlo: porque si la buena fé y lealtad, son los atributos que deben presidir toda estipulacion, todo pacto que tienda á mejorar igualmente la condicion de Pueblos hermanos, unidos por los lazos de la naturaleza, se encontrará siempre al Gobierno de Corrientes en ese camino, para contribuir con sus fuerzas en favor de la equidad igualmente provechosa á los Pueblos de la Confederacion como interesado ardientemente en la felicidad de todos ellos.

El infrascripto ha consagrado toda su meditacion á esplicarse los artículos establecidos en las basas á que se refiere y si las encuentra conformes á las ideas del Gobierno y conveniencia de la Provincia, la redaccion sin embargo, de los artículos 3.° y 4.° no la considera el infrascripto bastante precisa y consecuente con la franqueza y dignidad con que el Gobierno se propone realizarlos. Por esta razon el infrascripto ofrece á la consideracion del Sr. Comisionado especial, en la forma que lo cree conveniente, la manera mas propia de establecer los objetos comprendidos en los referidos artículos para que si á su alta capacidad y distinguido juicio los juzga conformes á la conclusion de estos negocios se sirva participarlos al infrascripto ó de lo contrario haga sobre ellos las observaciones que crea oportunas. Bien de una manera oficial ó en confidencias particulares á que el infrascripto tendrá la satisfaccion de recibir á S. Sa. cuando quiera dignarse honrarlo.

Dios guarde á S. E. muchos años.

GREGORIO VALDES.

FF

Proyecto de reforma de los artículos 3.° y 4.°

ARTICULO TERCERO.

El Gobierno de Corrientes, en ocasion de dar un testimonio espontáneo de sus fervorosos deseos en favor de la perfecta reconciliacion entre los hijos de esta Provincia, á quienes pasadas discordias dividieron y de establecer su sincera fraternidad nivelando el bien-estar y los intereses de todos los Correntinos, y estendiendo su asidua proteccion á medidas de sus pruebas y conforme á la igualdad en que el grande acontecimiento de la paz ha colocado á todos; devolverá sus fortunas é intereses á los emigrados que pertenecieron á la administracion anterior y á los demas habitantes que en sosten de ella abandonaron la Provincia y atenderá sus justos reclamos, reservándose remunerar sus perjuicios en la manera que los medios del Tesoro de la Provincia le permitan practicarlos.

ARTICULO CUARTO.

Aun cuando el Gobierno de Corrientes se vió forzado por las exigencias de su situacion à usar de medios extraordinarios contrarios á sus principios apresando el convoy que subia el Paraná el año de 1844, y ofreciéndose hoy una ocasion de demostrar sus ideas de rectitud y sus esfuerzos por borrar las trazas que dejará la pasada guerra, reconocerá de igual manera que en el artículo 3.° las justas reclamaciones de los interesados en el referido convoy para satisfacerlas del modo que las facultades del Tesoro de la Provincia lo permitan.

GREGORIO VALDES.

38

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Corrientes, Febrero 22 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 33 de la Federacion Entre-Riana,
32 de la Independencia y 18 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. D. Gregorio Valdés, Secretario General del Gobierno de Corrientes.

El infrascripto ha sido informado por el Sr. Coronel D. Benjamin Virasoro haber recibido órden verbal del Exmo. Sr. Gobernador de esta Provincia para que todos los individuos pertenecientes á la "Division Correntina" que dicho Coronel trajo á sus órdenes desde la Provincia de Entre-Rios y que hizo parte del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina se despojen de la divisa federal y cintillo punzó que usan todos los federales, como distintivo nacional de la Confederacion. Despues de las razones que el abajo firmado expuso á S. Sa.

en las conferencias que con este motivo tuvieron lugar ayer entre once y doce del dia y en la mañana de hoy para demostrarle la posicion inconveniente en que este proceder coloca al Exmo. Gobierno de esta Provincia con respecto á la negociacion de paz que se hallaba entablada; el que firma se permite recordar á S. Sa. los principales puntos en que dichas razones fueron basadas: 1.° La grave desagradable impresion que este hecho debe causar en el ánimo del Gobierno Encargado de los negocios generales de la República, en el General en Gefe del Ejército de Operaciones y en el de los Gobiernos todos de la Confederacion por cuanto de tan inconveniente proceder en las actuales circunstancias se puede deducir que este Gobierno se halla desfavorablemente prevenido contra la Divisa Nacional de la Confederacion, y sus consecuencias. 2.° La influencia que ejercerá en la opinion pública de los habitantes de esta Provincia el enunciado procedimiento de su Gobierno, que lo hace aparecer en desacuerdo con los principios de armonia y confraternidad con los demas Pueblos de la República, prohibiendo á los fieles federales el uso de la divisa Nacional, en circunstancias que se halla entablada una negociacion de paz para la reincorporacion de esta Provincia á la Confederacion conforme el pacto federal, y en cuya prosecucion há asegurado este Gobierno hallarse animado de leales y sinceros deseos de un arreglo equitativo. 3.° La importancia dolorosa que los enemigos de la Confederacion darán á este acto del Gobierno de Corrientes, glosándolo en apoyo de sus miras hostiles contra nuestra nacionalidad Argentina, y últimamente la inconsecuencia que arroja el enunciado proceder con las recomendaciones que ha hecho el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina Brigadier D. Justo J. de Urquiza, asegurando al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores y de los asuntos de paz y guerra de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas y á todos los Exmos. Gobernadores de las Provincias Confederadas, de los patrióticos leales sentimientos con que el Exmo. Gobierno de Corrientes se hallaba dispuesto á reincorporar la Provincia de su mando á la Confederacion Argentina con arreglo al pacto federal cuya divisa Nacional adoptada y usada uniformemente por todos los pueblos de la República es la misma que han traido los individuos de la "Division Correntina" que vino á las órdenes del Coronel D. Benjamin Virasoro, y de la que se les ha ordenado se despojen.

El infrascripto Comisionado especial cerca del Gobierno de Corrientes para los arreglos de paz entre la Confederacion Argentina y esta Provincia, tiene el honor de reiterar al Sr. Secretario General el alto respeto que tributa al Exmo. Gobierno de Corrientes, y que por consiguiente se halla muy lejos de pensar que al adoptarse la medida que forma el asunto de esta nota haya entrado en los consejos de S. E. la idea de agraviar á la Confederacion alejando de este modo el momento deseado de la paz y confraternidad; mas bien no duda el infrascripto que S. E. haya tenido en vista únicamente el evitar los choques parciales que en las actuales circunstancias pudiera ocasionar el uso de la divisa federal entre los Correntinos federales venidos de la Provincia de Entre-Rios y

los habitantes de esta, conforme se ha dignado S. Sa. esplicárselo al que suscribe en las dos conferencias á que se ha hecho referencia. Pero es tan grave Sr. Secretario General este suceso, y afecta tanto la buena marcha y feliz terminacion que debian tener los arreglos de paz entre esta Provincia y la Confederacion Argentina, que el infrascripto no puede prescindir de observarlo así á S. Sa. y dar cuenta al Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, pues si no lo hiciera cargaria sobre sí y dejaria pesar sobre S. E. el Sr. General en Gefe una inmensa responsabilidad para ante el Exmo. Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores y para ante todos los Gobiernos y Pueblos de la República.

La nota que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, pasó con fecha 25 de Octubre próximo pasado al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, General en Gefe del Ejército de Operaciones Brigadier D. Justo José de Urquiza, y cuya copia autorizada el infrascripto tiene el honor de adjuntar á S. Sa., viene tambien en apoyo de las razones con que el abajo firmado ha demostrado á su S. Sa. los inconvenientes con que el suceso á que se ha hecho referencia vá á complicar la marcha y terminacion de los arreglos de paz entre esta Provincia y la Confederacion Argentina.

El abajo firmado ruega al Sr. Secretario General se digne admitir sus justas observaciones y elevarlas al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de Corrientes, con la benevolencia que S. Sa. ya tiene acreditada; á fin de que desaparezcan los inconvenientes con que el enunciado acontecimiento ha venido á trabar la marcha de la negociacion de paz, y que el infrascripto obtenga con la brevedad posible una contestacion conveniente á satisfacer dichas observaciones para proseguir sin dificultad la negociacion de que se halla encargado, y satisfacer oportunamente al Exmo. Sr. Gobernador, General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina.—Dios guarde á S. Sa. muchos años.

José Miguel Galan.

GG

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los Salvages Unitarios! Buenos Aires Octubre 26 de 1846.—Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia y 17 de la Confederacion Argentina.—El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina.—Al Exmo. Sr. Gebernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en gefe del Ejército de operaciones contra los salvages unitarios, Brigadier D. Justo José de Urquiza=En circunstancias de hallarse pronta para ser dirijida á V. E. la correspondencia de que debia ser portador el Coronel D. Miguel Galan se recibió la que V. E. ha dirigido á este Gobierno con fecha 23 y 30 del próximo pasado Septiembre, el Exmo. Sr. Gobernador teniendo en vista

la seguridad y confianza que presenta el referido Coronel para ser conductor tambien de las constestaciones á estas últimas, ordenó al infrascripto lo demorase algunos dias mas, á fin de que todo fuese despachado en esta ocasion. Le ha ordenado tambien que de acuerdo con los pacíficos, sinceros votos que ha acreditado hácia la Provincia de Corrientes llame en esta misma ocasion la atencion de V. E. sobre algunos hechos graves que no debe dejar en silencio en obsequio al sumo bien de la paz, y quizá han pasado inapercibidos de V. E. pues que no ha comunicado cosa alguna sobre ellos, y que tienen lugar cuando la República aun se halla amagada por enemigos interiores, y exteriores, y no puede considerarse equívoca la inamistosa tendencia que el menos advertido alcanzará en tales procederes. Como por los informes de V. E. el Sr. Madariaga desea la terminacion de la guerra, y al solicitar de V. E. un arreglo amigable, honroso y conveniente, sobre las diferencias de la Provincia de Corrientes con las de la Confederacion se ha presentado con un espíritu de conciliacion y de paz, S. E. el Sr. Gobernador antes de formar un juicio desfavorable de la lealtad del Sr. Madariaga y deseoso de alejar cualquiera complicacion que pueda retardar la pacificacion á que sinceramente se ha prestado quiere que V. E. sea esplícito con el Sr. D. Joaquin Madariaga, y le haga conocer las grandes inconveniencias que tales hechos producen. Notorio es el ódio ó menos precio con que las autoridades de Corrientes miran la divisa que llevan los fieles federales. Apenas llega un correo á su jurisdiccion se le intima se despoje de ella y del cintillo punzó, sin cuyo cumplimiento no puede seguir adelante. Entretanto, en toda la Provincia todos usan la divisa celeste de los salvages unitarios. Luego de la cesacion de hostilidades con la Provincia de Corrientes este Gobierno permitió la salida de los correos que llevasen libremente correspondencia del público para Corrientes, pero el Sr. D. Joaquin Madariaga no ha consentido que al regreso del correista para esta, sea conductor de alguna. Aun ha llegado el caso de hacerlo volver desde Goya sin permitirle pasar á la Ciudad de Corrientes. Por este Gobierno á nadie se le ha negado pasaporte para ir á Corrientes despues de la cesacion de hostilidades, mas el Sr. D. Joaquin Madariaga solamente lo concede á los que lo pretenden ó para Montevideo ó para la Provincia de Entre-Rios. No es fácil esplicarse la disposicion pacífica y espíritu de conciliacion del Sr. D. Joaquin Madariaga, á la presencia de unos hechos tan poco conformes con la posicion amistosa que dice ha asumido. Y aunque no sea posible atribuirle el innoble designio de poner con ellos, contando con la tolerancia de V. E. á fuerte prueba la rectitud y lealtad de V. E., y de dar ocasion á que se hagan glosas é interpretaciones sobre la marcha y principios políticos de la administracion de V. E. los salvages unitarios de Montevideo, que acechan cualquiera oportunidad para perturbar la union fraternal de los Gobiernos Confederados é introducir en la República una lamentable anarquía, de facto han hecho tales interpretaciones. El infrascripto, por especial órden del Exmo. Sr. Gobernador, cumple con el deber de ponerlas en conocimiento de V. E., y le adjunta los números 299 y 300 del "Comercio del Plata" del 10 y 12 del corriente. Observará V. E. que el traidor editor de dicho diario al ocuparse en el artículo editorial del primero, del estado comercial de la Provincia de Entre-Rios, con la malignidad que solo es propia del salvage unitario Varela, sostiene doctrinas, manifiestamente tendentes á presentar á

V. E. en desacuerdo con los Gobiernos Confederados, con el Encargado de las Relaciones Exteriores, y con su actual Gefe el General Rosas; todo con el abominable objeto de escitar á la rebelion y desquiciar la nacionalidad Argentina. Observará V. E. tambien, publicados en el segundo número del 12, documentos de Corrientes, que con justo motivo han llamado sériamente la atencion de este Gobierno, y que corroboran su juicio, en las observaciones emitidas á V. E. en nota fecha 12 del corriente, al demostrarle los gravísimos inconvenientes que contienen los Tratados celebrados por V. E. en Alcaraz. En dicho diario hallará V. E. publicada una órden general del Ejército dada en 19 de Agosto, por el General D. Juan Madariaga, con ocasion de una carta de V. E. fecha 15 del mismo, participándole el arreglo hecho con su hermano y una proclama del mismo dia, donde se halla el siguiente periodo—"Básteos saber que los hombres que han ofrecido su existencia para servir de baluarte á vuestra seguridad, jamás pondrán sus firmas sino sobre un documento que os asegure el honor, la seguridad y el bien estar." Esa misma proclama concluye con estos vivas—"¡Viva la heróica Provincia de Corrientes!—¡Vivan los Exmos. Gobiernos de Corrientes y Entre-Rios!—¡Vivan los Pueblos todos de la República Argentina!" V. E. bien reconocerá la notable y grave impropiedad, y el verdadero espíritu con que se escluye en tales documentos al Gobierno de la República Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, y las inconvenientes reticencias que contiene ese periodo de la proclama en mengua de esta autoridad general; precisamente cuando ella se ha manifestado altamente generosa, moderada y magnánima para con los hermanos Madariagas y la desgraciada Provincia de Corrientes; y últimamente confirmado el verdadero objeto y tendencia del Tratado público y secreto y la incompetente esclusion que en ambos se hace de la legal ingerencia y representacion del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina. El testo de estos documentos, cuando menos, presenta muy equívoca la sinceridad y buena fé de los hombres que hoy gobiernan á dicha Provincia; sinceridad y buena fé sin las que les es imposible establecer una paz sólida y verdadera, y cual corresponde á los Pueblos hermanos. El artículo editorial del número 301 del mismo diario "Comercio del Plata" de 13 del mismo que tambien se adjunta á V. E., en la publicacion que hace de tales documentos, se clasifican de "revelacion importante de sucesos de muy largas y muy felices consecuencias." La glosa que en él se hace sobre los citados documentos, á todas luces presenta tambien la situacion en que se ha colocado el Sr. Madariaga contra la Confederacion Argentina. El Exmo. Sr. Gobernador espera de la acreditada lealtad de V. E.; que por su parte no omitirá medio de hacer resaltar en esta ocasion su enérgica desicion contra los inícuos planes de los salvages unitarios, acreditándoles que la política de su Aministracion estará siempre en acuerdo con la de los demas Gobiernos Confederados, y que bien apercibido de las inícuas redes que tienden á V. E., como defensor de los derechos, dignidad y honor de la Confederacion, de su Gobierno general, y amigo de S. E. el Sr. Gobernador de esta Provincia, combatirá la rebelion y asechanzas bajo que pretendan anarquizar la República y dividir su nacionalidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE ARANA.

Está conforme.—*Galan.*

39

El Secretario General del Gobierno de Corrientes.

Corrientes, Febrero 24 de 1847.

Al Sr. Coronel D. José Miguel Galan, Comisionado especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina.

El infrascripto tiene el honor de acusar recibo á S. Sa. de su estimable nota de 22 del corriente motivada á causa de haber sido informado por el Sr. Coronel D. Benjamin Virasoro de las órdenes que tenia recibidas de este Gobierno para que se desnudasen de los distintivos, que tanto él, como los demas Correntinos restituidos á la Provincia, llevaban, sin que la generalidad de esta disposicion importe despojo, como impropiamente denota el testo de la nota citada y con este motivo establece S. Sa. una inmediata relacion entre este hecho emanado de las facultades peculiares del Gobierno en sus atribuciones interiores y los objetos especiales de la mision de que su S. Sa. vino encargado vaticinando que esta medida pudiera en alguna manera comprometer consecuencias desagradables que entorpeciesen la terminacion de los pendientes arreglos.

El Gobierno al instruirse del carácter en que lo acredita cerca de él la credencial que S. Sa. manifestó se felicitó de que penetrado de su hermosa mision y de las necesidades de conciliacion reclamados por los Pueblos de la Confederacion se esforzaria S. Sa. á satisfacerlas como un obsequio tributado á la humanidad y un presente valioso á la Comunidad de que S. Sa. hace parte y que contribuirá á apartar con interés los estorbos que en la marcha de esta negociacion pudieran encontrarse. El Gobierno ha hecho justicia á los sentimientos que S. Sa. tiene espresados, pero vé con dolor retardada la completa solucion de tan importante asunto y mucho mas teme que pueda en su prolongacion seguir creándose obstáculos que hagan mas dificil la feliz terminacion de estos negocios.

Estos temores nacidos del asunto que motiva la apreciable nota que el infrascripto se hace un honor en contestar son deducidos de esa misma práctica internacional que S. Sa. invoca con frecuencia y que al sentir del Gobierno no habilita suficientemente á S. Sa. en el caso presente á abrazar otros puntos mas generales que los determinados en la especialidad del carácter con que S. Sa. está vestido sin desconocer y respetar las altas formas, que concede el carácter público en las diversas escalas.

No se ocultará al buen juicio de S. Sa. que en el caso presente apoyado el Gobierno en la conciencia de su derecho solo debe circunscribir sus relaciones públicas al tenor de la credencial de S. Sa. y que incompleto aun el grave asunto que á ambos ocupa, es su deber desentenderse de accesorios que son enteramente estraños á la mision de S. Sa.

La llegada á esta Provincia de la Division Correntina cuyo mando inmediato estaba encomendado al Coronel Virasoro lo ha considerado el Gobierno como una medida de la mas honrosa franqueza por parte del Exmo. Gobierno de Entre-Rios y como un rasgo de la confianza que el Gobierno de Corrientes se ha complacido en inspirarle. Pero aun cuando ese acto emanado espontáneamente de la franqueza que distingue á S. E. el Sr. Gobernador de Entre-Rios sea justamente apreciada por el Gobierno de esta Provincia, las notas del Exmo. Gobernador de Entre Rios, sus producciones públicas al despedir la Division y las declaraciones del mismo Coronel Virasoro son documentos que apoyan los asertos del Gobierno y al someterlos á sus órdenes y al sosten de la seguridad interior é instituciones de la Provincia estaba bien lejos de la mente del Exmo. Gobierno de Entre-Rios la penetracion de crear en el Coronel Virasoro una entidad emancipada del respeto que debe á las Leyes del Pais y á su Gobierno como Gefe militar y como ciudadano y de establecer escepciones que los distingan al resto de los habitantes de la Provincia.

Si el infrascripto no temiese fatigar la atencion de S. Sa. y si el carácter de este hecho le permitiese detenerse en su análisis seria ocasion de demostrar á S. Sa, las repetidas operaciones de este Gobierno para reunir en un solo sentimiento las afecciones de todos los Correntinos; pero S. Sa. no aparece desinteligenciado cuando en un período de su estimable nota repite penetrado de la verdad de los hechos los conceptos que el infrascripto le ha espresado en las dos conferencias á que se refiere y en los que se revela la ausencia de todo sentimiento que sea contrario á la buena inteligencia y fraternidad hácia la Confederacion, debiendo notarse, que las referencias que S. Sa. cita sostenidas en el curso de las conferencias privadas con que el infrascripto se ha honrado son por sí solas el contexto mas elocuente al asunto de su citada nota y el testimonio mas inequívoco de las disposiciones de este Gobierno para conciliar el órden y conveniencias interiores con la terminacion feliz de los negocios de paz á que consagra todas sus facultades. Estas mismas disposiciones lo impelen á circunscribirse en sus relaciones públicas con S. Sa. á este punto especial de su comision y á no detenerse sobre otros estraños y embarazosos que el Gobierno está distante de considerar como creaciones sistemadas para estraviar el curso natural del grave asunto que está encomendado á S. Sa. y si fatalmente pudieran nacer tropiezos que despertáran esplicaciones á que jamás se negaria el Gobierno cosiderándolas justas, le seria grato darlas con la sinceridad de sus principios donde sea propio y competente como lo haria á los diversos puntos que abraza la respetable nota que en copia acompaña S. Sa. del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina dirigida al Exmo. Gobierno de Entre-Rios, si el espíritu de ella no llegase de una manera indirecta al conocimiento de este Gobierno que abunda en satisfactorias razones que establecer en su consecuencia y á que el Exmo. Encargado de los negocios generales sabria dar su justo valor.

El infrascripto cree haber satisfecho el contenido de la apreciable nota de

S. Sa. contrayéndose en obsequio de la buena inteligencia á probar primeramente que el Coronel Virasoro al venir espontáneamente ha debido someterse á las disposiciones del Gobierno como ciudadano y como Gefe militar, y á ser un sostenedor del órden é instituciones de la Provincia. 2.° Que la oficiosidad de S. Sa. lo ha llevado mas allá del objeto de su mision, representando la estrañeza del Coronel Virasoro á nivelarse á sus demas compatriotas—y últimamente los ardientes esfuerzos del Gobierno para tocar la completa terminacion de los pendientes negocios de paz encerrados dentro de los artículos que constituyen las basas del Tratado que tanto á S. Sa. como al infrascripto ocupan, inculcando de nuevo en las lisongeras esperanzas que el Gobierno abriga de que S. Sa. lejos de contraer su atencion á incidentes agenos de su mision, lo ayudaron con sus luces y buena disposicion á concluir el espléndido monumento de la paz en que se gravará el nombre de S. Sa. para hacerlo imperecedero en la gratitud de los hijos de la República y en la memoria de los pueblos de la Confederacion.

Dios guarde á S. Sa. muchos años.

Gregorio Valdés,

40

¡¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

Corrientes, Marzo 2 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 33 de la Federacion Entre-Riana,
32 de la Independencia y 18 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. D. Gregorio Valdés, Secretario General del Gobierno de Corrientes.

El infrascripto comisionado especial para los arreglos de paz y reincorporacion de esta Provincia á la Confederacion Argentina, tuvo el honor de recibir la nota que con fecha 17 del próximo pasado Febrero le dirigió el Sr. Secretario General del Gobierno de Corrientes, en la que manifiesta S. Sa., que habiendo tomado nuevamente su curso las negociaciones pendientes á consecuencia del resultado del paso que dió S. E. el Sr. Gobernador de esta Provincia, cerca del Exmo. de Entre-Rios; S. Sa. contesta la nota que le dirigió el infrascripto con fecha 28 de Enero próximo.

El Señor Secretatio General insiste esta vez en demostrar que sin embargo de que el Gobierno de Corrientes se halla de acuerdo con el espíritu de los conceptos contenidos en los artículos 3.° y 4.° del proyecto que el infrascripto adjuntó á su nota de 19 de Enero próximo pasado y de que S. E. el Sr. Gobernador de esta Provincia en las conferencias de Alcaraz espresó espontánea y confidencialmente al Exmo. Sr. General en Gefe de operaciones de la Confederacion Argentina las mismas ideas que contienen los enunciados artículos, ellas son in-

competentes en las estipulaciones de un pacto desde que S. Sa. las considera tambien independientes de los asuntos generales de la Confederacion. Para apoyar con mas vigor sus asertos S. Sa. manifiesta que el Gobierno de Corrientes se prepara á dictar disposiciones que llenasen en toda su extencion las ideas expresadas en los mencionados artículos, y que es palpable á todos los habitantes de la Provincia que el goce de una parte considerable de los objetos comprendidos en el artículo 3.° tienen ya su aplicacion sin vestirlo aun de ningun carácter oficial. S. Sa. concluye expresando, que sí encuentra conforme á sus ideas del Gobierno y conveniencias de la Provincia las basas propuestas en los artículos del Proyecto, sin embargo la redaccion de los artículos 3.° y 4.° no la considera S. Sa. bastante precisa y consecuente con la franqueza y dignidad con que el Gobierno se propone realizarlos. Por cuya razon S. Sa. ofrece á la consideracion del infrascripto el proyecto de reforma para los enunciados artículos 3.° y 4.° en la forma que lo cree mas conveniente.

En la nota dirigida á S. Sa. con fecha 28 de Enero próximo pasado y en las varias conferencias que han tenido lugar en la prosecucion de este negocio el infrascripto se ha esforzado con toda su franqueza y sinceridad para hacer comprender á S. Sa. la equidad y justicia con que son llamados á ocupar su lugar en el arreglo de paz y reincorporacion de esta Provincia á la Confederacion los artículos 3.° y 4.° del proyecto tal cual se hallan redactados, pues ellos expresan del modo mas preciso, conveniente y decoroso, los objetos que el Exmo. Gobierno General de la República se propone en las bases que contiene el enunciado proyecto, estableciendo en este caso muy principalmente la proteccion que con arreglo á los principios de la justicia está siempre dispuesto á acordar á los federales que acreditan su lealtad y hacen nobles sacrificios por la causa nacional de la Confederacion.

El Exmo. Gobierno de Buenos Aires Encargado de los Negocios Generales de paz y guera, y el Exmo. Sr. Gobernador de Entre Rios, General en Gefe del Ejército de operaciones han comprendido que el Exmo. Gobierno de Corrientes desea con sinceridad la reincorporacion de esta Provincia á la Confederacion; pero tan feliz acontecimiento no podria tener lugar si se llegase á temer que el Gobierno de Corrientes no tiene la intencion de conducir el espíritu público de esta Provincia á la altura de entusiasmo y decision por la causa federal en que se hallan hoy todos los Pueblos de la República. En las varias conferencias que sobre este negocio ha tenido con S. Sa. el infrascripto cree haber esplicado suficientemente las conveniencias de que el Gobierno de Corrientes abundase en demostraciones y testimonios de adhesion á la causa federal que le abriesen la confianza del Gobierno General, y de todos los Gobiernos de la Confederacion; cuyo proceder contribuiria tambien á robustecer el poder moral del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, y que tanto influiria en favor de los intereses generales de la República, en circunstancias que defiende con heroismo los sagrados derechos de su soberania contra los avances injustos de dos poderosas naciones extrangeras. El patriotismo y la elevada ilustracion de S. Sa. no

han podido desconocer lo bien fundado de estos conceptos, y asi se ha dignado espresarlo en las conferencias; pero sin embargo S. Sa. insiste en considerar inconveniente al órden y tranquilidad interior de la Provincia de Corrientes el tenor esplícito en que estan redactadas las bases que contienen los artículos del proyecto, fundándose en que el espíritu público de sus habitantes no se halla todavia bien dispuesto á pronunciarse en favor de la causa federal. El infrascripto ha manifestado ya á S. Sa. y considera de su deber el repetirselo en este lugar con el debido respeto que á juicio del que firma la mayoria de la Provincia de Corrientes ve hoy bien claro donde estan sus conveniencias, su honor y su felicidad, mayormente cuando se trata de la nacionalidad Argentina cuyo sentimiento ha imperado siempre con tanto entusiasmo en el corazon de los Correntinos. Pero si este juicio fuese por desgracia equivocado ó asi se considerase, el infrascripto Comisionado especial se ve en la necesidad de declarar á S. Sa. que no se halla dispuesto á firmar ningun arreglo que no esprese categóricamente y sin hesitacion el decidido pronunciamiento del Exmo Gobierno de la Provincia de Corrientes en favor de la causa nacional, y su decision á robustecer los heróicos esfuerzos que el Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores se halla hoy haciendo en defensa de la dignidad y soberania de la Confederacion Argentina.

El proyecto que el infrascripto tuvo el honor de elevar á la consideracion del Exmo. Gobierno de Corrientes para los arreglos de paz y reincorporacion de esta Provincia á la Confederacion, tanto en las bases que contienen sus artículos como en su redaccion llenan todos los objetos arriba enunciados sin faltar en lo mas mínimo á la justicia y dignidad que deben reglar siempre las relaciones entre Pueblos de una misma Nacion. A mas de esto, el Exmo. Gobierno de Buenos Aires Encargado de los negocios generales de la Confederacion y el Exmo. Gobernador de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de Operaciones han abundado ya en pruebas de benevolencia fraternal hácia el Exmo. Gobierno de Corrientes con el único y noble objeto de que esta Provincia hermana vuelva á ocupar con dignidad el lugar que le corresponde entre las que componen la Confederacion Argentina. El infrascripto espera todavia confiádamente que el Exmo. Gobierno de Corrientes sabrá reconocer y apreciar tanta justicia y propenderá al decidido pronunciamiento de esta Provincia por la causa federal, sin cuya base fundamental no es posible establecer una paz sólida ni que su reincorporacion sea compatible con los intereses generales de la Confederacion.

El infrascripto cree haber dado á S. Sa. todas las esplicaciones que sobre este negocio han sido necesarias, espresándose siempre con la debida moderacion, sinceridad y franqueza—y cree tambien que nada le queda ya por hacer en cumplimiento de los deberes de su comision, por lo que espera que S. Sa. se dignará darle una contestacion conveniente á fijar la terminacion de este negocio.

Dios guarde á S. Sa. muchos años.

José Miguel Galan.

41

El Secretario General del Gobierno de Corrientes.

Corrientes, Marzo 5 de 1847.

Al Sr. Coronel D. José Miguel Galan, Comisionado especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina.

El infrascripto ha recibido la estimable nota de S. Sa. fecha 2 del corriente, en que se sirve acusar recibo á la que el infrascripto tuvo el honor de dirigirle en 17 del próximo pasado acompañando el proyecto de redaccion de los artículos 3.° y 4.° del Tratado pendiente, en una forma, que abrace á la vez el fundamento positivo de ellos, y la conciliacion de los objetos que el Gobierno se propone y á la que S. Sa. niega su asentimiento de una manera terminante, declarando su decision de no firmar ningun arreglo que no esprese categóricamente y sin hesitacion el decidido pronunciamiento de este Gobierno en favor de la causa nacional, agregando el efecto moral con que la decision de este Gobierno robusteceria los esfuerzos del Encargado de las Relaciones Exteriores, en la lucha que sostiene defendiendo los principios que ha proclamado y la suficiencia que S. Sa. cree hallar en la manera precisa y conveniente en que está espresado por S. Sa. el espíritu de los referidos artículos.

Sensible es al infrascripto notar en el contenido de las estimables notas de S. Sa. una prescindencia absoluta de las poderosas razones aducidas constantemente, para fundar los procedimientos de este Gobierno en la marcha de estos negocios, al mismo tiempo que siente, la poca flexibilidad de S. Sa. para prestarse á arribar á una definitiva terminacion, tomando una actitud tan concluyente que se conviene poco con la mision conciliadora que le está encomendada, y si ella no fuese coronada de la feliz terminacion que este Gobierno ardientemente anhela, ningun cargo de obstinada resistencia turbaria su conciencia, desde que se apresuró á admitir las que S. Sa. se sirvió presentarle, para acordar sobre ellas un amigable arreglo. Estas basas, á la manera de todas las de su género, pueden considerarse como el cimiento de un trabajo sujeto á alteraciones recíprocas en su desenvolvimiento y si las partes que las presenta, no admite modificacion ninguna sobre ellas, de las que sugiere el raciocinio y manda el deber, se convierten en una ley dictada al traves de las formas internacionales y se desnudan completamente, del carácter de una transacion conciliadora, para dejar el puesto á fatales consecuencias.

La historia de los últimos sucesos que ha traido á punto de una transacion fraternal las pasadas discordias, tiene en todas sus faces marcada la verdad de estos asertos y la rectitud de este Gobierno, como una prueba remarcable de sus deseos de paz. Las disposiciones expedidas para la restitucion á su Patria, de

los Correntinos ausentes por causas políticas, la devolucion de sus propiedades y seguridad de que gozan—la fácil admision de las cláusulas que encerraba el Tratado de Alcaraz, y últimamente los débiles reparos que este Gobierno aduce á las basas que S. Sa. le presentó, sin que ellos afecten en manera alguna los intereses de la Confederacion y concilien, si los objetos interiores que el Gobierno tiene en vista son hechos palpables que, ni al Encargado de las Relaciones Exteriores, ni al Exmo. Sr. Gobernador de Entre-Rios, ni mucho menos á S. Sa., puden dejar dudas de su verdad—ya estaria consumado el mas inequívoco testimonio en la conclusion del Tratado pendiente, si en el curso de esta negociacion no se creasen complicaciones agenas del objeto principal, que solo sirven á prolongar su terminacion y que el infrascripto ha puesto toda su asiduidad para evitar.

Si las responsabilidades del Gobierno fuesen menos graves, en circunstancias menos dificultosas, las exigencias de S. Sa. encontrarian mas facilidad en su adopcion; pero el Gobierno de esta Provincia funda su buen concepto en la moderacion y liberalidad de sus principios, á eso debe el crédito interior y exterior que goza y si tuviera que subordinarlos á una política contraria para dar un cambio á la opinion pública, su consecuencia seria la mas imprudente provocacion á una guerra civil inevitable que destrozaria la Provincia, comprometeria los principios del Gobierno é infructuósamente perderia la esperanza de ventura para Corrientes—¿y puede creerse acaso que el Encargado de los negocios generales, que el Exmo. Gobierno de Entre-Rios, pasen sin detener su atencion sobre las consideraciones que presentó á S. Sa., despues de la espresion mas lisongera que constantemente consagran á la suerte de esta Provincia? ¿Podria disculparse á este Gobierno, que á trueque de una inteligencia perfecta con los demas Pueblos de la Confederacion, diese él mismo pábulo, á las disenciones que desgarrasen el corazon de la Provincia y no ocurriese á fáciles arbitrios para cohonestar los intereses comunes?

El infrascripto convida la atencion de S. Sa. á detenerse sobre sus consideraciones, para esplicarse, si no es la deduccion natural de la diferencia que S. Sa. pretende establecer entre los habitantes de esta Provincia, cuando en la estimable nota que el infrascripto tiene el honor de contestar, apoya S. Sa. la justicia y equidad de los conceptos que comprende el artículo 3.°, fundándolos en las "disposicio-"nes del Encargado de las Relaciones Exteriores para acordar su proteccion á los "federales que acreditan su lealtad y hacen nobles sacrificios por la causa nacio-"nal de la Confederacion."

Este parrafo de la estimable nota de S. Sa., inutiliza completamente la soberania é independencia de la Provincia y por consecuencia, está bien lejos del dogma federativo que profesan los Pueblos y que Corrientes tiene el orgullo de haber abrazado la primera, como el sistema que se conviene mejor con las propensiones del carácter de sus hijos y en el que cree encontrar el complemento de sus libertades interiores. Si no se niega pues á Corrientes la justicia de esta verdad y si está dispuesta siempre á defender la causa Federal ¿porque ha de pretenderse atribuir á una parte de los correntinos, otra clasificacion que la que realmente les pertenece? Se agüirá acaso, que si la opinion es unánime en Corrientes porque

no es dado, dirigirla amalgamada á un objeto? Pero S. Sa. no ignora que hay causas personales, hijas de los vacios de nuestra revolucion, que buscan un pretesto para vertir la anarquia y las desmesuradas pretenciones, con el disfraz de los principios y el atavio de la organizacion. La solidez de esta declaracion, no la desconoce el Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires, cuando en documentos privados parece preveer inconvenientes á la inmediata realizacion de las intenciones de este Gobierno y cuyo testimonio no está de acuerdo con la terminante exigencia de S. Sa.

Cree el infrascripto haber abundado en razones para demostrar la inconveniencia del artículo 3.° en la forma que S. Sa. aconseja su admision y haberse detenido en aglomerar conceptos justos, sobre un punto que solo se consignaria en el Tratado pendiente, como la clausula de un pacto que anticipadamente ha tenido su casi total aplicacion, y es de notar que precisamente el punto del Tratado que encuentre mas simpatias con las ideas del Gobierno, se torne en un tropiezo que impida la inteligencia perfecta y asentimiento de S. Sa., sin que se divise una necesidad que reclame esa exigencia, sino, la perdurable division entre los hijos de la Provincia que aleje la paz de su seno, dejando solo, muestras esteriores de su incorporacion al resto de los Pueblos de la Confederacion de que hay notables ejemplos.

Estas fieles deducciones consecuencia del conocimiento que el Gobierno tiene del verdadero espíritu de la Provincia, lleva necesariamente al infrascripto á ocuparse de otro punto culminante de la estimable nota de S. Sa., que tiene relacion inmediata con ellas y de cuya gravedad es imposible prescindir. S. Sa. facilita un favorable camino al infrascripto, para esplicarse sobre las referencias que se sirve hacer á las conferencias con que lo ha honrado, en las cuales S. Sa. cree haber esplicado suficientemente—"las conveniencias de que el Gobierno de Corrientes abundase en demostraciones y testimonios á la causa federal que le abriese la confianza de los Gobiernos de la Confederacion."

Si el infrascripto ha recordado á S. Sa. los hechos que autorizan á Corrientes para constituirse la mas ardiente sostenedora del sistema federal y si estos hechos están encarnados en su existencia política, mal puede ser la diferencia de principios, lo que interrumpió la buena inteligencia con los demas Pueblos de la Confederacion y si el Gobierno de Corrientes al anudar de nuevo sus vínculos de union, se apoya en los actos todos de su administracion, para contar que se les acuerde la dignidad y franqueza que les pertenece, tiene confianza en que los Gobiernos todos de la Confederacion, acogerán con la misma sinceridad sus manifestaciones de afecto á la organizacion política que caracteriza la República, y le corresponderán el leal afecto que debe reinar entre los miembros de una misma familia, sin pretender recargar á la Provincia de Corrientes con abrumantes exigencias á que no puede acceder, de la manera violenta con que S. Sa. quiere conducir la marcha de estos negocios.

S. Sa. apartaria su vista de un justo raciocinio, si negase que un Pueblo

que se ha habituado á ver en su prensa un lengujae distinto al que S. Sa. ha indicado en diversas conferencias cambiase repentinamente sus doctrinas sin que para ello se ilustrase la causa y los intereses de esta transicion pretendiendo manejarse sus instintos como la voluntad de un solo hombre.

No es menos cierto, que el Pueblo, cuyo espíritu el Gobierno de Corrientes respeta, se viese repentinamente incorporado á la liga de los demas con quienes ayer sus relaciones estaban interrumpidas y sin antecedentes preparatorios, empujarlo á una marcha diversa completamente, sin demostrar primero el nuevo programa que la administracion le prepara, sin dirijir la opinion cautamente donde estan sus conveniencias y corresponder á la confianza que ese mismo espíritu público tiene depositada en su Gobierno. Si esta lealtad, si esta consecuencia al Pueblo qúe ha confiado la direccion de su suerte al Gobierno actual de la Provincia. Si los trabajos que esa misma administracion tiene avanzados en favor de la paz é incorporacion, son desconocidos á S. Sa., cuando sospecha "que pudiera "temerse que el Gobierno de Corrientes no tiene la intencion de conducir el espí- "ritu público de esta Pronvincia á la altura de entusiasmo y decision por la causa "Federal en que se hallan hoy los Pueblos de la República." Entonces los esfuerzos son infructuosos, cuando la resistencia de S. Sa. á admitir la verdad de los hechos, se torna en un elemento contrario á la conclusion de un negocio á que el Gobierno de la Provincia ha consagrado todos sus recursos, sin obtener de S. Sa. diferencias insignificantes á los intereses comunes y vitales al bienestar y á la tranquilidad interior de la Provincia, cuya conservacion le prescribe su honor, como el primero y mas santo deber.

Si despues de la franqueza con que el infrascripto ha hecho á S. Sa. una declaracion sincera de las imperiosas necesidades que le demarcan la ruta que sigue hácia la terminación de estos negocios; S. Sa. persiste en no darles su verdadero valor, el Gobierno veria con dolor cualesquiera determinacion que S. Sa. tomase y que no fuese dirigida al grande objeto de la paz entre los Pueblos de la Confederacion, pero no renunciaria jamás al deber de hacer llegar hasta el conocimiento del Encargado de los negocios generales y al Exmo. Gobierno de Entre-Rios, que el de Corrientes ha propendido con todas sus fuerzas á fijar una paz sólida, y á incorporarse á la liga de la Confederacion, pero que desgraciadamente sus trabajos han sido infructuosos, y sus razones no han merecido el concepto del Comisionado especial para la conclusion de este importante asunto, que arrastre tras sí, una era prolongada de prosperidades ó una cadena de nuevas vicisitudes para los Pueblos que habitan bajo el bello Cielo de la República Argentina.

Dios guarde á S. Sa. muchos años.

GREGORIO VALDES.

42

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes.

Corrientes, Marzo 6 de 1847.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina Brigadier D. Justo José de Urquiza.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. acompañando en copia una nota del Sr. Coronel D. Miguel Galan Comisionado especial por V. E. cerca del infrascripto para la conclusion de los negocios de paz entre esta Provincia y las demas que componen la Confederacion y la que en contestacion se le dirigió.

Por la lectura de ellas se instruirá V. E. de la desagradable ocurrencia que motivó el cámbio de dichas notas y como el incidente que dió lugar aunque bien ageno de la mision del Sr. Comisionado especial llegára á su conocimiento por todos conductos, el infrascripto en obsequio de la estimacion que profesa á V. E. y de la armonia é inteligencia que se esfuerza en conservar con los Pueblos todos de la Confederacion tiene á bien noticiarle de esta ocurrencia creyendo de su deber esta oficiosidad en gratitud de las que es deudor á V. E. felicitándose de que ella llegue al conocimiento del Exmo. Encargado de los Negocios Generales.

El infrascripto está persuadido que la manera como satisfizo la exigencia de Sr. Comisionado especial ha sido tan conveniente para él, cuanto sólidas las razones en que el infrascripto se apoyó para fundar las necesidades de esa medida que garantiese la seguridad individual de los Correntinos procedentes de esa Provincia y alejase cualquier desagradable incidente que comprometiese las relaciones de este Gobierno con los demas de la Confederacion. y entorpeciese la marcha de los negocios de paz é incorporacion de que se ocupa: por otra parte, las nobles deducciones que el infrascripto ha hecho del contenido de las estimables notas de V. E. al someter la Division Correntina á sus órdenes y la lealtad y franqueza con que la impelía á ser una columna sólida para sostener las disposiciones de este Gobierno, han hecho esperar al infrascripto que V. E. justo apreciador de las responsabilidades de un gobierno ante la seguridad de su Patria sabrá dar á esta medida el valor especial que tiene en obsequio de la perfecta tranquilidad del órden público y de la terminacion de la paz general que el infrascripto tanto anhela.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOAQUIN MADARIAGA.

GREGORIO VALDES.

43

¡¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Corrientes, Marzo 10 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 33 de la Federacion Entre-Riana,
32 de la Independencia y 18 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. D. Gregorio Valdés, Secretario General del Gobierno de Corrientes.

El abajo firmado tiene el honor de avisar el recibo de la nota de S. Sa. de fecha 5 del corriente que fué recibida el 6—y como ella, á juicio del que firma no satisface los objetos indispensables para proseguir y concluir los arreglos de que es encargado; el Comisionado especial considera de su deber dar por terminada la discusion que con el objeto de conseguir dichos arreglos se ha hecho necesaria entre S. Sa. y el infrascripto; y así tiene el honor de declararlo á S. Sa.

El Comisionado especial para los arreglos de paz y reincorporacion de la Provincia de Corrientes á la Confederacion, cree hacer mucho en favor de las ulterioridades de este negocio prescindiendo de contestar detalladamente la citada nota de S. Sa., y dando cuenta del resultado de su comision al Exmo. Sr. Gobernador, General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina.

Al dar por concluido el grave negocio de su comision especial siente el infrascripto la satisfaccion que le inspira la conciencia de haberse conducido con candor y franqueza en todo el curso de la negociacion, y haber llegado hasta donde se lo han permitido sus instrucciones y lo ha creido compatible con los intereses generales de la República. En cuanto á lo primero confia el infrascripto poder contar con un testimonio elocuente en el ilustrado juicio del Exmo. Gobierno de Corrrientes, por mas que la apreciable última nota de S. Sa. abunde en conceptos contrarios á este respecto.

Dios guarde á S. Sa. muchos años.

José Miguel Galan.

44

El Secretario General del Gobierno de Corrientes.

Corrientes, Febrero 24 de 1847.

Al Sr. Coronel D. José Miguel Galan, Comisionado especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina.

El infrascripto tiene el honor de contestar la apreciable nota de su S. Sa. fe-

cha de ayer, en la que refiriendose al contenido de la que con fecha 5 le dirigió el que suscribe y no encontrando en ella satisfechos los objetos indispensables para proseguir y concluir los arreglos de que es encargado, cree S. Sa. de su deber dar por terminada la discusion que con el objeto de conseguir dichos arreglos se ha hecho necesaria entre S. Sa. y el infrascripto y dar cuenta del resultado de su comision al Exmo. Sr. Gobernador, General en Gefe del Ejército de operaciones de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Justo J. de Urquiza, agregando—con sorpresa del infrascripto—haber hallado S. Sa. en la citada nota conceptos contrarios á la franqueza que su S. Sa. ha guardado en el curso de este negocio.

El abajo firmado cree haber sido bastante esplícito en las notas que ha tenido ocasion de cambiar con S. Sa. y en las conferencias con que lo ha honrado y temiendo siempre que estos negocios no tomasen el verdadero curso que en el concepto del infrascripto habrian coronado satisfactoriamente el grande objeto de la paz y reincorporacion de esta Provincia á las demas de la Confederacion ha puesto un cuidado especial en evitar los tropiezos que han podido ofrecerse y en conceder á S. Sa. en obsequio de los objetos de su mision cuanto es compatible con los deseos de este Gobierno, con la seguridad interior y el decoro de la Provincia sin que en manera alguna se haya negado el infrascripto á ceder todo aquello que tuviera un objeto favorable á los intereses de la Confederacion fundando al mismo tiempo poderosamente los motivos qne aconsejaban al infrascripto á obtener de S. Sa. algunas deferencias en obsequio de los de esta Provincia sin que S. Sa. haya encontrado justo prestar su asentimiento á ellas.

El infrascripto en las francas declaraciones que constantemente ha hecho á S. Sa. en apoyo de sus razones cree haber guardado toda la sinceridad que reclama por sí tan grave asunto y sin pretender hacer ninguna impugnacion personal á la conducta de S. Sa. admitiendo que haya usado de toda la estension de sus instrucciones, no por eso es menos cierto que si algunas concesiones han sido necesarias para arribar á la terminacion de este negocio, es solo el infrascripto el que las ha facilitado sin lisongearse de haber tenido la menor por parte de S. Sa. Esta notable circunstancia no ha podido dejar de despertar estrañeza en el infrascripto desde que se trata de la discusion de un pacto que afecta tanto los intereses de la Confederacion como los de esta Provincia y desde que la credencial que acredita á S. Sa. como Comisionado especial del Exmo. Gobierno de la Provincia de Entre-Rios cerca de esta, contiene generosas ideas de conciliacion y equidad cuando en un período de ella despues de fundadas las necesidades de la paz sobre bellos argumentos dice el Exmo. Sr. Gobernador de Entre-Rios "he au-"torizado con esta fecha prévio conocimiento y aprobacion del Exmo. Sr. Go-"bernador Encargado de las Relaciones Exteriores, al Coronel D. José Miguel "Galan para acordar y convenir con V. E. los medios adecuados al restableci-"miento de la paz y armonia entre Corrientes y la Confederacion Argentina, so-"bre bases que concilien todas las exigencias como tambien el honor de las par-"tes contratantes."

Este testimonio tan característico de la nobleza del Exmo. Sr. Goberna-

dor de Entre-Rios y tan consonante con los sentimientos del Encargado de los negocios generales habilitó ámpliamente al infrascripto para usar en sus relaciones con S. Sa. relativas á la mision que le está encomendada de toda la franqueza y verdad que creia necesaria y á que desgraciádamente S. Sa. ha dado una version distinta del espíritu que la dictó, fundándose siempre el infrascripto en hechos para desenvolver el contenido de las notas que ha tenido el honor de dirigir á S. Sa.

Las convicciones de tal procedimiento han sido alteradas momentáneaneamente al leer el infrascripto la citada apreciable nota de S. Sa. pero se ha restablecido su tranquilidad despues de haber registrado atentamente la de fecha 5 á que S. Sa. se refiere y en que el infrascripto no encuentra concepto alguno en que pueda lastimar la susceptibilidad de S. Sa. intencion que estaria bien lejos de la mente del infrascripto y que no puede convenirse con la estimacion que le merecen las distinguidas calidades privadas de S. Sa. y el respeto que consagra al alto carácter con que está investido.

El infrascripto con bastante sentimiento ha dado cuenta á su Gobierno de la definitiva resolucion de su S. Sa. asi como de la desagradable terminacion de las relaciones oficiales que el infrascripto se ha honrado en mantener con S. Sa. y si es embarazoso á S. E., ver en esta ocasion burladas sus mas caras esperanzas en la terminacion de estos negocios le lisongea la esperanza de que el Exmo. Sr. Gobernador de Entre-Rios hará justicia y se mostrará deferente á los fuertes argumentos que tendrá S. E. el honor de someter á su elevado juicio.

El infrascripto no cerrará esta nota sin repetir á S. Sa. el sentimiento que como Argentino esperimenta de no ver estinguidas ya, hasta las trazas de las pasadas desavenencias y que como encargado de tan honrosa mision no le ha sido posible terminar gratamente asociado á la persona de S. Sa. un trabajo que haria el mas honroso recuerdo de toda su vida.

El infrascripto ofrece á S. Sa. con este motivo las seguridades de su alto aprecio y consideracion.—Dios guarde á S. Sa. muchos años.

Gregorio Valdés,

37

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes.

Corrientes, Marzo 12 de 1847.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Justo José de Urquiza.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador y Ca-

pitan General de la Provincia de Entre-Rios General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, para contestar en su oportunidad la respetable nota de V. E. que como credencial presentó al infrascripto el Sr. Comisionado especial por V. E., Coronel D. José Miguel Galan, y al mismo tiempo acompaña en copia las que se han cambiado entre dicho Sr. Comisionado especial por V. E. para los arreglos de paz y reincorporacion de esta Provincia á las demas de la Confederacion y el Secretario General de este Gobierno para la consecucion de tan grande objeto.

La confianza que el infrascripto tiene en los elevados sentimientos de V. E, en su rectitud y justicia, le hacen esperar confiadamente en que consagrará su atencion á la lectura de dichas notas y que si no descubre en ellas la terminacion absoluta de tan importante negocio se satisfará V. E. de que el infrascripto no ha ahorrado medio alguno para facilitar al Sr. Comisionado especial el cumplimiento de la mision para que vino acreditado cerca de este Gobierno, y que sin de-mentir el justo concepto que merece la alta franqueza que distingue á V. E. se dignará transmitir fielmente al Exmo. Encargado de los negocios generales las justas razones que han impedido á este Gobiarno estenderse á admitir toda la estension de las basas que el Sr. Comisionado especial le presentó y que en sus nobles sentimientos en favor de los Pueblos de la Confederacion y en sus elevados talentos encontrarán una justa apreciacion.

La facil inteligencia con que S. E. y el infrascripto acordaron el pacto de Alcaraz con mútua satisfaccion: la cordialidad con que este Gobierno ha acojido á los Correntinos restituidos á la Provincia apresurándose á restablecerlos en la posesion de sus fortunas y á acordarles las garantias de su proteccion, sus ideas de resarcirles los perjuicios que sufrieron en la pasada guerra y ultimamente los constantes esfuerzos que el infrascripto ha consagrado para obtener los bienes incomparables de la paz, son anticipados testimonios que deben ofrecerse á la consideracion de V. E. para juzgar las disposiciones de este Gobierno á prestarse á los mencionados objetos siempre que se concilien las conveniencias interiores de la Provincia y el decoro de su Gobierno con los intereses generales de la Confederacion.

El infrascripto al aceptar las basas que el Sr. Comisionado especial le presentó, procuró siempre, no apartarse de aquellas condiciones, á su manera de ver, podria haberse arribado á una terminacion fundada sobre las mismas basas. Si el Sr. Comisionado especial se hubiese mostrado deferente á las pequeñas modificaciones que se le propusieron en la redaccion de los artículos 3.° y 4.° desde que ellas no son contrarias en manera alguna á sus fundamentos y cuando su alteracion salvaria los inconvenientes que este Gobierno ha demostrado sin contrariar ni inderectamente los intereses de la Confederacion El infrascripto al contraerse á este punto que forma el obstáculo que el Sr. Comisionado especial cree encontrar para la conclusion de este negocio y que motiva la suspension de sus relaciones oficiales con este Gobierno, ruega á V. E que particularmente se digne consagrar algunos momentos á la meditacion del proyecto de

redaccion de los referidos artículos 3 ° y 4. ° y de la nota que las acompaña fechada á 17 de Febrero próximo pasado y en ambas piezas encontrará V. E. realizadas las generosas ideas que espresa la distinguida nota de V. E. en que se sirvió acreditar al Sr. Comisionado especial cerca de este Gobierno y en la que tan generosamente desea V. E. un arreglo entre los Pueblos de la Confederacion y de Corrientes "Sobre bases que concilien todas las exigencias, como tambien "el honor de las partes contratantes."

La respetable nota de V. E. á que el infrascripto se refiere debiera en consonancia de los ardientes deseos que animan á este Gobiernno ser contestada en términos mas lisongeros, y si á las distinguidas calidades que adornan al Sr. Comisionado especial por V. E., y á la digna conducta que ha guardado en sus relaciones con este Gobierno se hubiese combinado su manera de ver en estos negocios, nada se habria comparado al júbilo del infrascripto anunciando á V. E. la terminacion de su comision de una manera mas satisfactoria para ambas partes contratantes, pero si la discordancia de opiniones que se ha tocado solo está en relacion con la parte mas secundaria, V. E. se persuadirá que las concesiones que han sido necesarias para arribar á una terminacion solo las ha facilitado el infrascripto sin encontrar fuerzas para persuadir al Sr. Comisionado especial de las graves responsabilidades que este Gobierno comprometeria y de las necesidades reclamadas por la seguridad y el órden público de la Provincia y el bienestar y de la armonia entre los Correntinos. Consideraciones que son valiosas en el ánimo de V. E. y del Encargado de los negocios generales de la Confederacion por que se convienen con los sinceros votos que ambos Gobiernos consagran á la suerte de esta Provincia y que autorizan al infrascripto para creer que tanto V. E. como el Encargado de los negocios propenderán á remover tan pequeños obstáculos que separan aun la completa inteligencia entre esta Provincia y las demas de la Confederacion, y en esta confianza el infrascripto aguarda impaciente la determinacion de V. E. que no duda será satisfactoria á los grandes objetos de la paz y ventura de nuestra cara Patria.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOAQUIN MADARIAGA.

Gregorio Valdés.

46

Sr. General D. Joaquin Madariaga

Costa de Gualeguaychú, Marzo 30 de 1847.

Mi buen amigo y mi distinguido compatriota:—Despues que desafortunadamente habia sufrido mucho retardo en su viage el Teniente Coronel D. Antonio

Ezequil Silva, llegó á este destino el dia de ayer, y me entregó el paquete de respetables comunicaciones oficiales y confidenciales que V, se ha servido dirigirme, y que ahora me apresuro á acusarle recibo de ellas, reservándome el contestárselas oportunamente como corresponde. Me dice el expresado Comandante Silva, que el motivo de su demora ha sido por causa de los vientos contrarios que hubieron en su viage por el rio: pues que él se habia embarcado en el puerto de esa Capital el 15 del corriente y que vino á desembarcarse en el Pueblo de la Esquina, á los once dias, de donde continuó su viage por tierra.

Tan luego que me impuse circunstanciadamente del contenido de sus mencionadas respetables comunicaciones, hice remision inmediatamente de los documentos que habia, referentes á las negociaciones de paz con esa Provincia de su mando, al conocimiento del Gobierno de Buenos Aires como Encargado que es de los negocios generales de la Confederacion; y siempre poseo la dulce y satisfactoria esperanza que arribaremos al objeto que deseamos, celebrándose y ratificándose nuestras pases sólida y honrosamente: á cuyo efecto fielmente le protesto de nuevo, que yo no cesaré de poner en práctica todos los medios conciliatorios que estén en mis facultades. Tal es mi firme conviccion, la filantropía de mis sentimientos y sobre todo mi adhesion tan sincera é íntima simpatía hácia la preciosa familia Correntina, no menos que á las personas de mis caros amigos los Sres. Madariagas, de quienes nada trepido en creer que me harán justicia, considerándome de muy buena fé en tan delicado asunto, que es de interés vital á toda la Nacion á que pertenecemos.

Con toda la estension de la pureza de estos benéficos sentimientos que han existido, existen y existirán siempre en mi corazon, saludo á V. y me repito su mas obsecuente, leal y muy verdadero amigo y compatriota.

JUSTO J. DE URQUIZA.

ADICION—En cumplimiento de la recomendacion que V. me hace en su posdata de su confidencial del 13 del corriente, ya fueron encaminadas sus dos comunicaciones para los Seños Gobernadores de San Juan y Jujuy.

47

Exmo. Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General Gualeguaychú, Mayo 18 de 1847.

Mi estimado amigo:—Despues de tantas y tan reiteradas súplicas que en diversas ocasiones le he dirigido, sobre la imperiosa necesidad de arribar á un arreglo honorable y difinitivo de paz entre esa Provincia y las demas que componen la Confederacion Argentina, he visto con vivo pesar que han sido infructuosas y desoidas; escuchando mas bien los pérfidos consejos de los aventureros

salvages unitarios: esto ha dado lugar á la órden que con esta misma fecha doy al Coronel Galan para que se retire inmediatamente de esa Provincia.

Queda de V. atento servidor Q. B. S. M.

JUSTO J. DE URQUIZA.

48

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General, Gualeguaychú Mayo 18 de 1847.

Mi amigo y compatriota:—

En este momento que son las ocho de la noche acabo de recibir la carta cuya copia le adjunto, del Comandante general interino del Uruguay.

Ella le impondrá á V. de la llegada del vapor que conduce al Ministro Ingles, el que del frente de Montevideo marchó para Buenos Aires, la salida para Europa de los Sres. Ouseley y Deffaudis, &a. &a.

No hay duda que estos acontecimientos parecen son los precursores de la paz tan deseada, la que, quiera el Cielo concedernos.

Me repito de V. su muy afectísimo amigo y buen servidor.

JUSTO J. DE URQUIZA.

P. D. Sírvase V. mostrar la adjunta copia á mis amigos los Coroneles Galan y Virasoro.

Copia.

HH

Uruguay, Mayo 18 de 1847.

Exmo. Sr. Gobernador D. Justo José de Urquiza.

Mi apreciado Señor:—Anoche llegó la Goleta "Isabel" salida de Montevideo el 9, su Capitan D. Luis Querello, me dá la noticia siguiente. Que el dia de su salida, llegó el Vapor Ingles que se esperaba con el Ministro; que al frente de Montevideo fué tomado á remolque por otro Vapor y marchó para Buenos Aires. Que los Ministros Ouseley y Deffaudis, habian sido mudados y marchado

para Europa. Los titulados Ministros del Gobierno intruso de Montevideo, habian hecho sus renuncias, y era general la voz de que la paz estaba hecha. La estacion del Uruguay se habia mandado bajar, y esto es indudable, porque el Comandante de un Bergantin estacionado en el Yaguarí, se lo dijo á Querello, que ya tenia la órden; y el Comandante de Paysandú, con fecha de ayer tambien me la comunica. Por tan halagüeñas noticias de la anhelosa paz, felicito á V. E. con íntima complacencia y quedo su muy atento y seguro servidor.

Fidel Sagastume.

Copia.

II

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Uruguay, Mayo 14 de 1847.

Exmo. Sr. Gobernador D. Justo José de Urquiza.

Mi distinguido Señor:—Ayer llegó á Puerto la Zumaca "Aguila Veloz" con procedencia de Montevideo, de donde salió el 6: los pasageros dicen que el dia de su salida habia llegado un Vapor Frances con el Ministro que se esperaba (un hijo putativo de Napoleon) y el Almirante que debe reemplazar al ingrato Lainé; se decia que el 8 marchaba el primero para Buenos Aires. El Ministro Ingles, por momentos se esperaba.=Las noticias respecto al Pirata Garibaldi, están contestes con las que anteriormente comuniqué á V. E.: nada de enganchos. El pillage y el asesinato han llegado al estremo: el Domingo 2 del corriente en una pulperia á inmediaciones del muelle, por dos vintenès hubo una gran pelea entre un Carcaman pulpero y un Español marinero; consiguientemente se aumentaron cuadrillas de la Nacion, y el resultado fué haber once muertos y porcion de heridos de unas y otras: esto es indudable, pues un pasagero de verdad asi me lo ha asegurado. ¿Qué dirán mi querido General, los Ministros Ouseley y Deffaudis al ver todos estos escándalos y que quedan impugnes, cuando en sus fementidos lábios se propagan defensores de la civilizacion y la humanidad? Quedo como siempre afectísimo. y seguro servidor.

Q. B. L. M. de V. E.=*Fidel Sagastume.*

49

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

Corrientes, Junio 9 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 33 de la Federacion Entre-Riana,
32 de la Independencia y 18 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. D. Gregorio Valdés, Secretario General del Gobierno de Corrientes.

El infrascripto Comisionado especial del Exmo. Sr. Gobernador, Gene-

ral en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, tiene el honor de avisar al Sr. Secretario General, para que se digne elevarlo al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de esta Provincia que ayer ha recibido la nota oficial datada en el Cuartel General de Gualeguaychú con fecha 18 de Mayo próximo pasado cuya copia autorizada tiene el honor de acompañar; y en cumplimiento de lo que en ella se le ordena, el infrascripto suplica al Exmo. Gobierno de Corrientes, por conducto de S. Sa , se digne expedirle sus pasaportes para retirarse á la Provincia de Entre-Rios con su comitiva, cuya relacion nominal tiene el honor de adjuntar—poniendo tambien en conocimiento de S. Sa. que ha determinado embarcarse para dicha Provincia el dia 12 del corriente.

El abajo firmado no puede prescindir de manifestar á S. Sa. en esta ocasion el íntimo pesar que siente por no haber obtenido en su comision un éxito mas favorable á los intereses de todos los Argentinos y felicidad comun; así como le es grato cumplir con el deber de asegurar á S. Sa. del sincero reconocimiento del infrascripto hácia el Exmo. Gobierno de Corrientes por las generosas consideraciones particulares, que se ha dignado dispensarle durante su permanencia en esta Capital.

Dios guarde á S. Sa. muchos años.

José Miguel Galan.

Copia.

JJ

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios.

Cuartel General Gualeguaychú, Mayo 18 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 33 de la Federacion Entre-Riana, 32 de la Independencia y 18 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Comisionado Coronel D. José Miguel Galan.

Suficientemente instruido el infrascripto de la correspondencia que ha habido de V. S., relativa á la Comision que se le ha encargado, con harto indecible pesar, cada vez mas persuadido de que por parte del Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga, se oponen tenaz é injustificablemente, cuantos medios están á sus alcances, para sellar una paz conveniente y honorable á los intereses de la Confederacion Argentina y de la Provincia de Corrientes: ordena á V. S. pida su pasaporte y se retire inmediatamente de esa Provincia. Las infundadas inadmisibles pre-

tenciones del Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga demuestran á toda luz que no desea, ni quiere adherir á una pacificacion justa y digna.

Puede V. E. al solicitar su pasaporte, adjuntar un tanto suficientemente legalizado de la presente. Dios guarde á V. S. muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Está conforme.—*Galan.*

50

El Secretario General del Gobierno de Corrientes.

Corrientes, Junio 10 de 1847.

Al Sr. Coronel D. José Miguel Galan, Comisionado especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina.

El infrascripto tiene el honor de contestar la estimable nota de S. Sa. fecha de ayer, despues de haberla elevado al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, junto con la copia autorizada que S. Sa. acompaña, en que el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la de Entre-Rios le ordena se retire, por las razones que en ella establece, y á consecuencia de las cuales S. Sa. desea obtener sus pasaportes para realizar su partida fijada el 12 del corriente.

El infrascripto está autorizado para espresar á S. Sa. la sorpresa con que el Gobierno ha visto la resolucion del Exmo. de Entre-Rios, y esta estrañeza se aumenta, al considerar que la emanacion de aquella disposicion sea á consecuencia del espíritu de las comunicaciones de S. Sa., y precisamente en los momentos de hallarse pendiente de la aprobacion del Exmo. Encargado de las Relaciones Exteriores la terminacion de estos negocios.

Esta rara conducta que demanda una esplicacion de la que determina el Gobierno á dirigirse sin tardanza al Exmo. de Entre-Rios para su esclarecimiento, reservándose por tanto conceder á S. Sa. el pasaporte que pide hasta considerar este negocio. —Dios guarde á S. Sa. muchos años.

GREGORIO VALDES.

51

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Corrientes, Marzo 10 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 33 de la Federacion Entre-Riana,
32 de la Independencia y 18 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. D. Gregorio Valdés, Secretario General del Gobierno de Corrientes.

El Comisionado Especial del Exmo. Sr. Gobernador de Entre-Rios ha

recibido la nota fecha 10 del corriente por la que el Sr. Secretario General contesta á la que el infrascripto le dirigió el 9 del mismo pidiendo sus pasaportes en cumplimiento de las órdenes que recibió de su Gobierno. S. Sa. manifiesta hallarse autorizado para expresar la sorpresa con que el Exmo. Gobierno de Corrientes ha visto la resolucion del de Entre-Rios en los momentos de hallarse pendiente de la aprobacion del Exmo. Encargado de las Relaciones Exteriores la terminacion de estos negocios; y que ésta rara conducta que demanda una esplicacion determinada al Exmo. Gobierno de Corrientes á dirigirse sin tardanza al de Entre-Rios para su esclarecimiento, reservándose por tanto conceder al infrascripto el Pasaporte que pide hasta considerar este negocio.

Este proceder tan escepcional por parte de este Gobierno que impide al que firma dar cumplimiento á las órdenes del Gobierno que lo ha comisionado, le quita tambien la libertad de discutir el derecho ó conveniencias de un acto que recarga al Exmo. Gobierno de Corrientes con una inmensa é innecesaria responsabilidad; y por tanto el infrascripto se vé reducido á la necesidad de suplicar á S. Sa. se digne prefijarle el dia en que se le despachará su pasaporte, para con esta circunstancia dar cuenta á su Gobierno.

Dios guarde á S. Sa. muchos años.

José Miguel Galan.

52

El Secretario General del Gobierno de Corrientes.

Corrientes, Junio 14 de 1847.

Al Sr. Coronel D. José Miguel Galan, Comisionado especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina.

El infrascripto tiene el honor de contestar la estimable nota de S. Sa. fecha 12 del corriente en que S. Sa. clasifica de ecepcional y contrario á las órdenes que tiene de su Gobierno las ideas conciliatorias que han determinado al de Corrientes á demorar el pasaporte que ha solicitado requiriendo sobre la necesidad de fijar á S. Sa. el dia de su despacho.

La mision de paz de que S. Sa. está encargado parece imponerle el deber de prestarse á todos los medios dignos que puedan ofrecérsele para llenar satisfactoriamente su encargo, y el Gobierno de Corrientes con un interés tan conspícuo á este respecto, ha creido deber hacer uso de esta medida en obsequio de tan grandes objetos. Remitiéndose el infrascripto á su nota última y consecuente á su contenido vuelve á repetir á S. Sa. que habiendo este Gobierno avanzado pasos

oportunos cerca del Exmo. de Entre-Rios, su decision fijará exactamente el dia de su partida.

Dios guarde á SSa. muchos años.

Gregorio Valdés,

53

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes.

Corrientes, Junio 14 de 1847.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Justo José de Urquiza.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, á consecuencia de haberse instruido de la nota en que S. E. ordena de una manera terminante al Sr. Comisionado especial por su parte para concluir cerca de este Gobierno los negocios de paz que se retire inmediatamente de esta Provincia por las razones que en ella espresa la que ha llegado al conocimiento del infrascripto en copia autorizada que acompañó el Sr. Comisionado Especial en ocasion de pedir su pasaporte.

Los injustos conceptos que visten la referida nota de V. E. y los cargos personales que se atribuyen al infrascripto para considerarlo como un obstáculo á la terminacion de los negocios pendientes le aconsejan contraer toda su atencion á deducir cuales pudieran ser las causas que autorizen opiniones tan infundadas y tan contrarias á las pruebas constantes que acreditan sus deseos ardientes por la consolidacion de la paz, y su sorpresa crece tanto mas cuando la transicion del espíritu conciliador de V. E. es motivada por el sentido de las comunicaciones del Sr. Comisionado Especial á quien este Gobierno se ha esforzado en inspirar la mas ámplia franqueza al logro de su honrosa mision.

Por otra parte la nota á que alude el infrascripto equivale á una prescindencia absoluta del curso que V. E. mismo ha tenido á bien dar á este negocio, sujeto á la aprobacion del Exmo. Encargado de las Relaciones Exteriores y que segun el tenor de la estimable carta confidencial de V. E. fecha 30 de Marzo alimentaba las mas gratas esperanzas de verlo terminar con mútua satisfaccion.

Despues del periodo de dicha apreciable carta en que V. E. comunica al infrascripto haber sometido al conocimiento del Exmo. Gobierno de Buenos Aires las comunicaciones á que se refiere agrega V. E.: "siempre poseo la dulce y satisfac-"toria esperanza que arribaremos al objeto que deseamos, celebrando y ratificando "nuestras bases sólida y honrosamente á cuyo efecto fielmente le protesto de nuevo

"que yo no cesaré de poner en práctica todos los medios conciliatorios que estén en mis facultades &a." Era pues muy natural esperar una contestacion definitiva ya de la aprobacion del Tratado sobre las bases que ofreció á este Gobierno el Sr. Comisionado Especial ó ya las observaciones y modificaciones que quisieran promoverse sobre él y por fin una negativa absoluta y categórica que advirtiese á este Gobierno el sentido de su terminacion. Pero cuando ningun accidente desagradable ha mediado en el espacio discurrido desde el 30 de Marzo hasta la fecha á que están datadas las últimas comunicaciones de V. E. ¿á qué puede atribuirse un cambio tan extraordinario y sorprendente? ¿Acaso las sugestiones de la calumnia ó los embates de prevenciones personales ván á mezclarse en asuntos que afectan los intereses de millares de hombres, la tranquilidad de los Pueblos fatigados por la lucha dilatada y sangrienta que divisaban ya el único alivio á sus sufrimientos? Solo de esta manera puede el infrascripto esplicarse la alteracion del ánimo de V. E.; porque de lo contrario habria espresado su desagrado entonces que instruido prolijamente de la discusion sostenida para acordar el Tratado celebrado entre ambos Gobiernos y de la multitud de fundadas razones que el de Corrientes espuso para modificar las basas que se le presentaron, no habria V. E. resuelto enviarlo á la aprobacion del de Buenos Aires en la firme persuasion de que seria aprobada y asegurada una paz duradera, y en esta seguridad que espresa V. E. tan lisongeramente ha reposado la confianza del infrascripto propendiendo en sus constantes trabajos á fortificar tan preciosa idea.

Pero el asunto en que se versa esta nota es de tanta importancia y abraza intereses tan dilatados en sus consecuencias, que el infrascripto no podia dispensarse de esperar que V. E. meditando detenidamente sobre las ocurrencias que la motivan, se sirva espresarse con la franqueza que el infrascripto se afana en inspirarle y que leal á los testimonios de estimacion con que lo ha favorecido le acuerde la justicia que merece y desvanezca los tropiezos que impidan arribar al término de los plausibles trabajos de ambos Gobiernos.

En esta esperanza es que el infrascripto se ha permitido demorar al Sr. Comisionado Especial el pasaporte que tiene pedido y este acto será disculpado por V. E. si se persuade que es practicado en obsequio de la paz de ambos paises.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOAQUIN MADARIAGA.

GREGORIO VALDES.

54

Exmo. Sr. Gobernador General D. Justo José de Urquiza.

Corrientes, Junio 14 de 1847.

Mi amigo y compatriota.

Son en mi poder sus apreciables de 18 de Mayo recibidas con notable dife-

rencia y quedo á V. sumamente grato por su comedimiento en transmitirme las noticias que contiene la carta del Sr. Sagastume que se sirvió adjuntarme.

No ocultaré á V. la sorpresa que me ha causado la lectura de la últimamente recibida, y antes de contraerme á contestarla he buscado en derredor mio las causas que pudieran disponer el ánimo de V. de una manera tan estraña y prescindente de los antecedentes que nos ligan para asegurar la ventura de estos pueblos; he consultado mi corazon y mi conciencia y los he encontrado siempre fieles á los sentimientos que le tengo espresados. Ellos, mi amigo, y mis profundas convicciones de la necesidad de una paz sólida han sido y son mi única guia, sin que ningun influjo estraño contraríe los impulsos de mi propio juicio, sin que mis actos lleven otro sello que el de la franqueza que los dicta. ¿Querria V. hacerme la injusticia de descubrir doblez en ellos? No lo espero así, si V. se toma la molestia de traerlos á la memoria y recuerda el punto á que habian llegado nuestras negociaciones cuya terminacion definitiva no está suspensa por mi parte. V. sabe mi espontánea decision en favor de nuestro convenio de Alcaraz donde consignamos uniformemente nuestras ideas. Si ese Tratado no existe, no me compete la esplicacion, pero no soy yo el obstáculo. Posteriormente me apresuré sin tardanza á admitir las basas de que fué portador el Coronel Galan, reservándome la modificacion que practiqué en uso de un derecho incuestionable á que me impelió el deber de mi posicion, y consultando los intereses de mi pais sin gravar ni levemente los de la Confederacion; y por fin, mi anheloso empeño en ahogar para siempre la discordia despertando esa fraternidad en que están hoy confundidos todos los Correntinos, gozando sin distincion de iguales garantias y de toda la proteccion que me es dado acordarles.

Estos hechos estan perfectamente de acuerdo con el periodo de su estimable carta en que me manifiesta la necesidad de arribar &. &.—pero no es menos cierto que personas no tan interesadas como nosotros en el bienestar y tranquilidad de estos Pueblos, cruzan con su conducta nuestros planes, porque esa tranquilidad no es el medio mas seguro para llenar los que se alimentan para la elevacion á un puesto que se cree merecer. Si, General, tengo la inspiracion que estos nuevos entorpecimientos nacidos tan repentinamente, son causados por las instigaciones y calumnias de personas que, viendo su ambicion burlada, van á buscar en la docilidad de V. elementos con que llenar su venganza, á hacer uso de su amistad para saciar un encono, que no solo es personal hácia mi, sino general contra un Pueblo, que no tiene otro delito para esas personas, que el ser grato y pagar con su estimacion, los esfuerzos que hago por él.

Pero yo amigo mio, tengo hechos sacrificios en la vida pública y ellos me han acostumbrado á no alterar mi conducta por las sugestiones calumniosas y solo atiendo en estos casos mi conciencia. No soy egoista y por tanto no me afana mi situacion particular, es la suerte de estos Pueblos, mi caro compatriota, que ya contaban con vivir tranquilos y á quienes V. y yo habiamos hecho tan sinceras promesas de ventura y cuya duradera y sólida paz aun no podremos asegurar. Es porque la miseria y la nulidad á que van á reducirse en la prolongacion de las discordias, aflige el corazon de un patriota, mientras que llena quizá una mira política

sistemada para no consentir en la amistad de dos Gobiernos que aman la paz de donde esperan la civilizacion y dicha de sus Pueblos. Triunfarán los siniestros designios contra nuestras ideas? No lo espero, si la fatalidad no ofusca la razon y confio que V. medite friamente todos mis actos y los coloque en la balanza de la justicia, entonces estaré satisfecho y las mezquinas acechanzas se estrellaran contra su convencimiento de mi constante lealtad á mis compromisos, como la rectitud de mi marcha.

Por la nota oficial que le dirijo verá V. que me he tomado la franqueza de demorar el pasaporte al Coronel Galan, porque alimento la esperanza de que V. se esplicará con mas estension y franqueza conmigo sobre un asunto en que es menester que la haya. En este paso he consultado su condescendencia y mis intenciones conciliatorias: me felicitaria que obtenga su aprobacion.

A mayor abundamiento he resuelto mandar cerca de V. con la brevedad posible un Comisionado que á viva voz y con la necesaria franqueza en estos casos oiga y satisfaga como son mis deseos y deben ser los de V. en medio de la amistad sincera que nos profesamos.

Reposando en estas convicciones me repito de V. fiel amigo y compatriota
Q. B. S. M.

JOAQUIN MADARIAGA.

55

El Gobierno de Corrientes.

Corrientes Junio 22 de 1847.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, para que en uso del carácter que asume en los negocios generales de la Confederacion, se digne considerar el estado violento á que, causas desconocidas para este Gobierno, han conducido las relaciones de esta Provincia. próximas á estrecharse cordialmente á la de Entre-Rios, y por su conducto á las demas que componen la Confederacion. Las lisongeras esperanzas que este Gobierno concibió de ver terminar una lucha, que en su prolongacion arruinaba la existencia de estos Pueblos empañando su porvenir, le han hecho abundar en repetidas pruebas de amor á la paz, y si estas no han tenido valor cerca del Exmo. Gobierno de Entre-Rios, el infrascripto no trepida en creer que este paso dado en obsequio de tan elevado objeto, será estimado por V. E., desde que se halla en ello comprometida la suerte de multitud de Argentinos.

Si él fuese inoficioso cerca de los intereses políticos que V. E. dirige, al menos el infrascripto reposará en la seguridad que solo la importancia de aquellos pospondria la verdad de sus razonamientos, en la satisfaccion de haber llenado un deber, ocurriendo á medios poderosos para obtener la paz antes de comprometer la suerte del Pueblo que le ha fiado sus destinos, y en fin, para que Corrientes, la Confederacion, la humanidad entera, no abriguen jamás dudas de la pureza de sentimientos que guia á este Gobierno, y no lo culpen de haber descuidado buscar todos los caminos que conducen á asegurar la paz.

La respetable carta de V. E. fecha 12 de Octubre del año próximo pasado, llena de testimonios amistosos hácia el infrascripto y el Pueblo Correntino, contiene á la vez varios fundamentos en que V. E. apoya su negativa á admitir la convencion celebrada en Alcaraz, como contraria á los vínculos íntimos que debe unir la Provincia de Corrientes á las demas de la Confederacion; pero si V. E. disiente de aquel pacto indica al Exmo. Gobierno de Entre-Rios nuevos medios que pueden conducir á la relacion del grande objeto de la paz, en cuya consecuencia el Exmo. Gobierno de Entre-Rios envió á esta Provincia un Comisionado Especial, para presentar al infrascripto nuevas basas que sirviesen á celebrar una estipulacion conveniente.

Por mas que el Tratado de Alcaraz, fruto del convencimiento y de la sinceridad de los Gobiernos contratantes, llenase equitativamente los intereses de esta Provincia, el infrascripto no opuso resistencia á abrir de nuevo las negociaciones sobre las nuevas bases; pero se reservó el derecho de modificarlas en aquella parte que comprometia la tranquilidad interior de la Provincia, y en uso de un derecho que la forma política de la Confederacion le acuerda y que no le dispensa el deber de su posicion. Pero la pequeña alteracion hecha sobre las basas á la vez que concilia la seguridad de esta Provincia, en nada afecta los intereses de la Confederacion y este convencimiento fué sin duda el que impelió al Exmo. Gobierno de Entre-Rios á manifestar su agrado, asegurando al infrascripto en carta particular de 30 de Marzo hallarse sometido el nuevo Tratado á la consideracion de V. E. y felicitándose de la terminacion de nuestras pasadas diferencia.

A este punto habian llegado las negociaciones, y cuando el infrascripto descansaba en la seguridad de que la aprobacion de V. E. vendria á sellar la terminacion de este asunto, fue sorprendido por el lenguaje inesperado de la carta confidencial del Exmo. Sr. Gobernador de Entre-Rios, fecha 18 de Mayo, cuyos injustos conceptos pugnando con el sentido de sus anteriores comunicaciones, hicieron saber al enfrascripto que al mismo tiempo daba órdenes terminantes á su Comisionado Especial, para que se retirase de esta Provincia, sin referir ni indirectamente el sentido en que debia considerarse la terminacion de los pendientes negocios.

Este procedimiento tan estraño en medio de las mas sinceras protestas de amistad; esta transicion repentina del ánimo del Exmo. Sr. Gobernador de

Entre-Rios, el infrascripto no ha podido interpretarlas de otra manera, que como hija de sugestiones calumniosas nacidas del desafecto de algunas personas á la administracion actual de esta Provincia: personas que considerando ineficaces los medios que han tentado para subvertir el órden, burlada su insensata ambicion, acechan las susceptibilidades personales de un Gobierno para mantener un desacuerdo que les ofrezca ocasion de realizar sus planes, sin pesar el precio que cuesta á su Patria.

En este concepto y dando pábulo á sus tendencias pacíficas, este Gobierno se permitió demorar el despacho de su pasaporte al Comisionado Especial, apoyando este paso en obsequio de tan bellas ideas, y se dirigió al Exmo. de Entre-Rios, pidiendo la esplicacion de tan rara conducta, asegurándole de la lealtad que anima al infrascripto y desvaneciendo con justos raciocinios la impresiones que revela.

La conciencia de este Gobierno tranquila sobre la buena fé que acostumbra usar en sus actos, le indica dirigirse á V. E. en esta ocasion para presentarle su marcha en este negocio del interés general de la Confederacion y someter á su conocimiento (como en copia lo hace) todas las comunicaciones que obran en este asunto, sin que le sea posible esplicar el curso que haya tomado posteriormente.

El infrascripto espera que V. E. considerará con interés un asunto que envuelve el bienestar presente y la suerte futura de Pueblos que, cansados de la guerra, se alejan de los grandes destinos á que la naturaleza lo provoca con los recursos que ha encerrado en su seno, y gastan en una lucha fratricida las fuerzas que debieran emplear en su engrandecimiento.

Si despues de la franca esposicion que el infrascripto cree de su deber hacer á V. E. por la ingerencia que le competen en este vital asunto fuesen ineficaces sus justos razonamientos, hijos de su deseo ardiente para lograr el grande y noble objeto de la paz, le quedará al menos la seguridad de haber propendido con todos sus esfuerzos á apartar el horror de consecuencies fatales, y habrá correspondido á la confianza de este Pueblo, que no podrá reprocharle jamás olvido alguno de medios eficaces para asegurar su suerte, antes de aventurarla en el sendero incierto de nuevas luchas que su razon rechaza y á que solo la necesidad de su conservacion podria impedirlo. No lo espera sin embargo el infrascripto, porque confia en que su condicion réspecto de la Confederacion, lo garante ya de una actitud que es tiempo que cese entre Pueblos hermanos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOAQUIN MADARIAGA.

Gregorio Valdés.

56

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Corrientes, Junio 23 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 33 de la Federacion Entre-Riana,
32 de la Independencia y 18 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. D. Gregorio Valdés, Secretario General del Gobierno de Corrientes.

El infrascripto tuvo el honor de recibir la estimable nota de S. Sa. con fecha 14 del corriente por la que se digna contestar la que el infrascripto le dirigió el 12 del mismo: S. Sa. dice al acusar el recibo de esta que el que firma clasifica de escepcional y contrario á las órdenes que tiene de su Gobierno las ideas conciliatorias que han determinado al de Corrientes á demorarle el pasaporte que ha solicitado. Agrega S. Sa. que la mision de paz de que el infrascripto se halla encargado parece imponerle el deber de prestarse á todos los medios dignos que puedan ofrecérsele para llenar satisfactoriamente su encargo, y que el Gobierno de Corrientes con un interés tan conspícuo á este respecto ha creido deber hacer uso de esta medida en obsequio de tan grandes objetos; y concluye S. Sa. refiriéndose á su estimable nota del 10 para repetir al infrascripto que el Exmo. Gobierno de Corrientes ha dado pasos oportunos cerca del de Entre-Rios y que su decision fijará exactamente el dia de su partida.

El abajo firmado despues de haber dado cuenta de todo esto, con la misma fecha 14 del corriente, al Exmo. Sr. Gobernador de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de operaciones de la Confederacion, adjuntándole copias autorizadas de las cuatro notas que se han cambiado con motivo de la retencion de su Pasaporte; y habiendo dejado correr el tiempo suficiente para que el Exmo. Gobierno de esta Provincia haya podido reconsiderar con detencion este grave asunto, cree el infrascripto de su deber, asi como es tan conforme á sus sentimientos sinceros en favor de la paz entre esta Provincia y la Confederacion, hacer los últimos esfuerzos para evitar en cuanto esté de su parte el que vuelvan á romperse las hostilidades que debian haber cesado para siempre entre Pueblos de una misma familia.

El infrascripto se permite rectificar los conceptos del primer párrafo de la última nota de S. Sa. cuando dice: que el abajo firmado en su nota del 12, *clasifica de escepcional y contrario á las órdenes que tiene de su Gobierno las ideas conciliatorias que han determinado al de Corrientes á demorar el pasaporte que ha solicitado.* Ha estado muy lejos de la mente del infrascripto el querer clasificar las ideas del Exmo. Gobierno de Corrientes sobre este asunto, por cuanto no conoce absolutamente cuales sean dichas ideas conciliatorias, pues el que firma no ha tenido el honor de ser invitado por S. Sa. á ninguna conferencia á ese respecto. El infrascripto ha clasificado en aquel lugar de escepcional el hecho de la detencion de su Pasaporte; por cuanto esta medida ha sido tomada sin su consentimiento, porque ella le impide el dar cumplimiento á las órdenes de su Gobierno, y porque lo inutiliza para toda discusion, desnudándolo de hecho de las

inmunidades y libertad de opinion con que se halla investido por el derecho público, dejando reducido su carácter al de un detenido. Este hecho tan grave Sr. Secretario, importa por sí solo una provocacion, aunque inusitada, para el rompimiento de las hostilidades.

El infrascripto se habria resignado á sufrir en silencio la posicion á que lo reduce una medida tan extraordinaria, si el segundo párrafo de la estimable última nota de S. Sa. no lo animase á al mentar todavia alguna esperanza de que el Exmo. Gobierno de Corrientes pesando en su ilustrado juicio las funestas ulterioridades que puede traer á la comunidad un hecho tan grave, adoptará medidas de conciliacion mas eficaces y conformes con la situacion de los negocios; en cuyo caso el infrascripto protesta á S. Sa. que será sincera y decidida su cooperacion á fin de que, ya que no sea compatible con los intereses comunes un arreglo definitivo de paz, al ménos, no vuelvan á romperse las hostilidades entre esta Provincia y la Confederacion.

S. Sa. espresa en el último párrafo de su citada nota que este Exmo. Gobierno ha avanzado pasos oportunos cerca del Exmo. de Entre-Rios y que su decision fijará exactamente el dia de la partida del infrascripto. Y ¿cree el Sr. Secretario General que en esta decision no tendrá un peso fatal la detencion del infrascripto? Por mas candorosas y sinceras que sean las espresiones que ha dirijido este Exmo. Gobierno al General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion ¿cree S. Sa. que ellas no sean desvirtuadas por la detencion de su Comisionado, y que este hecho tan grave no inutilize los pasos conciliatorios dados por este Exmo. Gobierno? El infrascripto recomienda á la ilustrada mente de S. Sa. el mérito que puedan tener estas sencillas observaciones - y se permite hacer los apuntes siguientes :

Primimero.—El hecho de habérsele detenido el pasaporte que ha solicitado en cumplimiento de las órdenes de su Gobierno desnuda al infrascripto del carácter de Comisionado Especial, lo inutiliza para cualquiera discusion ulterior y hace innecesaria y dificil su permanencia en esta Provincia.

Segundo.—En el estado en que se hallan los negocios, y aun cuando no fuese realizable un arreglo definitivo de paz, parece innecesario el rompimiento de las hostilidades á que provoca tan terminantemete la detencion del infrascripto.

Tercero.—El inmediato despacho del pasaporte del infrascripto y el envio de un Comisionado acreditado por el Exmo. Gobierno de esta Provincia cerca del Sr. General en Gefe del Ejército de operaciones de la Confederacion son las medidas que considera el que firma mas oportunas y conciliatorias en la actual situacion.

El infrascripto está satisfecho de haber cumplido con lealtad, desde el principio con todos los deberes que le imponia su mision de paz, y en este momento se halla todavia animado de los mismos sentimientos en favor de la huma-

nidad, y son fervorosos sus votos por la concordia y armonia de opiniones políticas entre esta Provincia Argentina y las demas de la Confederacion: el infrascripto ruega á S. Sa. quiera esta vez escucharlos y recomendarlos á la consideracion de S. E.

Dios guarde á S. Sa. muchos años.

José Miguel Galan.

57

El Secretario General del Gobierno de Corrientes.

Corrientes, Junio 25 de 1847.

Al Sr. Coronel D. José Miguel Galan, Comisionado especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina.

El infrascripto ha recibido la nota de S. Sa. fecha 23 del corriente, en que refiriéndose á las dos que el abajo firmado ha tenido el honor de contestar á S. Sa. relativamente á la necesidad de demorar el despacho de su pasaporte por las persuasivas razones espresadas, agrega S. Sa. algunas observaciones que este Gobierno pudiera emplear como medidas conducentes al arreglo de los pendientes negocios.

El que suscribe ha elevado la referida nota al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General, y tendrá el honor de participar oportunamente á S. Sa. su resolucion.

Dios guarde á S. Sa. muchos años.

Gregorio Valdes.

58

El Secretario General del Gobierno de Corrientes.

Corrientes, Julio 5 de 1847.

Al Sr. Coronel D. José Miguel Galan, Comisionado especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse al Sr. Comisionado especial cerca de este Gobierno para el arreglo de los negocios de paz; á fin de participarle que á consecuencia del regreso á esta Provincia del oficial portador de las comunicaciones que este Gobierno dirigió al Exmo. de Entre-Rios se halla en actitud

de volver sobre el contenido de las dos últimas estimables notas de S. Sa. para asegurarle que habiendo cesado los motivos que impelieron á este Gobierno á procurar una demora por parte de S. Sa. en su viage de regreso á la Provincia de Entre-Rios en obsequio de una terminacion conveniente de estos negocios, puede S. Sa. verificarle cuando lo tuviere á bien; á cuyo efecto se acompaña el pasaporte que anteriormente tenia pedido y estará listo en el Puerto desde mañana y á las órdenes de S. Sa. el Lanchon Constitucion.

Es sobremanera pesaroso al infrascripto no se haya arribado á la dichosa terminacion de estos negocios por el conducto de S. Sa. que con mejores aptitudes personales que cualquier otro habria celebrado su definitiva conclusion.

Dios guarde á S.ª Sa. muchos años.

GREGORIO VALDES.

59

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes.

Corrientes, Julio 6 de 1847.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina Brigadier D. Justo José de Urquiza.

Tiene el honor de significar á V. E. que á virtud de la alteracion que han sufrido los negocios de paz pendientes, por causas aun desconocidas al infrascripto se permitió la franqueza de demorar su pasaporte al Señor Comisionado Especial por parte de V. E. como emanada de los deseos conciliatorios que animan á este Gobierno conservando el *statu quó* hasta obtener las esplicaciones que era natural aguardar de V. E. Pero si este Gobierno no tiene la complacencia de ver satisfecha la mente que lo guiaba en aquel paso no pretende prolongar mas, por su parte, la ejecucion de las órdenes que V. E. ha tenido á bien impartir á su Comisionado Especial para que se retire de esta Provincia y con tal objeto le ha enviado su pasaporte y puesto á su disposicion el Lanchon que debe conducirlo á ese destino.

Es doloroso al infrascripto ver alejarse de Corrientes al Sr. Comisionado Especial sin haber llenado los nobles objetos de su importante mision, pero le queda al menos la satisfaccion de no haber perdonado medio alguno que condujese estos negocios á una feliz terminacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOAQUIN MADARIAGA.

GREGORIO VALDES.

60

Comandancia Militar.

Pasa el Capitan D. Nicolas Ruiz Diaz conduciendo comunicaciones de este Superior Gobierno, para el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, y en Gefe del Ejército, Brigadier D. Justo José de Urquiza.

Por tanto: Suplico á las autoridades y vecinos de Entre-Rios le presten los auxilios de caballos que pueda necesitar para el lleno de esta comision.

Curuzŭ-cuatià, Junio 19 de 1847.

Antonio Madariaga.

Cuartel General Gualeguaychú, Junio 26 de 1847.

Se presentó y regresa.—Por órden y autorizacion de S. E.—*Juan J. Paso*

Comandancia General, Uruguay Junio 27 de 1847.

Se presentó y regresa: auxíliese por postas.—*Sagastume.*

61

Comandancia de armas.

En la Ciudad de las Corrientes á los cinco dias del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete. En virtud de órden verbal de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, hice comparecer al Capitan D. Nicolas Ruiz Diaz, á objeto de que instruyese sobre el encargo que el Sr. Comandante de Curuzú-cuatia le dió para conducir y entregar al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, un pliego del Exmo. de esta Provincia, y estando en mi presencia y bajo palabra de honor prestó la siguiente declaracion:

Que el dia 19 de Junio marchó al Entre-Rios en compañia del oficial Entreriano D. José Maria Dufon, y que habian llegado al campo del Sr. Gobernador D. Justo José de Urquiza el 21 del mismo, donde encontró á dicho Sr. entregándole al mismo tiempo la comunicacion que conducia, quien despues de haberla recibido le ordenó por medio de su Ayudante se retirase á descansar hasta el otro dia por la mañana que lo hizo comparecer, y estando en su presencia le dijo al declarante: que la comunicacion que habia llevado la habia mandado al Gobernador de Buenos Aires, y en seguida le preguntó que si estaban muy enojados los Correntinos: que l sabia por algunos que habian ido deacá se hallaban en ese estado, y que á él ya le habia ordenado el Gobernador de Buenos Aires para venir á invadir á la Provincia de Corrientes, y que él lo estaba entreteniendo á fin de ver si se hacian las paces; á que le contestó el declarante que los Correntinos no estaban enojados, porque has-

ta hoy no encontrabin motivos; como igualmente, contestó el oficial que acompañó de esta el declarante. En seguida, le dijo al declarante: en fin amigo este es el último chasque que voy á hacer, que será la decisiva, que al regreso de él sabremos si habrá las paces ó si hemos de pelear, aunque esto será con todo dolor de mi corazon, pero si me manda el Gobernador de Buenos Aires no habrá otro remedio, y que en seguida le dijo: que la guerra entre ambas Provincias, era lo mas sensible, pues que no teniamos un solo rio de por medio, para en caso de estar unidas protejerse mutuamente, y en tal caso dar contra los Portugueses de los que, si hubieren algunos que hubiesen ofendido ó muerto á algunos de sus paisanos le pasase una lista para lo que se ofreciese

Concluida esta conversacion le dijo: que fuese á descansar al Arroyo de la China, dándole una recomendacion para el Comandante de aquel punto, y unos impresos dicéndole podia demorar en aquel punto algun tiempo, que no habia porque aflijirse, pero él se puso en camino al otro dia de esta disposicion, observando en su venida que en todos los establecimientos de su tránsito no encontraba ya la porcion de Soldados que á su ida habia visto conchavados y trabajando en dichos establecimientos, y que se le ocurrió preguntar á un dueño de un establecimiento, ¿que se habian hecho tantos hombres que habia visto á su venida trabajando?: á lo que le contestó: que habia venido una citacion que ni un solo peon le dejó.

Que es cuanto tiene que declarar á este respecto, y no firmó porque dijo no saber, y lo hizo á su ruego D. Jacinto Fernandez.

SANTIAGO BAEZ.

A ruego del declarante y como testigo—*Jacinto Fernandez.*

Nota. Fenecida la negociacion sin haber traido mas contestacion el chasque que la que aparece de su declaracion anterior, se recibieron posteriormente las dos siguientes de una misma fecha.

62

Exmo. Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Cuartel General, Costa de Gualeguaychú Julio 16 de 1847.

Mi compatriota y amigo.

Inmediatamente despues de imponerme de su apreciable correspondencia de fecha 14 del próximo pasado, la elevé al conocimiento del Sr. General Rosas como encargado de los negocios de paz y guerra de la Confederacion. Ayer llegó el Coronel Galan, y me entregó su estimable nota oficial de fecha 6 del corriente, la que igualmente será elevada sin demora al mismo Gobierno encargado de los negocios generales; y espero su resolucion para contestar á V. de conformidad con ella. Mientras tanto no puedo prescindir de manifestar á V. que como Argentino estoy dispuesto á sacrificarlo todo por el sosten de los derechos de la Confedera-

cion y de su causa nacional; y como General en Gefe del Ejército de Operaciones, á cumplir fielmente con mi deber, muy particularmente mientras nuestra Patria se halle amenazada por dificultades estrangeras; pues entonces serán redoblados mis esfuerzos y sacrificios. Sin embargo de esto, la amistad particular que he prometido á V. y que le profeso con sinceridad, no sufrirá jamás la menor alteracion por mas estremas que sean las medidas á que la política me impulse, y espero que me hará V. la justicia de creer que en todos los eventos seré siempre un leal amigo de V. y de todos sus deudos.

No debo demorar el rectificar el juicio que se ha formado V. respecto á los Sres. Virasoros, atribuyéndoles influencias siniestras á nuestras buenas relaciones y al éxito de la negociacion de paz; pues así se debe comprender el espíritu de uno de los párrafos de su estimable carta del 14 de Junio. Los SS. Virasoros se han manejado en este negocio con la mayor circunspeccion, patriotismo y desinterés; y será una injusticia el no recocerles esta virtud. El curso que ha seguido este asunto y cualquiera que sea su resultado debe atribuirse al espíritu que arroja la misma negociacion oficial, y no á otra influencia estraña, como lo probaré si llega la oportunidad que V. me ofrece en su misma apreciable carta del 14.

El Coronel Galan me ha manisfestado la munificencia con que se ha dignado V. considerarlo durante su permanencia en esa Capital, por lo que se servirá V. admitir mis sinceros agradecimientos.

Sin mas asunto por ahora, me repito su muy afectísimo amigo y compatriota. Q. B. S. M.

JUSTO J. DE URQUIZA.

LL

Sr. Gobernador D. Joaquin Madariaga.

Costa de Gualeguaychú, Julio 16 de 1847.

Mi estimado amigo y compatriota:—

Con el mas grande aprecio he recibido su muy estimable carta de 2 del corriente á la que se digna acompañarme copia del decreto del Honorable Congreso de esa Provincia en que á solicitud del Gobierno lo autoriza para terminar el asunto promovido por la sociedad de que yo hacia parte relativo á los terrenos situados entre Uruguay, Mocoretá y Timboy.

Esta demostracion tan generosa de su parte en favor de mis intereses particulares me es tanto mas grato por haber sido una inspiracion oficiosa de la fina amistad con que V. me distingue. Al aceptarla mi querido amigo, ruego á V. admita mis agradecimientos y los de mis socios en la propiedad de esos terrenos

cuya posesion nos es doblemente grata, porque la debemos á la oficiocidad de V. y porque nos instituye propietarios en la benemérita Provincia de Corrientes.

Quiera V. admitir la reciprocidad de mi afecto y sinceros deseos de serle útil y acreditarle la buena amistad de su afectísimo.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Nota. Ultimamente cuando menos se esperaba, rota la negociacion y preparados los contendores á las armas, se recibió á los noventa y dos dias la contestacion del Gobierno de Buenos Aires en la siguiente nota acompañada de otra del Gobierno de Entre-Rios, que se contestan.

63

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y 18 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes.

El Exmo. Sr. Gobernador se ha impuesto de la nota de V. E. fecha 22 de Junio último. En ella llama V. E. su atencion como á Encargado de Negocios Generales de la Confederacion Argentina, al estado violento á que causas desconocidas para ese Gobierno han conducido las relaciones de esa Provincia, próximas á estrecharse cordialmente á la de Entre-Rios, y por su conducto á las demas de la Confederacion, manifestando las lisongeras esperanzas que habia concebido de ver terminar una lucha que en su prolongacion arruinaba la existencia de los Pueblos confederados empañando su porvenir, y le habian hecho abundar en repetidas pruebas de amor á la paz, que si no han tenido valor cerca del Exmo. Gobierno de Entre-Rios; V. E. no trepida en creer que este paso dado en obsecuencia de tan elevado objeto será estimado por S. E. desde que se halla en ello comprometida la suerte de multitud de Argentinos.

S. E. el Sr. Gobernador se ha impuesto asi mismo de las esplicaciones de V. E., representando su marcha en este negocio de interes general de la Confederacion Argentina, y para esperar que lo considerará con la importancia que envuelve, para que el bienestar presente y la suerte futura de los pueblos que cansados de la guerra, se alejan de los grandes destinos á que la naturaleza los provoca con los recursos que ha encerrado en su seno, y gastan en una lucha fratricida las fuerzas que debian emplear en su engrandecimiento

En vista de todo ha ordenado al infrascripto conteste la precitada nota de V. E. en los términos que pasa á hacerlo.

Desde que en el año anterior llegó á esta Ciudad el Coronel D. José Miguel Galan, siendo portador de los convenios de Alcaraz, el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina reflexionó maduramente sobre la indispensable necesidad de depurarlos de todas las inconveniencias que los hacian inadmisibles é inconvenientes, y de sostituirlos por otros que tuviesen por base la justicia, el interés comun, el honor y la dignidad de la República. S. E. el Sr. Gobernador, con la esperanza de que iguales sentimientos animarian á V. E., se lisongeó alguna vez, de restablecer en la Provincia de Corrientes la union federal que la ligaba á la Nacion.

En sus vivos deseos de llenar su noble objeto, el Gobierno Argentino detalló al Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, las poderosas razones qué se oponian á la admision de los inconvenientes pactos de Alcaraz, y le ordenó prosiguiese una negociacion pacífica bajo la base del proyecto de convencion que le adjuntó, y que fué presentado á V. E. por el Comisionado Coronel D. José Miguel Galan, mandado por S. E. el Sr. General en Gefe del Ejército de Operaciones, con el objeto de concluir definitivamente un arreglo.

El Exmo. Sr. Gobernador hizo mas. En carta particular á V. E. de 12 de Octubre del año anterior le indicó tambien los fundamentos que tenia para negarse á la admision de la convencion celebrada en Alcaraz, como contraria á los vínculos íntimos que deben unír la Provincia de Corrientes á las demas de la Confederacion. Carta que hasta hoy le ha sido contestada, ni menos correspondido los sentimientos pacíficos que animaban á S. E. ni los testimonios amistosos que ella daba á V. E. y al Pueblo Correntino.

El Coronel Galan partió á Corrientes, y desde su llegada presentó á V. E. el referido proyecto, sosteniendo de palabra y por escrito los mas benévolos esfuerzos para conseguir la paz, y un arreglo definitivo sobre esas basas tan justas y tan honorables para la Provincia de Corrientes como para la Confederacion Argentina de que forma parte. Y si bien es cierto que V. E. no insistió en sostener los pactos de Alcaraz, y se conformó con un nuevo arreglo, tales alteraciones se hicieron á los términos que para él propuso el Coronel Galan, que de suyo hacia volver el arreglo á las mismas tendencias que habian sido la base de los desechados pactos de Alcaraz. Las modificaciones propuestas sobre los artículos 3.° y 4.°, son una prueba de esta asercion. Los votos de paz eficaz y justa, y el restablecimiento del sistema político federal á que debe estar adscripta la Provincia de Corrientes, que eran y son ahelantemente hechos por S. E. el Sr. Gobernanador, hallaron en este paso de V. E. un escollo invencible hasta el dia.

En medio de la moderacion de sentimientos del Comisionado D. José Miguel Galan, en todo el curso de la negociacion; de los reiterados pacificos esfuerzos del Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército de Operaciones Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, y de los inequívocos testimonios que á este fin ha dado este Gobierno, otros

actos y otras correspondencias se daba á ellos por V. E., que revelaban un deseo contrario á los objetos interesantes de la mision del primero. El despojo á la valiente Division Correntina de la insignia federal nacional, que revestía, en medio de una negociacion pacífica, y su desarmen y licenciamiento, fué el principio do una cadena de actos inamistosos que terminaron en un atentado al derecho público de las Naciones civilizadas, al detener el pasaporte del Comisionado Coronel D. José Miguel, que oficialmente lo habia pedido á V. E. al declararle concluida su mision, é inútiles reiterados esfuerzos por asegurar una paz conveniente á la Provincia de Corrientes, en union con la Confederacion Argentina. Estos hechos por sí solos importan una evidente ruptura de la negociacion.

El Exmo. Sr. General del Ejército de Operaciones, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, deseoso de terminar amigablemente este arreglo dió cuenta á este Gobierno en nota de 3 de Febrero último de las modificaciones que V. E. proponia en los artículos 3.° y 4.° del proyecto de Convencio que le presentó el Coronel Galan. Al mismo tiempo dirigió á V. E. una carta particular en la misma fecha, demostrándole las inconveniencias de dichas modificaciones; y aquellos actos, lo mismo que el mensage de V. E. á la Junta de Representantes de esa Provincia, tan ofensivo para el Gobierno General y para toda la Confederacion, tuvieron lugar mientras pendia la resolucion de este Gobierno.

S. E. el Sr. Gobernador se sobrepuso á estos ataques, y con fecha 1.° de Marzo próximo pasado, detalló estensamente al Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército de Operaciones, Brigadier D. Justo José de Urquiza, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, las razones que se oponian á la admision de dichas reformas, y le ordenó las comunicase á V. E. para que con su resolucion diese cumplimiento á las órdenes que se le impartian en la misma nota.

En ella, se le renovaba la seguridad de la mas ámplia cooperacion de la Confederacion Argentina, que dicho Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército habia dado á V. E. en su citada carta de 3 de Febrero, para que bajo el Tratado propuesto se removiesen en Corrientes cualesquiera dificultades que los perturbadores del órden pudiesen suscitar á la entera ejecucion del tal pacto. V. E. así como no tuvo á bien contestar la amistosa carta del Exmo. Sr. Gobernador de 12 de Octubre de 1846, tampoco quiso aceptar esta cooperacion tan plenamente dada, y tan conforme á la organizacion política de la Confederacion Argentina, y que salvaba todos los alegados obstáculos para la realizacion de la paz.

El Gobierno del infrascripto, siente que el Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército de Operaciones Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza encargado de continuar y concluir el arreglo con que V. E. no le hubiese transmitido detalladamente las razonenes que se le espusieron en la citada nota de 1.° de Marzo último, demostrándoles las inconveniencias de las reformas propuestas que V. E. al tiempo de ordenar á su Comisionado pidiese sus pasaportes y se retirase de Corrientes. Esto ha dado motivo para que V. E. ca-

lifique de inesperado el lenguaje del Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército de Operaciones, Brigadier D. Justo José de Urquiza, en su carta á V. E. de 18 de Mayo último, y de estraño el procedimiento adoptado de hacer retirar á su comisionado. Pero uno y otro es consecuente con la resistencia que han hallado en V. E. los vehementes deseos de una paz sólida, equitativa, y honrosa. Habria sin duda sido de desearse, que el Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército de Operaciones, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios hubiese detallado oficialmente por escrito esas razones, que sin embargo este Gobierno se persuade hayan sido espuestas á V. E. por el comisionado Coronel D. José Miguel Galan, con la benevolencia y acierto de que abunda toda su correspondencia; circunstancia que corrobora mas la impropiedad del pretexto que se ha alegado para detener el pasabaorte de este, desoyendo los ecos de la conveniencia, del interes del pueblo Correntino, y del honor de la República á que pertenece. El Gobierno en dicha nota habia puesto en clara luz todo lo inconveniente que tenian las exigencias de aquellas modificaciones.

V. E. ha obrado en un concepto muy equivocado, pretendiendo podria con separacion de la persona encargada de la terminacion de este asunto, dirigirse á este Gobierno General y concluirlo con él directamente, hallándose confiada á la ilustracion y lealtad del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de Operaciones, Brigadier D. Justo José de Urquiza, lo que ya se dejó traslucir en la carta de V. E. á dicho Exmo. Sr. de 28 de Enero último—Porque no es sino con dicho Exmo. Sr. General que V. E. debe entenderse para la conclusion de un arreglo de presente y hasta la terminacion del convenio.

Pero el Exmo Sr. Gobernador en medio de tan inconciliantes procedimientos como los que han tenido lugar en Corrientes, y de la repulsa que ha hecho, aun se halla animado de sentimientos pacíficos; aun quiere lisongearse de las manifestaciones de paz y buena armonia espresadas en la nota de V. E, que el infrascripto contesta, á pesar de observar que V. E. persiste en sostener la inconveniente é inadmisible modificacion que propuso sobre el proyecto de tratado de este Gobierno, tendiendo claramente á anular el derecho, la legalidad, y el mismo pacto federal de la Confederacion, al establecer V. E., que al reservarse el derecho de modificar las basas propuestas por este Gobierno, lo hizo "en aquella par-"te que comprometia la tranquilidad interior de la Provincia, y en uso de un de-"recho que la forma política de la Confederacion le acuerda, y que no le dispen-"sa el deber de su posicion."

En dicho sentido es, que haciendo un mayor esfuerzo en obsequio de la paz, para obtener por la razon, la aquiescencia de V. E al proyecto propuesto antes que apelar al forzoso y lamentable medio de las armas, y abundando en moderacion y deseos de un arreglo honroso con V. E.; ha ordenado al Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, proceda á manifestar á V. E. detalladamente las esplicaciones y re-

solucion definitiva de este Gobierno, adoptadas desde el 1.° de Marzo último, y comunicadas á él desde esa fecha.

Si á pesar de esto V. E. no abandona sus fundadas prentensiones, el Gobierno, del infrascripto declara que V. E. cargará con toda la enorme responsabilidad de las calamidades que sobrevengan, por persistir en exigencias inadmisibles, y rehusar concertarse con la Confederacion adoptando una marcha dignamente federativa y nacional y Americana, única de comun utilidad y recíproco honor.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE ARANA.

64

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los Salvages Unitarios, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios.

Cuartel General sobre la costa de Gualeguaychú, septiembre 13 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 33 de la Federacion Entre-Riana,
32 de la Independencia y 18 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes.

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Gobierno Encargado de los asuntos de paz y guerra de la Confederacion, para manifestar á V. E. la última resolucion sobre la negociacion entablada con V. E. para los arreglos de paz con esa Provincia y su reincorporacion á las demas de la Confederacion Argentina.

Despues de las francas y bien fundadas esplicaciones que verbal y confidencialmente mandé diera á V. E. mi comisionado especial Coronel D. José Miguel Galan, al presentarle las bases para el arreglo de paz y reincorporacion de la Provincia de Corrientes con la Confederacion; despues que dicho Comisionado Coronel Galan en todo el curso de la negociacion, tanto en sus conferencias con el Secretario General D. Gregorio Valdés, como en sus notas oficiales ha demostrado á ese Gobierno del modo mas esplícito y cumplido que pudiera desearse la equidad y conveniencia comunes á la Confederacion y á la Provincia de Corrientes en que se fundan los artículos del proyecto presentado á V. E. para el espresado arreglo de paz, cuando ha recibido V. E. las pruebas mas conspícuas de los esfuerzos del infrascripto para superar los obstáculos que en el curso de la negociacion se han ofrecido para la realizacion de la paz, no escusando sacrificio, y recargándose de avanzados compromisos con el objeto de proporcionar á la Pro-

vincia de Corrientes y á la administracion de V. E. medios dignos y honrosos como salir de la posicion falsa é incompetente á que la arrastraron las insidiosas sugestiones de los salvages unitarios, y en que ha permanecido tanto tiempo embuida por las anárquicas influencias de la intervencion estrangera con descrédito de la Provincia de Corrientes y escándalo de la Confederacion; cuando el Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores y de los asuntos de paz y guerra de la Confederacion, ha abundado en moderacion dejando correr el tiempo para dejar á la administracion de S. E. el que pudiera necesitar para uniformar su política á la nacional de la Confederacion; cuando el mismo Exmo. Gobierno General no ha dejado ni un leve racional obstáculo que retarde una pacificacion honrosa, y consultado tanto las primeras conveniencias de la República como las de la misma Provincia de Corrientes y de la Administracion de V. E. Resaltando en todos los actos y manifestaciones tanto del Exmo. Gobierno General de la República, como del infrascripto los sinceros y vehementes deseos de la pacificacion de la Provincia de Corrientes y su reincorporacion á la Confederacion, solo me resta volver á llamar la atencion de V. E. para que reconsidere los artículos contenidos en el proyecto presentado á V. E. por mi comisionado especial Coronel D. José Miguel Galan, como base para el arreglo de paz.

Si los salvages unitarios en esa Provincia son un obstáculo para cimentar la paz y hacerla efectiva, V. E. ha debido siempre contar para tan anhelado fin, con el firme apoyo de la Confederacion, ofrecido á V. E. desde las oberturas para la negociacion de paz: y que si V. E. hubiese aceptado la cooperacion de la República Argentina para tan noble fin, recomendaria V. E. su sinceridad, su disposicion á cumplir las promesas que ha hecho, su resolucion de reincorporar á la Confederacion la Provincia de su mando, y su espíritu pacífico.

Bien claro es que tan lejos de pretenderse por esta oferta de cooperacion de la Confederacion á V. E. constituirlo en el forzoso caso de deprimir las libertades de esa Provincia que tiene en conformidad al pacto de union nacional federal por el Tratado de 4 de Enero de 1831, se consultan y se llenan cumplidamente los objetos, las estipulaciones, todo el tenor y espíritu del aquel pacto fundamental, al que la Provincia de Corrientes está perfectamente ligada en todo caso y tiempo, que reconoceria como debe por su reincorporacion. No se trata en este negocio, del caso de una conmocion doméstica en esa Provincia, sin ninguna relacion con la seguridad de la Confederacion, con su honor, su independencia é intereses generales, sino de un hecho que afecta y compromete del modo mas directo y profundo todos esos sagrados derechos è intereses de la nacion y de la misma Provincia de Corrientes como que es parte integrante de ella de una manera permanente é indisoluble. Aunque no fuesen, como son los salvages unitarios los causantes de los obstáculos que se oponen á la paz, aunque la resistencia dimanase de una parte ó fraccion de la Provincia de Corrientes, pues fuese la que fuera, como que tal hecho tiende directamente á romper la union nacional y el pacto federal de la República, á constituir á la misma Provincia de Corrientes en débil y desgraciada dependencia de la intervencion es-

trangera y miras europeas, y á prolongar los males que infiere la traicion infame de los salvages unitarios á la sagrada causa de la Confederacion y de la América, ningun pretesto puede invocar V. E. para declinar de aceptar la cooperacion de la Confederacion Argentina, pues que ella en el presente caso es una medida perfectamente justa, consiguiente á la reincorporacion de Corrientes á la Confederacion; tan benéfica en todos respectos á la seguridad, honor y ventura de esa Provincia, como conforme con los inviolables compromisos que obligan á toda ella. Rehusar la espresada cooperacion que le ha ofrecido la República por conducto del infrascripto, seria demostrar que los temores manifestados por V. E. es un mero siniestro pretesto y que disiente de las basas mas fundamentales sobre las que únicamente puede establecerse un arreglo pacífico, honroso y durable.

Reforzado V. E. en el poder de la Confederacion para un caso tan esencialmente nacional, y sosteniéndose en el pronunciamiento de los federales en esa Provincia, obraria V. E. en el verdadero interes de ella, llenaria los deberes que le impone la justa defensa de la causa Nacional Americana, y se hallaria en completa posibilidad, no solo de afianzar los intereses y honor de todos los habitantes de la Provincia de Corrientes, sino tambien de librarlos de los acerbos males é infortunios que de otra suerte, gravitarian sobre ellos. Por otra parte, la gloria verdadera que hay para V. E. en el proceder de que se trata es tan honrosa, y tan sólido el crédito que adquiriria en caso de serle necesario apoyarse en la cooperacion de la Confederacion para un fin justo, patriótico y americano, que solo plegado á malévolas sugestiones de los salvages unitarios, y á siniestras influencias estrangeras podria adoptar el camino opuesto.

Como el sentido esplícito en que se hallan esplicados los artículos 3.° y 4.° de las bases presentadas por el Coronel Galan, hace valer V. E. como un obstáculo para su aceptacion, debo llamar la atencion de V. E. sobre la importancia moral y elevada que envuelven así mismo esos artículos.

La adhesion de V. E. á lo que se establece en el artículo 3.° es una verdadera y elocuente prueba que debe dar V. E. á la Confederacion de la inequívoca sinceridad de su reincorporacion á esta; es la que recomendará su buen nombre y opinion ante los Gobiernos y Pueblos Confederados.

Pretender que el Gobierno de la Confederacion abandone dicho artículo es exigir que aparezca de una manera muy inconveniente á su crédito, contrariando todos sus compromisos para con la Confederacion, y ante el mundo desoyendo la voz de sus sagrados deberes y de la mas evidente justicia. Los emigrados federales que tantos compromisos han arrostrado lealmente para sostener la causa Santa de la Independencia, libertad y honor de la Confederacion, no pueden ser abandonados por el Gobierno General como lo pretende V. E., y al pedir el infrascripto el favor de ellos la seguridad y proteccion que dan las leyes á sus personas y propiedades, el infrascripto no presenta ninguna exigencia que cause desdoro á la Administracion de V. E. Al contrario, le pide en nombre del Gobier-

no Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, no solo un acto justo y moral, sino tambien muy político y favorable al crédito y estabilidad de la Administracion de V. E., pues que este acto le conciliaria las influyentes simpatias y decidida adhesion de los federales de esa Provincia, y le daria las de toda la Confederacion.

Relativamente al artículo 4. °, ademas de las justas consideraciones aducidas por el infrascripto en sus comunicaciones anteriores, es necesario que llame la atencion de V. E. para demostrarle que no es tanto el valor de las indemnizaciones lo que figura en lo establecido en dicho artículo. Ni el Gobierno de la Confederacion puede renunciar al imperioso deber en que se halla de reprobar un acto tan degradante y pirático que causó un escándalo nunca visto. Si V. E. se ama á sí mismo, si se interesa en su reputacion y buen nombre, debe apreciar toda la importancia y conveniencia de dicho artículo. Relegado al olvido y al silencio aquel acto inmoral, fundaria un ejemplar de funestísima trascendencia que se invocaria con mengua del crédito de la República. Y el Gobierno de la Confederacion no puede ni debe tomar tan gravísima é inconveniente responsabilidad.

Deseoso el infrascripto de evitar las funestas consecuencias que cargaria sobre la Provincia de Corrientes, sobre la Administracion de V. E. y sobre la humanidad, que V. E. se negase todavia á comprender los deberes que le impone la justicia en la elevada posicion que asume, y los intereses sagrados de nuestra Patria; cumpliendo tambien el infrascripto con las instrucciones que ha recibido del Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores y de los asuntos de paz y guerra de la Confederacion, llama la atencion de V. E. á reconsiderar las basas equitativas y honoríficas para todas las partes que fueron presentadas á V. E. por mi Comisionado Especial Coronel D. José Miguel Galan, y el infrascripto invita á V. E. á que admita dichas basas sin modificacion alguna, y que presida V. E. sin escitacion al pronunciamiento franco de la Provincia de Corrientes por la causa federal con el entúsiasmo y decision con que se han pronunciado todos los Pueblos de la Confederacion; con este proceder habrá satisfecho V. E. lealmente sus solemnes compromisos, y se hará digno de reincorporarse con la Provincia de su mando á las que forman la Confederacion Argentina; y en caso contrario cargará sobre V. E. toda la responsabilidad de las ulterioridades.

El infrascripto adjunta á V. E. un pliego cerrado del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno General de la Confederacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

65

¡PATRIA, LIBERTAD, CONSTITUCION!!!

El primer Oficial del Despacho del Gobierno de la Provincia.

Corrientes, Octubre 18 de 1847.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires.

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador Delegado

para contestar la nota de V. S. fecha 28 de Agosto que de órden del Gobierno de esa Provincia fué dirigida al de esta, y espera que del mismo modo V. E. sea el conducto para elevar á su conocimiento esta contestacion.

Ante todo debe lamentar como una de tantas consecuencias desfavorables del sistema á que la Provincia de Corrientes no puede adherir, el inconcebible retardo de noventa y dos dias con que se ha recibido la respuesta del Gobierno de Buenos Aires en un negocio urgente y de supremo interes de la Nacion, quedando en vísperas de ser nuevamente bañada en sangre toda una Provincia hermana, segun tambien V. S. en otro sentido se sirve terminantemente significarlo por la fatal sentencia al fin de la nota que se contesta. Este Gobierno á la ruptura inopinada y alarmante de las negociaciones por parte del de Entre-Rios ocurrió en 22 de Junio á su poderdante de Buenos Aires, y tan justificado en los motivos que V. E. mismo lo confirma, asegurando que su Gobierno siente que el General Urquiza no hubiese pasado á este detalladamente las razones, que con ese fin, se le transmitieron en 1.° de Marzo" "agregando" "que nuevamente ordena á dicho General proceda á manifestar las esplicaciones y resolucion definitiva de ese Gobierno adoptados desde 1.° de Marzo y comunicadas á él desde esa fecha." En tanto la alarma no podia menos que ir en progreso rápido á medida que se estendia el conocimiento de la amenaza, los temores crecian incesantemente, y los habitantes por último corrian espontáneamente á las armas sin ser parte á calmarlos las amonestaciones de la autoridad, hasta que ella misma convencida por el mas injustificable silencio que se envolvian designios siniestros á la seguridad del pais, no pudo menos que concurrir del modo que le cumplia, autorizando el armamento. En este estado se hallaba la Provincia perdida la oportunidad, y desimpresionado ya el Pueblo de cuanto podia ser favorable á las negociaciones, cuando apareció recien en veinte y tres de Septiembre un oficial con la nota de V. E. acompañada de otra de 13 del mismo mes del Gobierno de Entre-Rios en que detalla aquellas esplicaciones. Asi, si en vez de haber sido favorable como tan poderosos motivos lo hacian esperar la resolucion de este Gobierno, el tiempo excesivamente inoportuno en que se remitió habria hecho dificil el ingreso á nueva discusion, y mas dificil sino imposible la aplicacion y ejecucion de sus resultados en el estado conmovido de los ánimos vueltos ya á otros sentimientos de que tan felizmente se habian apartado. Pero desgraciadamente á mas de esto, la repulsa categórica con calidad de ultimatum de ese Gobierno, como antes la de Entre-Rios, se han encargado de cerrar definitivamente la negociacion.

Sin embargo, al buen juicio de este Gobierno y en obsequio de la humanidad, de la justicia, y en pro del derecho que le asiste, cúmplele refutar una vez mas la sinrazon de la pretension injusta á la vez de pequeña y trivial que ese Gobierno prefiere anteponer á los sagrados deberes de humanidad, á los intereses reales y verdadera dignidad de la Nacion. Y no cesará de clamar contra el espantoso derecho que se arroga de dirimir en último caso por sí y ante sí un asunto peculiarísimo de esta, con violacion manifiesta de sus mas esenciales formas de su modo de ser republicano representativo democrático, que desde su aparicion al mundo adoptó y selló solemnemente con su sangre.

La oficiosa demostracion de este Gobierno de 22 de Junio, á que muy deberas ruego preste nuevamente la atencion V. S., habria bastado ante un juicio imparcial ó menos prevenido para persuadir la sinceridad y buen deseo del Gobierno y Pueblo Correntino de volver á estrechar cordialmente sus lazos fraternales con los demas de la Nacion. Y ello es tan cierto que esprimiendo su contesto y el de las demas que le fueron unidas y forman el proceso de la pacificacion de Corrientes, resalta conspicuamente un hecho elocuente que marcará en la historia la reprobacion y la gloria respectivamente de las partes contratantes. Tal es, el de que Corrientes ha querido á todo trance la paz, y solo se le ha contestado con la sumision y las cadenas del esclavo. Tal es la idea que arroja paso á paso la negociacion á que ha venido á poner el sello remarcablemente la nota de V. S. y la que por su conducto fué ordenado al Gobernador de Entre-Rios de pasar conjuntamente á este Gobierno.

Así, es evidente que la Convencion de Alcaraz formada bajo los auspicios del honor y buena fé en una conferencia solemne de los Gobernadores de Corrientes y Entre-Rios, á la que prestó este las seguridades mas esplícitas con referencia directa á ulterioridades de todo género, y á que procedió segun es constante munido de instrucciones de su Superior de Buenos Aires, fué repulsada por el Gobierno de esta Provincia á falta de formalidades que ninguna disposicion constitucional acuerda, y que aun en caso contrario habrian callado y borrado el defecto ante la magnitud é interés inmenso del asunto que por sí solo llevaba la sancion. Asi tambien es evidente que abierta nuevamente la negociacion bajo la instruccion directa del mismo Gobierno de Buenos Aires, el de Corrientes no hizo hesitacion alguna en adoptarla en todas sus partes menos en lo que inmerecidamente deprimia su honor y la dignidad de la Provincia sin utilidad de ninguna de las partes. Harto ya afectados debian suponerse uno y otro por la repulsa anterior, cuando su candor y buena fé lo habria llevado hasta ratificar el Tratado conforme á los términos del convenio; y harto sacrificio hacia en admitir estampadas como condiciones entre las exigencias del nuevo, promesas confidenciales y espontáneas efecto de su justicia y deseo sincero de paz y libradas esclusivamente á su honor! ¿Podia permitirse menos á un vencido que capitula bajo circunstancias enteramente desesperadas? Es últimamente evidente que hasta innecesaria ha sido por estemporánea la aducion de tales exigencias formuladas en los artículos 3.° y 4.° del nuevo convenio, porque el honor, la justicia y el respeto sinceramente humanitario del que hizo las promesas, aun roto el pacto que las motivó y sin consideracion alguna á las demas emergencias contrarias, se ha antecedido noblemente en su ejecucion permitiendo libremente el regreso á la emigracion, devolviendo sus intereses á los pocos que se les habia secuestrado, y aun dádoles destinos públicos en el pais con sorpresa de los que habiendo sido sus defensores se consideraban con opcion y mejor derecho á ellos. ¡Tal era el sentimiento de fraternizacion del Gobierno de Corrientes, y tal se preparaba á hacer sobre las indemnizaciones del convoy que forman el 4.° artículo si le hubiesen presentado las reclamaciones particulares; cuando la insistencia del Comisionado de Entre-Rios sobre el modo gratuitamente ofensivo de la redaccion de aquellos artículos, innecesarios ya en su mayor par-

te, vino á romper nuevamente la negociacion, ratificado este acto singular los propios Gobiernos comitentes!!!

Mas á esto que es el fondo del asunto vienen caracterizando otras causales como irradiaciones de un pretesto que sin darle consistencia revelan ante los severos ojos de la justicia una verdad sombria. No contestacion, dice V. S. á la carta contestacion de 12 de Octubre de S. E. el Gobernador de esa Provincia. Despojo de la divisa á la Divisa Correntina y licenciamiento de la misma. Atentado al derecho de las naciones por detencion del pasaporte al Comisionado Coronel Galan. Mensage ofensivo de Octubre de 184 del Gobierno de Corrientes á la Legislatura. Trabajos persuasivos del Gobernador Comisionado para reducir al de esta Provincia á la admision pura de los artículos sin alterar su redaccion. Tal es el catálogo de nuevos artículos que para satisfacerlos seria preciso por lo menos formularlos al lado de los anteriores, sin perjuicio de añadir otros sucesivamente al tiempo de la ratificacion, que por final hiciesen el vasto preámbulo justificativo del Decreto de anatema y muerte á que desde ahora parece ya destinada esta heróica Provincia.

Efectivamente, y clasificando las cosas con sus nombres propios cual corresponde en los asuntos serios; no puede darse por menos que por un desgraciado esfuerzo del prurito de formular cargos la exihibicion vana de los mismos y su calidad retroversiva al origen de donde emanan. No es presumible que la diplomacía deje escapar el nuevo descubrimiento lógico de reducir la persuasion en los asuntos políticos por faltas de civilidad privada de una carta confidencial: y cuando se considera que no las hubo porque fué contestacion á la participacion obsequiosa del Gobierno de Corrientes sobre la paz celebrada, y que el Gobierno de Entre-Rios era el encargado de cualquiera discusion sobre ella y de obtener su ratificacion; y cuando se vé que aun hoy en el desesperanzado caso de poder arribar á nada con él, el Gobierdo de V. S. rechaza amargamente toda ingerencia en el asunto y circunscribe la voz de este Gobierno á entenderse solo con su representante de Entre-Rios, admira mas y mas la espresion inconsecuente del cargo.

El Gobierno de Corrientes obró en la esfera de sus atribuciones sin que ninguna condicion del pacto ni referencia siquiera se lo impidiese, y mas que todo por consecuencia forzosa de la misma paz, al ordenar la suspension de la divisa á la Division emigrada que volvia al seno de su Patria y era recibida en brazos de sus hermanos que acababan de deponer las armas y hacian lo mismo con la divisa nacional, en obsecuencia del vivo sentimiento de fraternizacion y por evitar ulterioridades de conflictos personales que amargasen esta paz. Sólo la idea de ver destruirse á Corrientes con sus propias manos en una espantosa anarquía, podia dar origen á tan estraño cargo.

Igual sentimiento de paz, laudable y humanitario, sin idea alguna ofensiva la mas leve, llevó al Gobierno de Corrientes á suspender por dias el regreso inesperado y violento del Comisionado Coronel Galan, á quien con los mayores obsequios se le guardaban las mas decorosas consideraciones en atencion al importan-

tísimo objeto de que era encargado. Agente confidencial sin carácter alguno público de los que el derecho internacional reconoce, no parece que ni aun las fórmulas fuesen violadas en un asunto de familia, cuando desbasado ya del objeto fué llamado con el mismo decoro y consideraciones á permanecer muy cortos dias con aquel interesante fin mientras se oficiaba al Gobierno que le comisionó, como sucedió. Si aun en la alta diplomacia entre naciones, tal hecho sucediese, jamás se reputaria sino por el modo inverso del carácter que se le dá.

Entretanto á estos tres motivos tan inocentes, tan justificados, tan agenos tambien del santo y principal objeto pendiente ha llamado V. S. muy suficientes por sí solos para la ruptura de las negociaciones! Y esto atenta la ilacion de ellos en el raciocinio de V. S. serian mas que suficientes, desde que el último de detencion del pasaporte ocurrió naturalmente despues de rotas aquellas!!

El mensage del Gobierno de Corrientes de Octubre de 1846 despues de celebrada la paz, no tenia ni tiene mas de estraño que el cumplimiento de un deber constitucional al referir á la Legislatura y á su Pueblo fielmente, la variacion ocurrida en su situacion política con la relacion histórica de sus precedentes que habian pasado ante él mismo, como que habia sido su principal actor. No tiene mas ofensivo que las congratulaciones sinceras que dá á este Pueblo por verlo reunido en dulce paz y armonia á la familia Nacional á que pertenece por sus vínculos naturales. La prevencion mas esquisita no podria glosar peor tan justos hechos; ni encontrar ofensiva la efusion mas inocente de los sentimientos fraternales.

El Gobierno de Corrientes que habia sufrido la repulsa de los celebrados tratados de Alcaraz con que tanto se habia lisonjeado, y que por bien de la humanidad se prestaba á otros nuevos en que alterados aquellos se le hacia la injuria y la dignidad de la Provincia de exigirle por condiciones lo que habia sido efecto de sus promesas particulares no podia sufrir que al consentir esto tambien no se permitiera esplanarlo siquiera en su justificacion sin ofensa de nadie. ¿Hay algo mas justo? Aun por evitar toda susceptibilidad de discusion no motivó en su derecho aquella esplanacion, ahogando de este modo hasta los recuerdos de la guerra fratricida, sino en simples generalidades de necesidad. ¿Podia caber mas moderacion, mas deseos sinceros de paz, cuando se otorgaba todo sin reserva alguna? Asi, esta mera cuestion de palabras tan interesante en un estremo y tan necesaria á la dignidad de la Provincia y su Gobierno, y que por el otro en nada afectaba los intereses ni la dignidad de la parte contratante, vino á hacer fracasar la negociacion, pero no por culpa de Corrientes. Si fuera posible ceder el honor en un acto público y solemne, si todos los intereses y la existencia misma no estuviesen subordinados á esta condicion inestimable y primordial de todos los seres y todas las asociaciones, y este sacrificio útil ó necesario fuese á sus hermanos, aun la Provincia de Corrientes no trepidaria. Mas solo se trata de su humillacion innecesaria; ó mas bien de su sacrificio premeditado desde muy atras, porque seguramente se contaba con su justa negativa; y por esto han sido los trabajos persuasivos del General Urquiza, sin comprenderlo quizá el mismo, y cuyo resultado vano motiva la deduccion del cargo.

Alguna otra fraseología no tan esplícita se sirve emplear V. S. formulando algunas quejas por indiferencia ó descuido de este Gobierno á las ofertas de cooperacion de la Confederacion, las que parecen se repiten en medio de eso, para reducir la Provincia á la union federal, digna y Americana; y esto así oscuro, es el compendio relevante de la historia de la pacificacion de Corrientes. Pero esta Provincia tiene el alto honor de haber sido la primera á proclamar en un documento solemne desde 1826 el sistema federal digno y Americano que únicamente corresponde á nuestra Nacion, y desde entonces no ha cesado de trabajar por él, y por él fué que adhirió al pacto federativo de la alianza litoral de 1831, y por él finalmente depuso las armas en 1846 en Alcaraz, haciendo hasta este momento todos los sacrificios imaginables por reincorporarse federativamente á la Nacion. ¿A qué pues esa cooperacion, sino es con el mismo fin que resalta en la deduccion del segundo cargo?.....¡Triste es decirlo; pero ahí está el proceso de esa pacificacion malograda, y la Nacion y la historia algun dia harán con su fallo el tributo debido á la justicia!

Nada á lo sustancial de lo espuesto añade la nota de esplicaciones ordenada al Gobierno de Entre-Rios, sino algunas otras inculpaciones tan infundadas como frívolas sobre relaciones de este Gobierno con la intervencion estrangera. Los hechos mismos que están mediando inautorizan la suposicion gratuita de uno de tantos pretestos que tan afanosamente se buscan para fundar una culpabilidad en que cebar la multitud que se escita. Pero Corrientes no puede olvidar que semejantes pretestos prepararon la sangrienta pacificacion de 1839.

Despues de las referidas deducciones concluye V. S. con una sentencia conminatoria nada benévola, nada paternal, y bien agena de lo que el elogio y el carácter que se asume de Gefe Supremo de la Nacion, parecian prometer: dice "que haciendo un mayor esfuerzo para obtener por la razon la aquiescencia al proyecto propuesto, antes de apelar al forzoso y lamentable medio de las armas, ha ordenado al Gobernador de Entre-Rios proceda á manifestar las esplicaciones y resolucion definitiva de ese Gobierno," agregando "que de no aceptarlo el de esta Provincia cargará con toda la enorme responsabilidad de las calamidades que sobrevengan." Tal es la sentencia de pacificacion de Corrientes, como si todos los medios de discusion se hubiesen agotado, y como si la sangre de hermanos inofensivos no mereciese preferentemente la adopcion de cualesquiera otro medio que el estremado de las armas bajo el esterminador dictado del horrible lema de sus pendones. ¿Y por qué? ¿Qué ha hecho Corrientes? ¿Por qué se la quiere sojuzgar á la fuerza? En qué afecta su posicion indiferente y pacífica que una fatal disidencia ha hecho nacer, á los intereses reales de la Nacion? Si esta en una situacion constitucional tal cual debia ser desde diez y seis años atras y á que imperiosamente son llamados los Pueblos Argentinos se hallase en el caso de fallar, adoptaria el noble y utilísimo que entre otras Naciones ha dado mas de una vez la República Federal de Norte América en sus cuestiones domésticas, dejando libremente al disidente que por su poca persuasion y convencimiento vuelva á la union fraternal.

Por lo demas el Gobierno de Corrientes no acaba de salir de su admiracion al verse considerado en una posicion inferior por ese mismo pacto federal que se invoca desde 1831 y que es su verdadera garantia como de las demas Provincias Confederadas, para ser juzgada y sentenciada la Provincia de ese modo por solo el Gobernador de Buenos Aires. No atina como ese Gobierno sin mision alguna nacional que dicho pacto le acuerde, y por solo la autorizacion posterior otorgada por los Gobiernos Confederados para entender en las relaciones exteriores se arrogue el derecho de *decidir*, que únicamente compete por el pacto á la Nacion representada en sus Legisladores; y mucho mas en un asunto no esterior sino puramente doméstico de ella. No comprende cómo en virtud de estos precedentes tan sencillamente marcados en la base escrita que hoy únicamente tiene la Nacion, pueda llevar sobre sí serenamente la enorme responsabilidad de arrastrarla á una guerra fratricida contra una Provincia hermana, no juzgada por ningun Cuerpo Nacional, y cuando el pretesto que se invoca de no querer pertenecerla es doblemente injusto y contradicho solemnemente por sus declaraciones hasta el actual momento. Vé con dolor que un tan lamentable abuso de la fuerza dejando precedentes funestos para la felicidad de la Nacion mantendrá á esta en una perpétua anarquia y espantoso cáos, que hará por último de ella el despojo estraño que hoy se teme.

Nada mas contrapuesto que semejante proceder al pacto fundamental de la nacion, y á los sucesivos parciales incluso el último de 1831 en que todos uniformemente llevan por base el solemnísimo principio de que la *cosa pública* no sea administrada por uno solo. De desear seria que haciéndose un paréntesis á la guerra y demas calamidades que pasen sobre aquella, se visase ya á su venturoso porvenir, adoptando la egecucion simple del referido último pacto, que parece estar mas en consonancia con los deseos de todos. De este modo llenado el gran programa de nuestra emancipacion despues de treinta y siete años de fatigas, y elevada la Nacion á su espléndida magestad Republicana, acallarianse ante su omnipotencia todos los ódios, todas las rivalidades y pequeños intereses que constantemente provoca la fluctuacion misma de su futuro destino. Esto tambien colmando de alto honor al actual Encargado de las Relaciones Exteriores mejor que la conquista sangrienta de un miembro interesante de la Nacion, le daria con sus bendiciones el monumento mas grato y grande, al inscribirlo en la memoria eterna de sus generaciones.

Sensible ha podido ser al infrrscripto como á su Gobierno la contestacion recriminatoria á la nota de V. S. Pero al ver tan inesperadamente fallada la suerte de un Pueblo heróico que tantos sacrificios ha hecho por su libertad, cuya debilidad comparativa mas que nada aboga elocuentemente por su justicia y empeñar mas bien debia la generosidad que cualquiera otro sentimiento menos noble, no ha debido menos á su buen derecho é inocencia que esa manifestacion esplícita con que descarga de sí ante el Juzgador eterno y los Hombres esa responsabilidad y acriminacion injusta con que se pretende cohonestar la sentencia de su esterminio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Francisco Roxas.

C6

¡PATRIA, LIBERTAD, CONSTITUCION!!!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes y en Gefe de su Ejército.

Cuartel General en el Oratorio de Rolon, Octubre 20 de 1847.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, y en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Justo José de Urquiza.

Tiene el honor de contestar al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, su nota de 13 del corriente, en la cual expresa S. E. la órden que ha recibido del Exmo. Gobierno de Buenos Aires para transmitir al infrascripto su última resolucion sobre la negociacion entablada con este Gobierno para los arreglos de paz y reincorporacion de la Provincia á las demas de la Confederacion, y despues de encarecer V. E. al infrascripto para que reconsidere de nuevo las bases presentadas por el Comisionado Especial de V. E. y las admita tal como ellas se le presentaron, concluye V. E. representando la responsabilidad de las ulterioridades con que cargará el infrascripto á no asentir sin hesitacion á lo que se pretende.

El infrascripto habia creido ser bastante esplícito en sus anteriores comunicaciones, y haber demostrado con razonamientos sólidos, las que tuvo para verificar la alteracion de los artículos de que V. E. se ocupa, y vuelve de nuevo á asegurar á V. E. que dicha alteracion fué el resultado de la meditacion mas contraida, y el único medio de poder concluir una negociacion pacífica sobre las referidas bases. Si V. E. queriendo desconocer el sagrado derecho en que se apoya Corrientes, para ejercer un acto de la soberania que le corresponde, quiere ahogar la verdad de este atributo bajo el cúmulo de ultrajantes conceptos que V. E. establece, para reducir ciegamente á este Gobierno á la aceptacion de condiciones que son contrarias á sus intereses y á su honor, es á V. E. sin duda, al que corresponde recordar sus amigables ofertas, y los afectados votos que V. E. ha expresado en honor de Corrientes.

Si fuese atendida la justicia por V. E. en estos negocios, y no se viese forzado á ocultar la verdad bajo el temor de contrariar la influencia de que depende; V. E. mismo aplaudiria la sinceridad con que el infrascripto ha sabido sostener los compromisos que contrajo, menoscabando la conveniencia particular de la Provincia, en obsequio de la deseada paz. Si el infrascripto está lleno de la conviccion de su sinceridad, no está por eso satisfecho de que esta le haya sido correspondida, y que V. E. haya dado cumplimiento á uno solo de los compromisos que contrajo en Alcaraz. Si el juicio de los Pueblos, ha de fallar alguna vez sobre los procedimientos respectivos de ambos Gobiernos; el del infrascripto por su parte, no teme que le sea en manera alguna contrario, y que los esfuerzos

que hace por el honor y bienestar de su Patria encontrarán un eco de aprobacion entre los amigos del bien de la humanidad.

Se registran en la nota de V. E. períodos de un sentido tan calumnioso é insultante, que no debieran encontrar jamas contestacion, ni elevarse hasta la altura de dos Gobiernos que presiden Pueblos Argentinos la version indigna con que V. E. clasifica los actos de mi administracion durante la guerra; pero los principios de urbanidad y comedimiento que este Gobierno acostumbra usar en sus relaciones, no le permiten guardar silencio sobre ellos, y por lo tanto, pasa á rectificar el juicio estraviado con que V. E. los designa.

Primeramente sienta V. E., que las causas que arrostran al infrascripto á no admitir las basas puestas por el Coronel Galan, son nacidas del influjo que ejercen en el ánimo de este Gobierno, los que V. E. clasifica como salvages unitarios; y el infrascripto ha inculcado hasta el fastidio en este punto, para hacer comprender á V. E., que en la direccion de los negocios de la Provincia solo consulta sus propias fuerzas, y solo lo guia el interes del Pais, su honor y su felicidad. Si las basas propuestas tal como se hallan, hubiesen llenado esas condiciones, hubiesen sido aceptadas; no lo estaban, y el infrascripto sin salir del círculo de su derecho, las reformó en cuanto le eran nocivas.

Hay acaso en esto algo que pueda vituperarse, cuanto mas provocar las amenazas con que se pretende someter la libertad de un Gobierno? Si V. E. reflexiona detenidamente sobre el espíritu de su nota, verá que ella, mas que ningun otro documento de los que se han cambiado en el curso de la negociacion, está revelando las causas que se han opuesto á su conclusion. Ella descubre el verdadero carácter de la intimacion de que fué portador el Coronel Galan, y que irónicamente ha querido clasificarse como bases para un acuerdo. A merecer este nombre, la facultad de alterarlas no habria sorprendido á V. E, é irritado al Gobierno de Buenos Aires, hasta el punto de desembozar sus miras y establecer su disyuntiva entre la aceptacion de una ley férrea á las consecuencias de la guerra. Este último recurso que se quiere emplear cuando no se encuentran medios en la razon y en la justicia los deplora este Gobierno, pero no los teme. No los teme, porque está apoyado en sus derechos, en la opinion y en la confianza de sus compatriotas, y porque cualquiera que sea su suerte habrá salvado los principios de independencia de la Provincia, y habrá satisfecho el espíritu noble del Pueblo que preside.

Otro de los argumentos de que V. E. parte para reducir al infrascripto á la admision del artículo 4.°, tal como se halla, en la esplanacion que hace, de las miras del Gobierno de Buenos Aires relativamente á ese artículo, y dice V. E.: "no es tanto el valor de las indemnizaciones lo que figura en lo establecido en dicho artículo. Ni el Gobiorno de la Confederacion puede renunciar al imperioso deber en que se halla de reprobar un acto tan degradante y pirático que causó un escándalo nunca visto." Aun cuando el infrascripto no reconoce en el Gobierno de Buenos Aires, el tribunal que deba juzgar los actos de su administra-

cion, y aun cuando los recuerdos que arranca este asunto sean tan ingratos, no los dejará pasar en silencio. Son tan amistosas las espresiones de V. E. para persuadir á este Gobierno á la aceptacion del espresado artículo, y aumentan tan considerablemente los sacrificios que V. E. ha hecho por la ventura de este pais, que merecen ser correspondidos. Solo la calumnia mas atroz, cebada por la pacificacion de partido, pudiera clasificar de pirático el hecho de la toma de un convoy procedente de Buenos Aires, cuyo Gobierno sustentaba en aquellos momentos una hostilidad encarnizada contra la Provincia, y cuando ese acto tan comun en la historia de la guerra, no podia ser reprobado sino cuando mas sentido por aquellos que fueron afectados. Y dado caso que aquel hecho de una justa re-represalia, que fortificó los elementos con que este Gobierno contaba para la defensa de su pais, mereciese una severa censura; es acaso el Gobierno de Entre-Rios al que le corresponde recordarlos, ni menos clasificarlo? Ha olvidado V. E. antes de tocar este punto, la espoliacion mostruosa con que los Gobiernos de esa Provincia han asolado la de Corrientes, cuando la fortuna les fué propicia? Ha olvidado V. E. las sucesivas ocasiones en que las riquezas de nuestra frontera, yerma y desierta hoy, han servido de rico botin repartido entre Argentinos, y arrancado de otro Pueblo Argentino? Corra V. E. las sangrientas páginas de nuestra historia, á contar del desquicio de Pago Largo, y encontrará embates contínuos con las propiedades de la Provincia; lea de nuevo las estipulaciones que en diversas épocas se han propuesto á Corrientes para hacer la paz, y verá cuan cara ha querido vendérsele, y si en todas ellas se ha perdido de vista el fruto de las fatigas de los habitantes de este Pueblo digno de mejor suerte! V. E. aun no habrá olvidado la notable circunstancia del despojo cometido el año 43 (por la que se llamaba administracion de Corrientes y pretendia dirigir desde Entre Rios los negocios de esta Provincia) en un buque de este comercio, con cargamento de frutos del pais asaltado en el mismo puerto del Paraná, apoderándose de sus papeles y realizando la negociacion por cuenta de aquella anomala administracion. Ella era reconocida por V. E. y por el Gobierno de Buenos Aires y sus actos tenian la mas completa aprobacion: luego sus abusos comprenden la responsabilidad de esos Gobiernos y el de esta Provincia, ni sabe que se haya satisfecho á la Confederacion, ni menos al interesado en la especulacion.

Ya que V. E. se constituye en abogado defensor de los actos del Gobierno de Buenos Aires, permitirá al infrascripto que le interpele sobre la clasificacion que deba darse al espíritu del decreto de 8 de Enero de 845, y las horrorosas consecuencias de su realizacion sobre multitud de buques que bajaron con cargamento de frutos de esta Provincia para los puertos de la República, antes de tenerse noticia de semejante decreto, y fueron arrojados con inhumanidad, teniendo que regresar aguas arriba, careciendo sus tripaluciones de víveres con que conservar sus vidas, sufriendo grandes averias las embarcaciones sin separacion, y viéndose forzados á arrojar al fondo del Paraná considerables fortunas.

Ese decreto á que alude el infrascripto, no puede mirarse sino como un lazo tendido á las propiedades que hallaban en tránsito hácia los puestos de abajo

un pretesto para arrebatar valiosos intereses de este comercio por medios los mas desconocidos en la práctica universal. Para fortificar el hecho referido, debe tenerse presente que varios de los buques de esta carrera que se hallaban en los puertos de la Confederacion, con un mes de antelacion al referido decreto, fueron escandalosamente comprendidos en él, dando sistemádamente una fuerza retroactiva á aquella disposicion desnaturalizada, que costó al comercio de esta Provincia valiosos caudales. El infrascripto no tiene aun conocimiento de que el Gobierno de Buenos Aires haya satisfecho á la Confederacion sobre aquel hecho, y si se muestra tan celoso de salvar la moral que considera ofendida, ya debiera haber hecho la declaracion que exige V. E. á este Gobierno. Al Gobierno de Corrientes no le corresponde dar satisfaccion, sobre un hecho en que no reconoce criminalidad; y puesto que el Gobierno de Buenos Aires realizó el acto referido, en la persuasion de que obraba mal, hay para él doble culpa y doble responsabilidad ante la Confederacion.

Cuan diversa ha sido, entretanto, la conducta del Gobierno de Corrientes cuando se ha tratado de los intereses de los Argentinos! Sin trepidar siquiera. abrazó la estipulacion del artículo 4.° y se mostró desde luego, dispuesto á - demnizar á los perjudicados, asi que las fuerzas del Erario se lo permitiesen. Pero pretender dar un doble sentido á dicho artículo: pretender que un Gobierno que tiene la conciencia de sus procedimientos, de su honor, se degrade él mismo y arroje un asqueroso borron sobre su delicadeza que debe mantener ilesa! Eso es inaudito: por mas que V. E· avance esa proposicion como un amistoso consejo!

Resta solamente al infrascripto dar contesto á la nota de V. E., en la parte que atribuye á este Gobierno una inteligencia concertada con las influencias extrangeras que intervienen en los asuntos del Plata: pero este punto será bien limitado, por parte del infrascripto, desde que son demasiado obvias, la carencia de sus relaciones con los agentes de las Coronas Europeas. La reduccion de un comercio limitado, y puramente mercantil, cuyo tráfico está representado por la bandera nacional, es ya un desmentido á esa asercion, y despues, la situacion interna de la Provincia levanta por ahora una muralla á la intimidad que se atribuye. La complicacion de los intereses Europeos en el Rio de la Plata donde se ventila una cuestion prolongada no envuelve á la Provincia de Corrientes en sujestion con los demis Pueblos que comprende aquellos negocios y por fin es mas que obvio que solo arriban á este pais hijos del continente Europeo que lo visitan trayendo alguna industria, trayendo sus capitales ú otros objetos puramente comerciales, y estos sin duda tienen y tendrán siempre toda la proteccion que acuerdan las instituciones del pais á los subditos de todo el orbe que pisan el suelo de la Provincia.

Por otra parte la larga lucha que la Provincia ha mantenido en sosten de los caros derechos de su independencia, la acreditan sobradamente con este continente Americano, hasta el que V. E. quiere hacer trascedental nuestros disturbios domésticos; pone en trasparencia las causas que los han motivado y revelan que sí algun Pueblo de la República, sustenta el gran hecho que consumaron

nuestros padres el 25 de Mayo, Corrientes á abrazado para no olvidar jamas aquellos sublimes sacrifiicios.

Cree el infrascripto haberse contraido á satisfacer todos los puntos que constituyen la nota de V. E., y cree tambien que la verdad mas intachable ha presidido todos los conceptos que encierra esta nota, como indispensables para dar solucion á las infundadas proposiciones que V. E. establece, cree mas, cree haber hecho patente la subsistencia firme de las ideas que le espresó en Alcaraz y que tuvieron la mas completa acogida por parte de V. E. Si luego se obró un cambio en la manera de pensar de V. E., no es la responsabilidad ya del infrascripto, y debe culpar los motivos que le obligan á sacrificar los mas nobles pensamientos ante el interes del Gobierno de Buenos Aires. Si al espíritu de V. E. no le es dado resistir las terminantes órdenes de aquel Gobierno, obedezca en buena hora V. E., pero no dirija ultrages inmerecidos contra una administracion que no ha cesado de dar pruebas de su amor á la paz; que abrazó la primera invitacion con ahinco; que volvió á su Patria toda la emigracion Correntina y echando un velo sobre las pasadas diferencias, estendió sobre ella toda la proteccion de las leyes y prestóle los auxilios posibles para el restablecimiento de sus propiedades; sobre una administracion en fin que acababa de firmar un compromiso honroso y conveniente que desapareció súbitamente bajo un soplo del General Rosas y que luego en un nuevo pacto ofreció cuanto le era posible conceder, reservándose salvar el honor de la Provincia de Corrientes. Aun no está satisfecha esa Confederacion, cuyo nombre se invoca para sepultar en un abismo una Provincia hermana? No es por cierto la espresion de los Pueblos de la República Argentina la que se espresa, porque á serlo, alzaria su voz para bendecir la lealtad con que Corrientes responde al eco de independencia que en Mayo lanzaron los Argentinos para dejar libre y sin mancilla de toda dominacion despótica, un suelo tan digno de ventura. No es, repite el infrascripto, porque entonces podria contestársele que Corrientes solo pide una parte de lo que le pertenece, solo pide que se le deje una existencia libre y tranquila y que se le retribuya con la lealtad con que procede en la observancia fiel de sus compromisos.

Incluyo á V. E. una nota dirigida al Sr. Ministro de Relaciones Esteriores del Gobierno de Buenos Aires en contestacion á la que V. E. adjuntó á la nota que contesta el infrascrito para que se digne darle direccion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOAQUIN MADARIAGA.

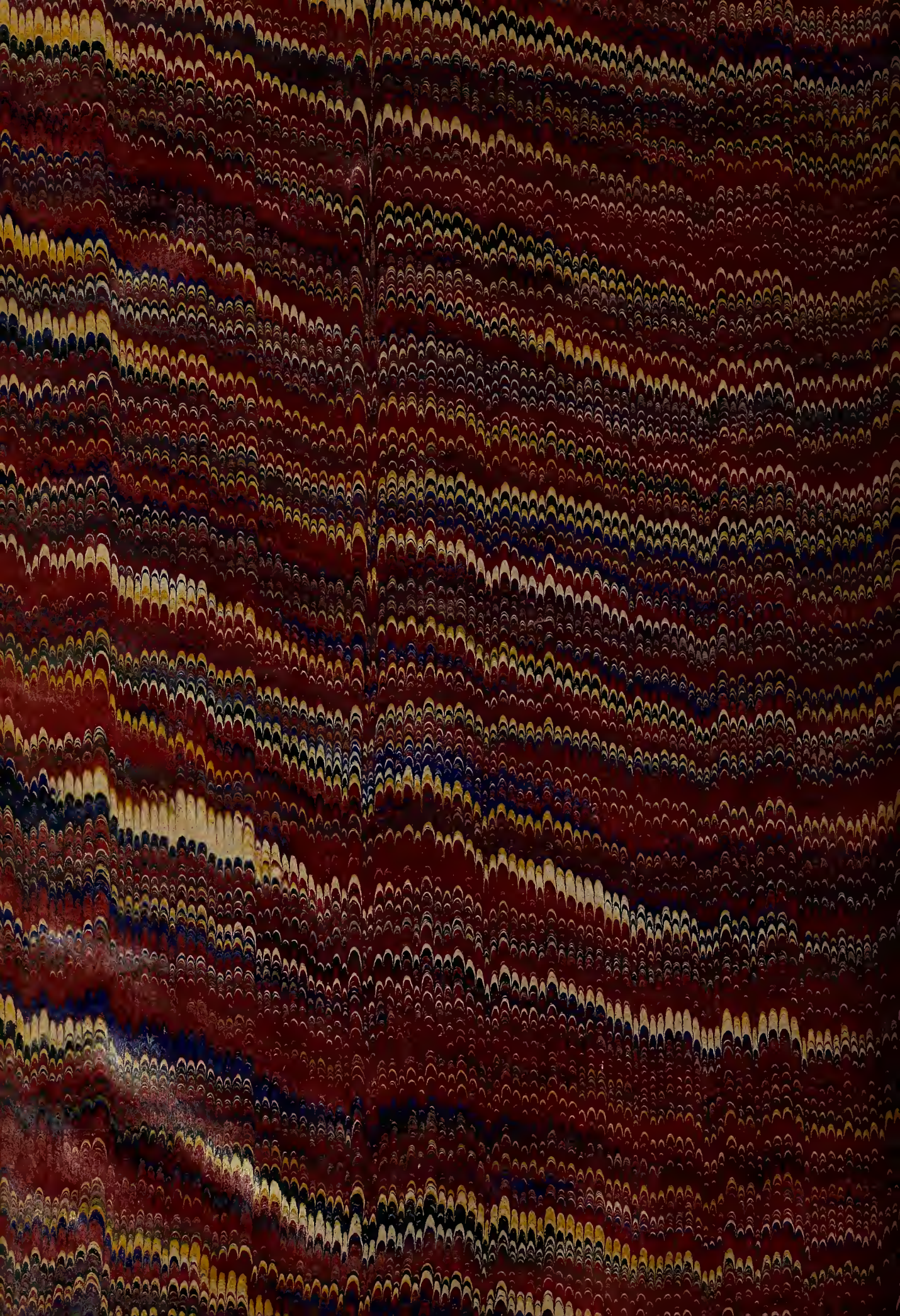

LIBRARY OF CONGRESS
0 015 896 952 A